



LUNES 15 DE ABRIL DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXII - N° 75
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino.ficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

REMATES

EDICTO: Orden Juz C.C.C y F Jes. María 2^a Nom. Sec. Dra. Scala "EXP: 10928932 - "Círculo de Inversores S.A. Unipersonal de ahorro P/Fines Determinados C/ ROJAS Claudio R.- Eje. Prendaria " Mart. Antonio Mira MP 01-0930, c/dom. Cástulo Peña N 1269, rematará a través portal de sub. Jud. electrónicas, E-SUBASTAS (usuarios registrados) durante 5 días Desde el 15-04-24 a las 11 hs y finalizando el 19-04-2024 a las 11hs. más el adicional por minuto de ley, en el estado visto que se encuentra y lo que surge del acta de secuestro: Automotor PEUGEOT 208 ALLURE 1.5 - 5 Ptas., año 2016, Dominio AA-477-XK.; Cond.: BASE \$ 232.244,49; Monto Incr; \$ 10.000.- Exhibición:10 y 11 de abril de 12 a 13hs. en Sarmiento 450 Jesús María. Condiciones de venta: 20% del valor de su compra, más 4% violencia familiar, más comisión martillero 10% y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo, dentro del plazo de 24 horas de finalizado el remate, saldo al aprobarse la subasta. Informes al Martillero 3525-641955 y página subastas.justiciacordoba.gov.ar Of. 22-03-2024-Fdo: Dra. Scala.-

3 días - N° 518325 - \$ 11277 - 19/4/2024 - BOE

ORDEN: CAMARA DEL TRABAJO – SECRETARÍA 1 Autos: "TARTAGGIA, SERGIO JOSE C/ TORRES, DANIEL OMAR – ORDINARIO – DESPIDO – EXPTE 2488897:"Río Cuarto 07/03/2024 ... Sáquese a la venta a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas, conforme el "Reglamento probado por el anexo único del Acuerdo Reglamentario n° 147/B"; de fecha 09/05/2017; Reglamento aprobado por Anexo "A" del Acuerdo Reglamentario n° 155 "B" de fecha 22/04/2018, Res. n° 153 de fecha 19/06/2020, Acuerdo Reglamentario N° 165 B de fecha 24 de Junio de 2.022 modificadorio del A.R. N° 155 B del 22/04/2.018 todos dictados por el Tribunal Superior de Justicia, con intervención de la martillera designada, CLAUDIA MARICEL ROSSONE, M.P. 01-1353, el bien inmueble objeto de ejecución, embargado con fecha 14/02/2023, a saber: Inmueble Matrícula N° 511312 (D 24, Ped. 05, Pue. , C.5, S. 2, Mz. 78, P. 013), de propiedad del demandado, Daniel Omar Torres, DNI. 23.226.178. El acta de subasta

tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 15 de Abril del corriente a las ocho horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 23 de Abril a las doce horas del corriente a las doce horas. Los usuarios registrados en el portal podrán participar como postores. Atento a la modalidad virtual, no se admite la compra en comisión. Hágase saber al ejecutante que en el caso de solicitar eximición de consignar hasta el importe de su crédito y sin perjuicio de aquellos de mayor privilegio, deberá inscribirse como postor (art. 21, 2° párrafo). El bien saldrá a subasta con una base de pesos tres millones sesenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve \$3.066.959,00.- al mejor postor y con el monto mínimo de incremento de las posturas de pesos trescientos mil (\$300.000), conforme lo dispuesto por el art. 579 del C. de P.C.C. La oferta de quien resulte mejor postor deberá efectivizarse a través de las modalidades de pago autorizadas en el portal, debiendo el comprador abonar en el plazo de 24 hs. de finalizado el remate el 100% correspondiente a su compra en efectivo, con más la comisión del Martillero y el aporte del 4% sobre el precio de subasta (Fondo para la Prevención de la Violencia Familiar, art. 24 Ley 9505, modif. por dec. n° 480/14), y además comisiones e impuestos que resulten a su cargo. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta, conforme al Reglamento de Subastas Electrónicas referenciado. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, este será notificado en su panel de usuario del Portal y -supletoriamente— a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción. El Tribunal agregará al expediente, a requerimiento del martillero, la constancia -como acta provisoria de subasta— del resultado del remate. El adjudicatario deberá ratificar su compra compareciendo personalmente o mediante escrito firmado conjuntamente con su letrado patrocinante, o por vía de apoderado con facultad de representación, en un plazo máximo perentorio de tres (3) días hábiles de concluida la subasta, lo que será asentado en el acta definitiva de subasta, la cual se pondrá en la oficina en el plazo y por los términos de ley. Efectuado el pago

SUMARIO

Remates	Pág. 1
Concursos y Quiebras	Pág. 2
Declaratorias de Herederos	Pág. 5
Cancelaciones de Documentos	Pág. 13
Citaciones	Pág. 13
Notificaciones	Pág. 50
Presunciones de Fallecimiento	Pág. 50
Rebeldías	Pág. 50
Sentencias	Pág. 50
Sumarias	Pág. 51
Usucapiones	Pág. 52

y en caso de residir en extraña provincia, el postor podrá solicitar por vía electrónica la prórroga de este plazo por un nuevo período, que en su caso será computado en forma correlativa. Verificado el pago por el Tribunal en su panel de control, se procederá conforme a la legislación procesal correspondiente. No constando en el Portal el pago por el adjudicatario en el plazo de 72 hs, será considerado remiso e informáticamente se dará aviso al segundo mejor postor para que proceda al pago. En su defecto, se dará aviso al tercer mejor postor, a iguales fines. En el caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. En orden a las constataciones practicadas en autos de las que resulta que el bien se encuentra ocupado por el demandado y por inquilinos, el bien será puesto en posesión del adquirente en los términos de los arts. 598 y cc. del CPCC. Publíquese edictos por el término de dos días, debiendo efectuarse la misma textualmente bajo apercibimiento de cargar con las costas de los "notables y agrupados" el que así lo efectúe, en el Boletín Oficial, Diario Puntal y la existencia de remate en el "Portal de Subastas del Poder Judicial" (TSJ, Ac. Reg. 133, Serie "B"; 03/11/2015). Hágase saber a la Martillera que deberá: A) Publicar en el Portal una descripción detallada del bien, en especial su estado de ocupación conforme a las reiteradas constataciones realizadas, fotografías y video, fotografía de los informes de dominio, datos profesionales y de contacto de la Martillera y todo otro dato que pueda resultar de interés y que surja de las constancia de autos. B) Responder adecuadamente las consultas de los interesados en el plazo de 2 días de realizada la consulta en el Portal, de manera que los interesados tengan real dimen-

sión de las características del bien objeto de la venta. C) Presentar una cuenta de gastos antes de los 3 días de la subasta (Art. 53 inc. A de la citada Ley). D) Rendir cuentas en el plazo de diez días, en los términos y bajo apercibimiento fijado en el art. 13 inc. K de la Ley 7191. E) Remitir en el término de 3 días hábiles, por correo electrónico, a la casilla de correo subastas@justiciacordoba.gob.ar, la planilla mencionada en el punto II de los Considerandos de dicho acuerdo "como archivo adjunto" con el asunto "Informe AFIP". Luego deberá incorporar al expediente una constancia de esa remisión (Ac. Reg. 124 Serie "B" 07/10/2014). F) Acreditar en el plazo de 5 días de realizada la subasta, el diligenciamiento del oficio de comunicación del remate al Registro de Propiedad, haciéndolo responsable en los términos del art. 58 y conc. de Ley 7191 y modif. G) Acreditar, el pago del impuesto. Si correspondiera, además, el pago del I.V.A. H) Efectuar los trámites de inscripción del bien subastado y las comunicaciones a los organismos Tributarios para la toma de razón del cambio de titular, en la forma ordenada por el art. 28 del Reglamento de la oficina de subastas (Ac. Regl. N° 1233/2014). Cumplímense las demás formalidades de ley. Notifíquese a las partes y a los tribunales que han registro medidas cautelares conforme el informe registral obrante en autos con la antelación dispuesta por el art. 571, segundo párrafo, del CPCC (en caso de existir) en los términos establecidos por el art. 571 del C.P.C.C. Exhórtese a los Tribunales embargantes con antelación de 10 días a saber, Juzgado Federal 1 Secretaría de Ejecuciones Fiscales Río Cuarto. En su caso, en forma previa a la época del remate deberá acompañarse nueva constatación y anotación preventiva de subasta. Llénese por Secretaría las demás formalidades de ley. Notifíquese por cédula papel el presente al domicilio real del demandado (Art. 145 inc. 14 CPCC. Texto Firmado digitalmente por: COSSARINI Jorge Huber, Secretario de Cámara. HORNBY Hebe Haydee, Vocal de Cámara. Días para revisar el inmueble 12/04/2024 y 16/04/2024 de 12:30 a 14:00 hs. Edicto: BOLETÍN OFICIAL. Informes: Martillera: Tel. 0358 154838457 – Secretaria 02657-15337027.- RÍO CUARTO, 26 DE MARZO DE 2024. Firmado digitalmente por Cosarini Jorge Huber

2 días - N° 519367 - \$ 33091 - 15/4/2024 - BOE

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Juez de 1° Ins. CC 13ª-Con Soc 1, Córdoba, hace saber que en autos CELIZ, HECTOR OSVALDO - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO(expte 12671856), por AUTO NUMERO: 33. CORDOBA, 27/03/2024.Y VISTOS: Y CONSI-

DERANDO, SE RESUELVE: SE RESUELVE: I) Rectificar el Auto N° 27 de fecha 14/03/2024, y fijar nuevas fechas que hacen al proceso concursal, sólo las relacionadas con los siguientes hitos procesales.II) Fijar nueva fecha para que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el SíndicoCra. Patricia B Scarafia , con domicilio San Luis Nro. 695, Córdoba. Tel (0351) 4210822, Lunes a Jueves de 9:30 a 13:00hs y de 15:30hs a 17:00hs. y Viernes de 9.30hs a 13hs., email: estudioruffeneryasoc@gmail.com.Salvo supuestos excepcionales y debidamente fundados en el expediente, efectuados con anterioridad al vencimiento del plazo para verificar, se requiere a los acreedores que su pedido de verificación de crédito se canalice de manera digital, debiendo estarse a lo dispuesto en el Protocolo de actuación profesional de Sindicatura concursal en el contexto del expediente electrónico judicial (A.R. n° 1714 –Serie A- del 20/08/2021), en su parte pertinente (contenido del escrito y del pedido de verificación de crédito en formato de archivo PDF, tamaño de los archivos, calidad de los archivos, indicaciones a tener en cuenta y documentación obligatoria a digitalizar por el acreedor en archivos PDF), la que se corre hasta el día 10/05/2024.

5 días - N° 520527 - \$ 14498 - 16/4/2024 - BOE

Por orden del Juez de 1° Inst. y 7° Nom. CyC. Conc y Soc. N° 4 de la Ciudad de Córdoba, Secretaria BELTRAN María Jose, en los autos caratulados "CATAN, VICTOR EDUARDO - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" Expte. Nro. 12793229," por Sentencia N° 16. CORDOBA, 26/03/2024. se resolvió: I) Declarar abierto el concurso preventivo del Sr. Víctor Eduardo Catan, DNI 26.490.290, CUIT 20-26490290-9, con domicilio real en calle Florencio Parraviccini nro. 3520 de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. Fijar plazo para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos y títulos probatorios pertinentes ante el Síndico (indicando causa, monto y privilegio) hasta el día 17 de mayo de 2024. Fdo. Dr. SILVESTRE Saul Domingo, Juez.

5 días - N° 521017 - \$ 6183,50 - 17/4/2024 - BOE

El Sr. Juez a cargo del Juzg. de Primera Inst. Civ.Com.Conc.FLIA 2A de la ciudad de Marcos Juárez, Dr. Edgar AMIGÓ ALIAGA, en autos TADICH, CARLOS SANTIAGO - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO Expte. Nro. 12710422, ha resuelto por Sentencia N°27, de fecha 22/03/2024: I) Declarar abierto el concurso preventivo del Sr. CARLOS SANTIAGO TADICH, DNI 6.555.548, CUIT 20-06555548-5, con domi-

cilio en Sargento Cabral N°740 de Camilo Aldao, Provincia de Córdoba...XI) Fijar plazo para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante el síndico, hasta el día diecisiete de mayo del cte. (17/05/2024) inclusive ...Se requiere a los acreedores que en su pedido de verificación, además, constituyan un domicilio electrónico consignando un e-mail de contacto y un número de teléfono. A tales fines, se hace saber que la síndica que resultó sorteada es la Contadora Jesica Carla Caporalini, Matricula profesional 10-15289-2, teléfono 0353-154226365, correo electrónico jesica_caporalini@yahoo.com, con domicilio en calle Belgrano 845 de la ciudad de Marcos Juárez, provincia de Córdoba.-

5 días - N° 520559 - \$ 10174 - 16/4/2024 - BOE

Por orden del Juez de 1° Inst. y 52° Nom. CyC. Conc y Soc. N° 8 de la Ciudad de Córdoba, Secretaria BARBERO BECERRA Allincay Raquel Pastora en los autos caratulados "CATAN, VICTOR ANTONIO - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" Expte. Nro. 12790470, por Sentencia N° 14 de fecha 26/03/2024 se resolvió: I) Declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. Víctor Antonio Catan, D.N.I. N° 8.446.789, Cuit N° 20-08446789-9, con domicilio real en calle Enrique Wernicke 3787 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Fijar plazo para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos hasta el día 30/05/2024, ante la Síndico Cra. Huber Vanesa, con domicilio en BV Mitre N° 517, Piso: 11, Dpto.: B (Edificio Coral State) Cordoba (Tel. 0351-155197077 y 0351-4810426); mail; vanesahuber@hotmail.com atención: lunes a viernes de 9 a 16 hs. Fdo. Dr. RUIZ Sergio Gabriel, JUEZ.

4 días - N° 521009 - \$ 6308,40 - 17/4/2024 - BOE

RÍO CUARTO La Sra. Jueza de 1ª Inst. y 6ª Nom. C. y C. de Río Cuarto, Secretaría N° 11, comunica que en los autos caratulados "MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A – Concurso Preventivo" (Expte. 10304378) y en el concurso de su garantizada caratulado "Compañía Argentina de Granos SA – concurso preventivo" (Expte. 10301338), por Auto Interlocutorio N° 70, de fecha 03/04/2024, HA RESUELTO: I) Hacer lugar al pedido de extensión de plazos peticionado por las concursadas, lo que cuenta con la opinión favorable de la sindicatura plural que interviene y, en consecuencia, modificar el esquema de plazos vigente (art. 43 y conc. LCQ) en este proceso y en el de su garantizada. II) En su mérito, corresponde reprogramar los plazos establecidos en el Auto interlocutorio n° 312 de fecha 09/11/2023, del siguiente modo: fijar la Audiencia

Informativa (art. 45 LCQ) para el día 28/08/2024 a las 11:00 hs. en la sede del Tribunal. Prorrogar el período de exclusividad (art. 43 L.C.Q.) y fijar su vencimiento para el día 04/09/2024. III) Determinar como fechas de audiencias de seguimiento y evaluación de las negociaciones por vía remota, para los días 19 de junio de 2024 a las 10 horas y 07 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, a cuyo fin los interesados deberán requerir a la dirección de correo electrónico: oficina-concursosjuz6-rc@justiciacordoba.gob.ar el link de acceso hasta el día anterior a las mencionadas audiencias IV) Imponer a las concursadas la publicación de edictos por cinco (5) días (art. 27 y 28 LCQ), en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Boletín Oficial de la Nación, así como la publicación en la página web de Molino Cañuelas, debiendo acreditar tales circunstancias en la causa, dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la presente resolución. [...] IV) Certificar lo resuelto por la presente en los autos caratulados: "Compañía Argentina de Granos SA - Concurso Preventivo" (Expte. n°10301338) y, dejar constancia marginal en las respectivas resoluciones. Protocolícese y hágase saber. Firmado. Dra. Mariana Martínez, Jueza.

5 días - N° 521416 - \$ 21214 - 19/4/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. Civ. y Com., Sec. N° 4, de la ciudad de San Francisco (Córdoba), en estos autos caratulados: "FUYANA, Mariano Miguel – Pequeño Concurso Preventivo" (Expte. N° 11344197) ha dictado el Auto N° 72, de fecha 05/04/2024 mediante el cual Resuelve: "I. Extender el período de exclusividad en VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, a contar desde el vencimiento del período otorgado por Auto N° 372 de fecha 01/12/2023, el que llegará a su término el día 02 de mayo de 2024; debiendo el concursado acompañar a su término, las conformidades necesarias, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 46 LCQ. II. Fijar fecha para la Celebración de la Audiencia Informativa, prevista por el art. 45 L. C. para el día 23 de abril de 2024 a las 9:00 horas, la que se realizará en la Sede de este Tribunal con los que concurran a ella, si esta audiencia no tuviere lugar por causas de fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal, automáticamente se trasladará al primer día hábil posterior al designado en autos, en el mismo lugar y a la misma hora.- III. Disponer la publicación de edictos en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el diario "La Voz de San Justo" de esta Ciudad, durante el término de cinco días, la que estará a cargo del Concursado y deberá realizarse dentro de los cinco días de notificada la presente resolución, y acreditarlo con los recibos de pago dentro de aquél término, como así también justificar

la efectiva publicación de los referidos edictos dentro de los cinco días posteriores a la primera publicación (art. 27 y 28 L. C.), bajo apercibimiento de ley (art. 77 de la L.C.).- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER Y DESE COPIA." Fdo. Dr. Tomás Pedro Chialvo (JUEZ).

5 días - N° 521611 - \$ 17154,50 - 19/4/2024 - BOE

Juzg. 1ª. Inst. y 13 Nom. C. y C.-Concursos nro. 1. "ROMERO, FERNANDO RUBEN - QUIEBRA INDIRECTA" – Expte. 8010679 Sentencia N° 14 del 03/04/2024 declara la quiebra indirecta del Sr.Fernando Rubén Romero, DNI 30.658.824, CUIL: 23-30658824-9, con domicilio en calle Venus N° 736, de esta ciudad, Provincia de Córdoba. Se intima a los terceros que posean bienes del fallido para que, en 24 hs., los entreguen a la Sindicatura. Se prohíbe a los terceros efectuar pagos a fallido, los que serán ineficaces de pleno derecho (art. 88, inc. 5°, de la LCQ), debiendo realizarlos –bajo recibo- directamente a la Sindicatura. Establece que los acreedores por créditos de causa posterior al 12/03/2019 (fecha de presentación en concurso preventivo) pero anterior a este resolutorio, deberán presentar pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura hasta el día 08/05/2024. Salvo supuestos excepcionales y fundados en el expediente, efectuados con anterioridad al vencimiento del plazo para verificar, se requiere a los acreedores que su pedido de verificación de crédito se canalice de manera digital, debiendo estarse a lo dispuesto en el Protocolo de actuación profesional de Sindicatura concursal (A.R. n° 1714 –Serie A- del 20/08/2021), en su parte pertinente (contenido del escrito y del pedido de verificación de crédito en formato de archivo PDF, tamaño de los archivos, calidad de los archivos, indicaciones a tener en cuenta y documentación obligatoria a digitalizar por el acreedor en archivos PDF). Disponer que el Síndico deberá presentar el recálculo de los créditos reconocidos en el concurso preventivo, con arreglo a lo dispuesto en el Considerando sexto de la presente, en instrumento separado del informe individual, el día 31/05/2024. . Hacer saber a los interesados que las observaciones a los pedidos de verificación de créditos deducidos deberán también efectuarse en forma digital; a cuyo fin, la Sindicatura deberá arbitrar lo pertinente según Protocolo de actuación profesional de Sindicatura concursal (A.R. n° 1714 –Serie A- del 20/08/2021). Disponer que la Sindicatura podrá presentar el informe individual de créditos hasta el día 31/05/2024. Fijar como fecha para el dictado de la sentencia de verificación de los créditos a la que alude el art. 36 y 200, LCQ, el 28/06/2024; la que constituirá asimismo la fecha

a partir de la cual se computará el plazo a los fines del art. 37, LCQ. Establecer que el fallido, cualquiera de los acreedores reconocidos en el concurso preventivo, los pretensos acreedores que se hayan insinuado en la quiebra indirecta y quienes continúen sus juicios de conocimiento de carácter patrimonial en contra del deudor y no cuenten con sentencia firme, pueden observar el recálculo de los créditos propuesto por la Sindicatura, hasta el día 14/06/2024; para lo cual deberán presentar en el expediente la observación respectiva junto a la documentación que la sustente. Disponer que con fecha 28/06/2024 será dictada la resolución judicial de recálculo de los créditos concursales. Sindicatura: Cr. German Pablo Gallo (M.P. 10.13413.1) Av. General Paz N° 108, 2° piso, Córdoba. Teléfono: 4237960, horario de atención: lunes a viernes de 10.00 a 13.00 hs. y de 15.00 a 18.00. DRACICH LOZA, OSCAR LUCAS: JUEZ

5 días - N° 520127 - \$ 35209,50 - 15/4/2024 - BOE

El Juzg. 1° Inst. y 33° Nom. CyC, Conc. y Soc. N°6, Cba, hace saber que en autos: "DI FIORI, NATALIA - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE" (EXP-TE. N°12409348) por Sent. N° 24 del 22/03/2024 se resolvió: Declarar la quiebra de Natalia Di Fiori (DNI N°29.136.825), con domicilio real en Victorino Rodríguez N°1356, Barrio Urca, Ciudad de Córdoba (arts. 288 y 289 LCQ). Ordenar a la deudora y a los terceros que posean bienes de la misma que, dentro del plazo de 24hs. hagan entrega de ellos al síndico, bajo apercibimiento. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces de pleno derecho (art.88, inc. 5°, LCQ). Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el síndico el 13/05/2024. Informe Individual (art. 35 LCQ): 27/06/2024. Resolución de verificación de créditos (art. 36 LCQ): 24/07/2024. Informe General (art. 39 LCQ): 21/08/2024. Síndico: Cr. Leopoldo Gastón Misino, Mat. 10-11906-6, domicilio Av. General Paz N° 108, 2° Piso, Tel. 4237960 - 3512412637, e-mail: estudiomisino@gmail.com, de lun. a vier. de 10 hs. a 13 hs. y de 15 hs. a 18 hs. Of.: 04/04/2024.

5 días - N° 520321 - \$ 10783,50 - 15/4/2024 - BOE

Por Sent. N° 21, del 26/03/2024, dictada por Juzg. 1° inst y 26 nom CyC de Cba, en autos "MIAS, AGUSTIN - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE" (Expte 12137827) se dispuso: Declarar la quiebra del Sr. Agustín Mías DNI 21.022.505, con domicilio real según constancias del Registro Provincial de Electores y Registro de la Justicia Electoral nacional en calle pública S/N manzana 20, lote 5, La Melinca, Villa Parque Santa Ana,

departamento Santa María, Provincia de Córdoba; intimar al deudor y a los 3º que posean bienes de aquel para que en 24 hs. los entreguen al Síndico; prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces de pleno derecho; pedidos de verificación ante el Síndico: hasta el 15/05/2024; inf. Indiv.: 28/06/2024; Sent. de Verif.: 26/07/2024; inf. Gral: 23/08/2024; intimar al fallido para que cumpla con el art. 86 LCQ y entregue al Síndico dentro de 24hs los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; intimar al sr. Mías Agustín DNI N° 21.022.505 para que en 48hs. constituya domicilio procesal en donde tramita el juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.- Sindicatura: Cr. DIAZ DANIEL HORACIO, con domicilio en Ituzaingó 167 Piso 10 Of. 7 de la ciudad de Córdoba, TE. 5009404-4212271; celular 152016043 y correo electrónico horacio.ddiaz@gmail.com. El horario de atención: lunes a viernes de 9 a 12,30hs y de 17 a 19 hs. Of.05/04/2024. Fdo.: Vaca Narvaja, María del Rocío-Prosecretaria.

5 días - N° 520777 - \$ 14532,50 - 17/4/2024 - BOE

Orden del Juzg. de 1º Inst. y 2º Nom. Civil y Com. Conc. y Familia, Sec. n° 3 de la Ciudad de Río Tercero, autos: "JALIL HNOS S.C.C -CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA INDIRECTA Expte. 603657"; por SENTENCIA NUMERO: 8. RIO TERCERO, 05/03/2024. se resolvió: I) Declarar la quiebra indirecta a JALIL HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 994, folio 3276, Tomo 14, de fecha 30/12/1964 cuyo domicilio social sita en calle Sarmiento esquina 9 de Julio, de la localidad de La Cruz, pcia. Córdoba. y constituido en calle Alberdi N° 719; ambos de la Río Tercero, pcia. Córdoba. II) Ordenar la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público de esta provincia y en el Registro de Juicios Universales, a cuyo fin oficiase, disponiendo además en este último la anotación de la inhabilitación de los Sres. Pedro Jorge Jalil L.E. N° 6.579.959 y Jorge Jalil L.E. N° 6.583.583, con los alcances de los arts. 235 y 236 de la L.C.Q.; a cuyo fin oficiase, con la prevención del art. 273 inc. 8º de la L.C.Q.III) Disponer que la Sindicatura continúe siendo ejercida por Cr. Norberto Armando URBANI, (Matrícula Profesional n° 10-02602-3), con domicilio constituido en San Martín N° 990, P.A., de esta ciudad de Río Tercero.VII) Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. Igualmente, prohibir a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.VIII) Intimar al deudor y a

los terceros que posean sus bienes para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al síndico. IX) Emplazar al deudor para que, en el término de 48 horas de notificada, entregue al síndico sus libros y toda documentación relacionada con su contabilidad. XVII) Tratándose de una quiebra consecucional, los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo del deudor acaecida el 29.12.2008, deberán solicitar la verificación de sus créditos conforme lo dispuesto por los arts. 200 y 202 LCQ. XX) Fijar como plazo tope para que la Sindicatura presente Informe General actualizado del fallido el 03/06/2024. Asimismo, hacer saber al Funcionario que en esa oportunidad deberá recalculer los créditos verificados a la fecha de declaración de quiebra (art. 202, último párrafo, LCQ).FDO Silvana del Carmen Asnal .Jueza. Texto Firmado digitalmente por: LUDUEÑA Hilda Mariela, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.04.05

5 días - N° 520786 - \$ 26584,50 - 17/4/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Inst. y 2º Nom. C. y C. (Concursos y Sociedades N° 5) hace saber que en autos "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA EDIFICIO PALACIO MAYOR – LIQUIDACION JUDICIAL" (Expte. N°12352085), por Sentencia N°9 del 21/03/2024 se resolvió: "I) Ordenar la liquidación del "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA EDIFICIO PALACIO MAYOR", constituido mediante instrumento privado del 01/11/2010, inscripto el 14.09.20 bajo la matrícula 804-H, con domicilio en calle Bv. Doctor Arturo Humberto Illia 208, piso 1, Dpto. "A" de esta ciudad, en el marco del art. 1687 y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación y las normas pertinentes de la Ley N° 24.522... IV) Ordenar al fideicomiso y a los terceros que posean bienes del mismo, que dentro del plazo de veinticuatro horas hagan entrega de los mismos al liquidador, bajo apercibimiento. V) Intímase al fiduciario para que cumplimente acabadamente los requisitos a que refiere el art.86, 2do. párrafo de la ley 24.522. VI) Prohíbese al fiduciario a realizar pagos de cualquier naturaleza haciéndose saber a los terceros que los perciban, que los mismos serán ineficaces. Asimismo, prohíbese a los terceros efectuar pagos al fideicomiso, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. Asimismo se fijaron las siguientes fechas: hasta el día 24.05.24 inclusive, para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante el órgano liquidador (Cras. Myrian Ladis Ana Fluxa, Vanesa Natali Olmos y Olga Ilda Nicolasa Recabarren Garay con domicilio en calle Av. Roque Saenz Peña N° 1395 Cba; horario de atención:

L a V de 7:15 a 12:15 hs.; pudiendo ser recibidos por email al correo: infoestudiovo@gmail.com, los acreedores deberán consignar número de teléfono para que las funcionarias puedan compulsar la documental; Informe Individual: 31.07.24; Resolución art. 36 L.C.Q: 30.08.24; Informe General: 01.10.24.

5 días - N° 520792 - \$ 19696 - 17/4/2024 - BOE

Sra. Jueza de Concursos y Sociedades N° 3, Sec. Cristina Sager de Pérez Moreno. Autos: "CANTARUTTI LUIS MARCELO - QUIEBRA INDIRECTA Expte N° 9930097" mediante Sentencia N° 46 del 21/03/2024, se declaró en estado de quiebra indirecta al Sr. Luis Marcelo Cantarutti, DNI 32.143.206, CUIT 23-32143206-9, con domicilio denunciado en calle Florencia N°2995 de Barrio Azalais de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los términos de los arts. 288 y 289 de la L.C.Q. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo para que, en el plazo de 24 horas del requerimiento, los pongan a disposición de la sindicatura. Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los que los perciban que los mismos serán ineficaces. Asimismo, prohibir a los terceros hacer pagos al fallido, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. Intimar al fallido para que, dentro del término de 24 horas, cumplimente los requisitos formales del art. 86 Ley N°24.522, debiendo, en el mismo plazo, entregar al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Síndico de la quiebra: Cra. Daniela Lilian Vilosio Mat. Prof. 10-09152-0, con domicilio constituido en calle Av. General Paz N° 108, 2º Piso de esta ciudad (TE: 4237960) (CEL: 3564623258) (mail: estudiomisino@gmail.com). Horario de atención: Lunes a Viernes de 10:00hs a 13:00hs. y de 15:00hs a 18:00hs. Córdoba, 08/04/2024.

5 días - N° 521085 - \$ 25585 - 15/4/2024 - BOE

Por orden del Sr. Juez Civ. y Com. 52º Nom. Conc. y Soc., N° 8, autos: "SANCHEZ, HORACIO BALTAZAR. QUIEBRA PEDIDA SIMPLE" (EXPTE. 12413935), se hace saber que por Sent. N°15 del 26/03/2024 se resolvió: Declarar la quiebra del Sr. Horacio Baltazar SÁNCHEZ D.N.I. N°25.919.298, (CUIL/CUIT N° 20-25919298-7), con dom. denunciado por el peticionario de la quiebra en calle San José de Calasanz N°152, Barrio Alberdi Sur de la ciudad de Córdoba y con último domicilio del padrón electoral sito en calle La Noria N°1380 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los términos de los arts. 288 y 289 de la L.C.Q. Ordenar al fallido y a los terceros que posean bienes de la misma

que, dentro del plazo de veinticuatro horas, hagan entrega de aquellos a la Sindicatura, bajo apercibimiento. Intimar al fallido para que, dentro del término de cuarenta y ocho horas, cumplidamente acabadamente las disposiciones del art. 86 de la L.C.Q. y, en caso de ser procedente, entregue a la Sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88, inc. 4°, L.C.Q.). Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces de pleno derecho (art. 88, inc. 5°, de la L.C.Q.). Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura, el día 24/05/2024. Establecer como fecha para el dictado por el Tribunal de la resolución de Verificación de créditos a que alude el art. 36 L.C.Q. el día 27/09/2024, la que constituirá asimismo la fecha a partir de la cual se computará el plazo a los fines del art. 37 L.C.Q. NOTA: La Síndica sorteada, Cont. Adriana Beatriz Ceballos aceptó el cargo y fijó domicilio en Lavalleja N°49, Piso 1 "A" de la ciudad de Córdoba (correo electrónico: gs.estudiojuridico@hotmail.com; tel: 3572-529350/ 3571-613926). Fdo: Mariana Carle: Prosec. Of. 11/4/2024.

5 días - N° 521980 - \$ 33075 - 19/4/2024 - BOE

Juzg. 1° Inst. y 13 nom. C. y C.-Concurso N° 1- "CONOC S.R.L. – QUIEBRA PEDIDA SIMPLE" (Expte. N° 12618078), Sentencia N° 16 del 12/04/2024, declara la quiebra de la Sociedad CONOC S.R.L., CUIT/L 30-71268000-4 con sede social en Ruta A74, Km 38, Barrio La Puerta, de la localidad de Colonia Tirolesa, Provincia de Córdoba. Emplazar a la sociedad fallida para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Emplazar al administrador de la sociedad deudora para que dentro del plazo de 48hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Intimar a la sociedad deudora para que luego de que el Síndico acepte el cargo y dentro del término de las 24 hs. siguientes, le entregue sus bienes (en especial los vehículos dominios AA-269DE, AC188OL, AC188OM, AC188OU, BTM 265, MZY 787, NMD 862, PGL 827 y PJM 564) y los libros y demás documentación relacionada con su actividad, en forma apta para que el funcionario pueda tomar inmediata y segura posesión de ellos, bajo apercibimiento y en el término de cinco días cumplidamente los demás requisitos del art. 86 L.C.Q.. Intimar a los terceros que posean bienes del fallido para que, en el término de 24 hs., los entreguen a la Sindicatura. Prohibir a los terceros efectuar pago al

fallido, los que serán ineficaces de pleno derecho (art. 88, inc. 5, LCQ), debiendo realizarlos – bajo recibo – directamente a la Sindicatura. Se establece que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico hasta el día 10/06/2024. Salvo supuestos excepcionales y debidamente fundados en el expediente, efectuados con anterioridad al vencimiento del plazo para verificar, se requiere a los acreedores que su pedido de verificación de crédito se canalice de manera digital, debiendo estarse a lo dispuesto en el Protocolo de actuación profesional de Sindicatura concursal en el contexto del expediente electrónico judicial (A.R. n° 1714 –Serie A- del 20/08/2021), en su parte pertinente (contenido del escrito y del pedido de verificación de crédito en formato de archivo PDF, tamaño de los archivos, calidad de los archivos, indicaciones a tener en cuenta y documentación obligatoria a digitalizar por el acreedor en archivos PDF). Informe individual: 31/07/2024. Informe general:27/09/2024. Fdo. Oscar Lucas Dracich Loza – Juez. Juzgado de 1° Inst. y 13° nom. C. y C

5 días - N° 522289 - \$ 43382,50 - 19/4/2024 - BOE

Orden del Juzg. de 1° Inst. y 26° Nom. Civ. y Com. Conc y Soc. N° 2 de la Ciudad de Córdoba, autos: "PELEGRIN, DARIO MIGUEL- PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" (Expte.12515820)", por Sentencia N° 15 de fecha 11/03/2024 se resolvió: I) Declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. Darío Miguel Pellegrin, DNI N° 26.490.381, CUIL N°20-26490381-6, con domicilio real en calle Felipe II N° 1151, Barrio Talleres Este, Córdoba X) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos ante el Síndico, Cr. Fernando Sergio Olivera, con domicilio en Coronel Olmedo N° 51 (Te: 0351-4226050, Cel. 351-5226167) (Mail: folivera4@gmail.com; info@estudioberardo.com.ar) atención: lunes a viernes de 08.30 a 16.00, el día 02/05/2024. Fdo: Chiavassa Eduardo Nestor Juez.

5 días - N° 521245 - \$ 6850,50 - 18/4/2024 - BOE

En los autos caratulados: "MONTICELLI HNOS S.R.L. – QUIEBRA INDIRECTA. EXP. 7168296" que tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, Comercial, de Conciliación y de Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaria N°6, se ha dictado la siguiente resolución: "RIO TERCERO, 06/03/2024. (...) Téngase por presentada la reformulación del proyecto de distribución por la sindicatura. Publíquense edictos por el término de dos días en el diario Boletín Oficial, a los fines de hacer conocer la presentación del informe, proyecto de

distribución y regulación de honorarios, para que en el término de diez días, el fallido y los acreedores formulen las observaciones que estimen pertinentes." Fdo.: Pablo Gustavo Martina, Juez. Anahí Teresita Beretta, Secretaria. Oficina, 14/03/2024.-

2 días - N° 521179 - \$ 2754 - 16/4/2024 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia 1° Nom Sec. 1, de la Ciudad de Cosquín, en los autos caratulados "D'ESPOSITO, ROSA EMILIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte N° 11052773 Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Oscar Francisco Paredes, DNI 4.839.565 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía (...) Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese.-FDO. FRACCHIA Carola Beatriz, prosecretaría letrada.

5 días - N° 519334 - \$ 5597 - 15/4/2024 - BOE

Juzgado 1° Inst. Civ. Com. 20A. Nom. , Córdoba. Autos "Gallardo Humberto Felipe - Declaratoria de Herederos - Expte. SAC 12117463" Resolución: "Córdoba, 15/03/2024. Agréguese la respuesta del Registro de Actos de Ultima Voluntad en archivo adjunto . En virtud de la respuesta del Registro de Juicios Universales, provéase al escrito inicial. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase la declaratoria de Herederos de HUMBERTO FELIPE GALLARDO D.N.I. 6.692.628. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los TREINTA días siguientes de la publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C. Civ. y C. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal" - Firmado: AREVALO JORGE ALFREDO - JUEZ - VERA ALEJANDRO ORLANDO - PROSECRETARIO

1 día - N° 519966 - \$ 1696,70 - 15/4/2024 - BOE

Los Sres. Vocales de la Excm. Cámara de Apelaciones Civ., Com. Trabajo y Flia. Secretaria n° 1, de la ciudad de Río Tercero, Cba., cita y emplaza a los herederos del Sr. SEGUNDO ISAAC BRINGAS, para que en el término de veinte días -a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho, por sí o por otro, en los autos

caratulados: "BRINGAS, MARIO ENRIQUE C/ BRINGAS, SEGUNDO ISAAC Y OTROS - DIVISION DE CONDOMINIO – n° 2336186", bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 25 de la ley 7987. Of..... de Abril de 2024.

5 días - N° 520316 - \$ 3791,50 - 16/4/2024 - BOE

Los Sres. Vocales de la Excm. Cámara 3ra Civil y Comercial (Tribunales I, Caseros 551, 2º Piso s/ Duarte Quiros), Secretaría única, cita y emplaza a los sucesores de la Sra. ILSA SAIDA VASCONCELOS DE AGUILAR en los autos caratulados: "Brarda Erzzi Margarita c/ Sucesión de Margarita Abba - Abba María Mercedes - Acción de Nulidad – N° 5080807", para que en el término de veinte (20) días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y defender sus propios intereses, bajo apercibimiento de ley. Of..... de Abril de 2024.

4 días - N° 520498 - \$ 3070 - 16/4/2024 - BOE

RIO CUARTO: El Sr. Juez de 1ª Inst. C.C.y Flía. de 3ª Nom. de RIO CUARTO, en los autos caratulados: "RAMIREZ, BLANCA - VEGA, JUAN PABLO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expediente N° 12621077); CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores de los causantes Ramírez, Blanca DNI 2.374.974 y Vega Juan Pablo DNI 7.039.262, para que dentro del plazo de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 6, 03/04/2024.

1 día - N° 520618 - \$ 650,20 - 15/4/2024 - BOE

EDICTO – El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas de la Ciudad de Corral de Bustos, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causante RAMONA FANY y/o RAMONA YANI MARTIN en autos "12517535 -MARTIN, RAMONA FANY Y/O RAMONA YANI - DECLARATORIA DE HEREDEROS"; para que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomen participación bajo apercibimiento de ley (art 2340 del C.C.C.).- Corral de Bustos, 20/03/2024.- Texto Firmado digitalmente por: Del GREGO, Fernando Sebastian SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.- GOMEZ Claudio Daniel.- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-

1 día - N° 520885 - \$ 1301,10 - 15/4/2024 - BOE

Rio Cuarto –La Sra. Jueza en lo Civil Comercial y Familia de 1º Instancia 4ª Nominación, Secretaría N° 8, en los autos caratulados "FERRERO DOMINGO –GARRALDA MARIA LUISA - Decla-

ratoria de herederos. Expte N° 12752753", cita y emplaza al/los acreedor/es, heredero/s y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes FERRERO Domingo (DNI 6.651.033) y GARRALDA María Luisa (DNI 4.279.475) para que en el término de treinta (30) días contados desde esta publicación, comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, mediante edictos que se publicarán por un día en el BOLETIN OFICIAL,. Texto Fdo. Digitalmente: PUEYRREDON Magdalena, JUEZA DE 1ERA. INSTANCIA; PEDERNERA Elio Leonel SECRETARIO LETRADO.

1 día - N° 520897 - \$ 1268,90 - 15/4/2024 - BOE

SAN FRANCISCO, la Sra. Jueza de 1ra. Instancia C. C. Dra. Gabriela Noemí CASTELLANI de la ciudad de SAN FRANCISCO, en estos autos caratulados "GIUSTTI, Margarita - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Exp. N 12745504", dispone: citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a bienes de la causante Sra. Margarita GIUSTTI, para que en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan a estar a derecho, publicándose edictos en el "Boletín Oficial" por el término de UN día (art.2340 del CCC).

1 día - N° 520907 - \$ 698,50 - 15/4/2024 - BOE

RIO IV,24/3/2024.Por iniciada la Declaratoria de Herederos de Eduardo González, DNI10.252.038.(...)Admitase.Cítese y emplácese a herederos,acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante,para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo:Santiago Buitrago.Juz 1er Inst,7ma Nom.Sec14.-Expte.Num 12793221.-

1 día - N° 520996 - \$ 480 - 15/4/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la ciudad de Córdoba en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10318018 - ALVAREZ, BLANCA LIDIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" que se tramitan en. Téngase presente lo manifestado y los domicilios reales denunciados. Atento los fallecimientos denunciados y lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase el presente juicio. Atento a no surgir del SAC declaratoria de herederos iniciada, cítese y emplácese a los herederos de Blanca Lidia Andrada DNI 5.785.433 y Pedro Atanacio Andrada DNI 13.536.999 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les conveniga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del

C.P.C. Notifíquese. Córdoba ,25/03/2024- Texto Firmado digitalmente por: LINCON Yessica Nadina JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA -GARZON Carolina PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 521188 - \$ 8575,50 - 19/4/2024 - BOE

Dean Funes, la Sr/a. Juez 1A Instancia Civil, Comercial de Conciliación y Familia, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de : MAMONDEZ, MARIA y MEDINA, ALBERTO en autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12053402 - MAMONDEZ, MARIA - MEDINA, ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS", para que dentro del término de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Dean Funes, 04/04/2024. Fdo. MERCADO Emma Del Valle,- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- CASAL Maria Elvira,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 521223 - \$ 930,80 - 15/4/2024 - BOE

Córdoba,15/03/2024.El Sr.Juez de 1º Inst.y 46ºNom.Civ.Com.de Córdoba,en autos "LEGENTIL,ERNESTO AMADEO-SANCHEZ,JUANA-DECLARATORIA DE HEREDEROS"(Expte N°4275899) Cita y emplaza a los herederos,acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante Sra.Juana Sánchez-DNI N°6.007.347,para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial(art. 2340 del CCCN)-Fdo.: Sánchez Del Bianco Raúl Enrique (Juez De 1ra. Instancia),- González Suarez Mónica Alejandra (Prosecretaria Letrado).

1 día - N° 521257 - \$ 926,20 - 15/4/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 12820939 - NEGRI, CARLOS ALFREDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS. SAN FRANCISCO, 05/04/2024.- (...) cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a bienes del causante para que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho, publicándose edictos en el "Boletín Oficial", por el término de un día (art.2340 del CCC). Texto Firmado digitalmente por: CASTELLANI Gabriela Noemi,JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - MARCHETTO Alejandra Maria, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 521269 - \$ 703,10 - 15/4/2024 - BOE

EL JUZG 1A INST CIV COM 43A NOM de la ciudad de Córdoba cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Luis Alberto Luchinski DNI 25.236.391, para que dentro de

los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho y lo acrediten (art. 2340 del C.C.C.N.), en EXPEDIENTE SAC: 12324344 - LUCHINSKI, LUIS ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS. Fdo. FORNASARI Marianela -SECRETARIO.

1 día - N° 521283 - \$ 583,50 - 15/4/2024 - BOE

El Juzgado Civ. Com. Conc. Y Flia. 2^a NOM de Jesús María, del Poder Judicial de Córdoba cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Luis Enrique Migotti DNI: 2641286 y Letizia Catalina Migotti, DNI: 7.031.809, en los autos caratulados "MIGOTTI, LUIS ENRIQUE – MIGOTTI, LETIZIA CATALINA – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXP. N° 12217689", para que, dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación, comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter (2340, CCCN). Jesús María, 04/04/2024. fdo.: Pelliza Palmes Mariano Eduardo, Juez; Basigalup Ana Laura, Proseccr.-

1 día - N° 521294 - \$ 1002,10 - 15/4/2024 - BOE

CÓRDOBA. Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "EXPTE 12739952 - SARMIENTO, BEATRIZ ESPERANZA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. BEATRIZ ESPERANZA SARMIENTO DNI 6.488.591, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo.: SERRA María Laura (PROSECRETARIO/A LETRADO). QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS. Oficina, 15 de abril de 2024.

1 día - N° 521296 - \$ 769,80 - 15/4/2024 - BOE

El Sr. Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos Dante Giobellina DNI 12.245.780, en autos caratulados "GIOBELLINA, CARLOS DANTE - DECLARATORIA DE HEREDEROS-Expediente N° 1275784" para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).

1 día - N° 521435 - \$ 480 - 15/4/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 5785852 - VILLARREAL, NORA GRACIELA - DECLARATORIA DE HEREDEROS, de tramite por ante el JUZGADO 1A INST CIV COM 38A NOM CORDOBA, sito el primer piso pasillo central del Palacio de Tribunales 1 Caseros 550 Córdoba Capital: "CORDOBA 21/03/2023. Atento constancias de fs. 96 y lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los he-

rederos de Dionisio Nazianceno Villarreal a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denúnciese nombre y domicilio de los mismos si los conociere. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese. WALTHER Nadia, JUEZA de 1RA INSTANCIA; VALENTINO Mariela SECRETARIA JUZGADO 1RA INSTANCIA.

5 días - N° 521297 - \$ 15050 - 16/4/2024 - BOE

La Señora Jueza de 1ra Inst. y 22da Nom. en lo Civ. y Com de la ciudad de Córdoba en autos "PELAEZ, NELIDA - CORRAL, JUAN JOSE SERAFIN - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 12370570, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Peláez, Nélide DNI 2.723.878 y de Juan José Serafín Corral DNI 2.799.949, para que dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día (01) en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.). Cumplimentese respecto de los coherederos denunciados con lo dispuesto por el art. 658 in fine del CPC. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Fdo. AMILIBIA RUIZ Laura Alejandra (Secretaria) y ASRIN Patricia Veronica (Jueza).

1 día - N° 521365 - \$ 1393,10 - 15/4/2024 - BOE

El Sr. Juez de Primera instancia y 27^a Nominación en lo Civil y Comercial y la Oficina de Procesos Sucesorios, ambos con asiento en la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a acreedores, herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PETRONA CAMAÑO LC: 769.859, para que comparezcan y lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) , bajo apercibimientos de ley, en autos SAC 12755942 - CAMAÑO PETRONA - DECLARATORIA DE HEREDEROS, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.C.N.). Fdo: Serra María Laura, Prosecretaria

1 día - N° 521375 - \$ 921,60 - 15/4/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios -OPS- del Poder Judicial de Córdoba, en autos caratulados "EXPEDIENTE SAC. N°12756000- ZULBERTI, LILIANA DEL VALLE –OLIVA, MARTHA ELENA – DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LILIANA del VALLE ZULBERTI, DNI

N°16.073.630 y MARTHA ELENA OLIVA, DNI N° 2.449.606, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340 CCCN.) Texto firmado digitalmente por: ALIAGA FOLKENAND María Soledad (Prosecretaria Letrada)

1 día - N° 521386 - \$ 912,40 - 15/4/2024 - BOE

LAS VARILLAS. La señora Jueza de Primera Inst. C.C.CONC.FLIA.CTROL, NIÑEZ Y JUV, PEN. JUVENIL Y FALTAS, cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se encuentren con derecho a la herencia de ZABALA, DANIEL ALBERTO, D.N.I. 23.092.316, en autos caratulados: "ZABALA, DANIEL ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 12831741 para que en el término de treinta (30) días a partir de la fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- LAS VARILLAS, 08 de Abril de 2024.- Fdo. Dra. Carolina MUSSO – Juez; Dra. Vanesa Alejandra AIMAR – Prosecretaria Letrada.-

1 día - N° 521397 - \$ 946,90 - 15/4/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) del Poder Judicial de la ciudad de Córdoba cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Blanca Noemí Suarez (D.N.I. n° 5.748.167), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) en los autos caratulados Exp. 2470494 - SUAREZ, BLANCA NOEMÍ - DECLARATORIA DE HEREDEROS. Córdoba, 22/03/2024. Fdo. NASIF Laura Soledad - Prosecretaria Letrada.-

1 día - N° 521423 - \$ 608,80 - 15/4/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1^a Inst y 36^a Nom en lo CyC de Córdoba, en autos: "SILVESTRE, MIRYAM MABEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE N° 12416597), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. SILVESTRE, Miryam Mabel, DNI 2.330.054 para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 2340, 2do. párr. CCCN). Córdoba, 1° de diciembre de 2023. Fdo.: ABELLANEDA, Roman Andres, Juez.

1 día - N° 521446 - \$ 705,40 - 15/4/2024 - BOE

El Sr. Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. GARCIA BENJAMIN DNI 4.708.247 y GARCIA PABLO JAVIER DNI 33.534.313, en autos caratulados "GARCIA, BENJAMIN - GARCIA, PABLO JAVIER - DECLARATORIA DE HEREDEROS exte 12586332" para

que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC).

1 día - N° 521451 - \$ 1087,20 - 15/4/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1ª inst y 28ª Nom. en lo Civil y Com de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de VALDEZ, ROSA VERÓNICA DNI 13.378.945 en autos caratulados: VALDEZ, ROSA VERÓNICA Declaratoria de Herederos - EXPTE N° 12324478 para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cba 08/04/2024. Juez. VINTI Ángela María. Secretario. Ellerman Iván.

1 día - N° 521469 - \$ 650,20 - 15/4/2024 - BOE

RÍO CUARTO, la Sra. Jueza de 1º Inst. y 2ª Nom. C.C., cita y emplaza a los acreedores, herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante Sra. Catalina Rosa Maccio, D.N.I. N°: 3.232.317, en autos caratulados "MACCIO, CATALINA ROSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N° 12779302" para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Río Cuarto, 08/04/2024. Fdo: Dra. María Laura Luque Videla, Juez, Dra. Marina B. Torasso, Secr.-

1 día - N° 521473 - \$ 841,10 - 15/4/2024 - BOE

El Juez C y C de 1º I. y 7º N., Sec. 14, Río IV, en autos: "PEREYRA, NÉLIDA ESTHER – Decl. de Hered." (Expte. 12740760), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Nélida Esther Pereyra, D.N.I. N° 4.279.575, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: SABER, Luciana María – Secretario; BUITRAGO, Santiago - Juez. Río Cuarto, 14/03/2024.

1 día - N° 521499 - \$ 647,90 - 15/4/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de BAZAN, PEDRO RUBÉN. En autos caratulados "BAZAN, PEDRO RUBÉN - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPEDIENTE SAC: 12545758 " se ha dictado la siguiente resolución: "08/04/2024. Tén-

gase presente. En su mérito y proveyendo a la presentación inicial: Por presentados, por partes y con domicilio procesal constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pedro Rubén BAZAN DNI 7.971.388, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826)." Texto Firmado digitalmente por: MARTINELLI Patricia Liliana-PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 521481 - \$ 1781,80 - 15/4/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1A INST.C.C.FAM. de CRUZ DEL EJE cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Alejandro Rodríguez DNI 6.691.263 en los autos caratulados EXPTE SAC: 12745224 - RODRIGUEZ, ALEJANDRO - DECLARATORIA DE HEREDEROS para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. CRUZ DEL EJE, 04/04/2024. Fdo VASSALLO Lucas Daniel JUEZ. PIATTI Maria Sol PROSECRETARIA LETRADA.-

1 día - N° 521483 - \$ 634,10 - 15/4/2024 - BOE

El Señor Juez de 1º Inst. y 1º Nom. Civ. Com. Conc. y Familia, de la Ciudad de Río Segundo, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a la Sucesión del Causante CABELLO, JUAN CARLOS DNI 13.930.143, en los Autos caratulados "CABELLO, JUAN CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS – E.E. - EXPTE. N° 12784084", para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C.N.). Fdo. RUIZ Jorge Humberto SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.04.03 / DIAZ BIALET Juan Pablo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.04.03.

1 día - N° 521484 - \$ 1151,60 - 15/4/2024 - BOE

RÍO CUARTO, 08/04/24 La Sra Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Segunda Nominación de la ciudad de Río Cuarto CITA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del Sr. Rubén Alfredo Della Mea, DNI 18.259.467 en los Autos caratulados "DELLA MEA, RUBÉN ALFREDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXPTE SAC N° 12779187" para

que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial conforme lo establecido en el art.2340 del CC y en los términos del art.152 del CPCC, modificado por ley 9135 del 17/12/03, confeccionado de conformidad a lo establecido por Resolución N°83 del Boletín Oficial de fecha 6/05/09, sin perjuicio de que se hagan las citaciones directas a los que tuvieren residencia conocida (art. 658 del CPPC). Dese intervención al Ministerio Fiscal. Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ Selene Carolina Ivana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - BERGIA Gisela Anahi SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 521492 - \$ 1958,90 - 15/4/2024 - BOE

Marcos Juárez. 04/04/2024.- El Sr. Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. en lo Civil, Comercial, Conc. y Flia. Sec. única de la ciudad de Marcos Juárez, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante "MIGUEL ANGEL SEDANI" en los autos caratulados "SEDANI MIGUEL ANGEL – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte.12765253) para que en el término de 30 días corridos contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com). Juzg. Prov. 1ª Inst. 2ª Nom. en lo C.C.C. y Flia. de Marcos Juárez Sec. Única. Fdo. AMIGO ALIAGA, Edgar, –JUEZ-; RABANAL, Maria de los A. , SECRETARIA JUZGADO.-

1 día - N° 521495 - \$ 1193 - 15/4/2024 - BOE

JUZ. 1º INT. CIV.COM.CONC.FLIA. LABOULAYE, 27/03/2024 en autos caratulados "DOMINGUEZ MARIA OFELIA – SAYAGO ANTONIO OSVALDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. N° 12604862. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a la herencia de MARÍA OFELIA DOMÍNGUEZ y ANTONIO OSVALDO SAYAGO para que en el término de treinta días a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Fdo. SABAINI ZAPATA IGNACIO JUEZ

1 día - N° 521496 - \$ 668,60 - 15/4/2024 - BOE

EDICTO.- VILLA DOLORES.- El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 2ra. Nom. en lo Civ, Com. de la Ciudad de Villa Dolores, ha resuelto citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante LUCAS FRANCISCO SUSAK, DNI N° 7.678.478; a estar a derecho en el plazo de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "SUSAK, LUCAS FRANCISCO -

DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte Nº 12800266.- Fdo. Dr. DURAN LOBATO Marcelo Ramiro, Juez – Dra. CARRAM María Raquel, Prosecretaria Letrada.- OFICINA, Villa Dolores, 4 de abril de 2024.-

1 día - Nº 521501 - \$ 894 - 15/4/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Cba, Provincia de Córdoba, en autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 12755079 - BAZAN, JUAN HUMBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS", cita y emplaza por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BAZAN JUAN HUMBERTO — DNI 16.228.544 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) (...) Cba, 09/04/2024. Texto fdo digitalmente por: Dr. GARCIA Jorge Luis-Prosecretario-

1 día - Nº 521502 - \$ 788,20 - 15/4/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 18ª Nom. Civ. y Com. de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de ACCORSO, HECTOR EDUARDO en autos caratulados ACCORSO, HECTOR EDUARDO – Declaratoria de Herederos – EXPTE. Nº 12324058 para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cba., 22/02/2024. Texto Firmado Digitalmente por: Altamirano Eduardo Christian, JUEZ/A - Villada Alejandro José, SECRETARIO/A.

1 día - Nº 521510 - \$ 733 - 15/4/2024 - BOE

El Sr. Juez en C.C.FAM.6A - SEC.12 - RIO CUARTO – CBA., en autos "GARCIA, ADOLFO RICARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXP. 12785067)", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia de ADOLFO RICARDO GARCIA, DNI Nº 11.936.986, para que en el término de 30 días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, 08/04/2024

1 día - Nº 521513 - \$ 480 - 15/4/2024 - BOE

LA CARLOTA El Juzgado de 1º Inst. y Unica Nominación Secretaria nº 1 en lo Civ. y Com. y Fam. de la ciudad de La Carlota, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. FRANCISCO GREGORIO OVIEDO DNI nº 11.754.197, en los autos caratulados: "OVIEDO, GREGORIO FRANCISCO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte nº 12422864) para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. La Carlota,

04/03/2024. Firmado digitalmente por Dr. Rubén Alberto MUÑOZ, Juez de 1º Instancia - Dra. Stefania Melisa CUELLO, Prosecretaria Letrada.-

1 día - Nº 521528 - \$ 960,70 - 15/4/2024 - BOE

La Señora Jueza de 1º Instancia, 22A Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Mata Néstor Hugo, DNI 6.602.393, en los autos caratulados "MATA, NÉSTOR HUGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte nº 12310021", para que dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 21/03/2024. Fdo: Asrin Patricia Verónica. Jueza de 1ra. Instancia - Roque Mónica. Secretaria Juzgado 1ra. Instancia.-

1 día - Nº 521515 - \$ 806,60 - 15/4/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1a Inst. y 1a Nom en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia de la ciudad de Cosquin, Sec. Nº 2, en autos "PEREZ, OMAR GABRIEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Exte. Nº 12696775, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de OMAR GABRIEL PEREZ, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. MACHADO Carlos Fernando - JUEZ DE 1RA. INSTANCIA – Dra. CURIQUEO Marcela Alejandra - SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA

1 día - Nº 521516 - \$ 841,10 - 15/4/2024 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MALDONADO JOSE EDUARDO DNI Nº 6.442.435 en los autos caratulados "MALDONADO JOSE EDUARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE 12080162 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) Córdoba 03/04/2024. Texto Firmado digitalmente por MAYDA Alberto Julio JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, SERRA María Laura PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - Nº 521518 - \$ 781,30 - 15/4/2024 - BOE

EL SR. JUEZ DE 1º INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE 19º NOMINACION, DE LA CIUDAD DE CORDOBA CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MARIA ELENA BERTI, DNI:5.662.545, PARA QUE LO ACREDITEN

DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS CORRIDOS (ART. 2340, CCCN).SUBSIGUIENTES AL DE LA UNICA PUBLICACION EN LOS AUTOS CARATULADOS:" 12763309-BERTI, MARIA ELENA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" CORDOBA 05/04/2024. FDO GARCIA JORGE LUIS;PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - Nº 521531 - \$ 677,80 - 15/4/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 12760628 - MANSILLA, CLAUDIO RODRIGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS, Cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CLAUDIO RODRIGO MANSILLA - DNI: 21.900.005, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Texto Firmado digitalmente por MARTINELLI Patricia Liliana, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - Nº 521538 - \$ 739,90 - 15/4/2024 - BOE

CARLOS PAZ 13/03/2024 El Juez de 1º Inst y 1º Nom Sec 1 CCC y Flia VCP en autos TORRESIN EDGARDO RAUL DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte 12710636 Cita y emplaza a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante Edgardo Raúl Torresin DNI 8.610.501 para que en el término de treinta días siguientes al día de la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley Fdo GUTIERREZ Mariel Ester Secretaria OLCESE Andrés JUEZ.

1 día - Nº 521539 - \$ 772,10 - 15/4/2024 - BOE

La OPS (Oficina de Procesos Sucesorios) de la ciudad de Córdoba capital, en autos "JIRON, JULIO ARGENTINO – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE 12789911" cita y emplaza por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Julio Argentino Jiron, DNI 6.506.337, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Córdoba 8/4/2024. Fdo: CARLEN, Andrea Eugenia, Prosecretaria Letrada.

1 día - Nº 521542 - \$ 680,10 - 15/4/2024 - BOE

VILLA DOLORES: El juzgado de 1era. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial de Villa Dolores, Sec. Nº1, a cargo de la Dra. GONZALEZ Maria Eugenia, cita y emplaza en los autos caratulados "SOSA, MARÍA ANTONIA - SOSA, ERNESTO ENIGILBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS " (Expte. Nº 12623831) a todos

los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes SOSA, MARÍA ANTONIA y SOSA, ERNESTO ENGILBERTO, para que en el término de treinta (30) días de publicado el mismo, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Fdo: Dra. Sandra Elizabeth CUNEO, Jueza - Ana Laura Carande, PROSECRETARIA. Villa Dolores, Cba., 11/03/2024.- VILLA DOLORES, 09/04/2024.

1 día - N° 521547 - \$ 1137,80 - 15/4/2024 - BOE

El Juez de 1º Inst. y 2º Nom. en lo Civ., Com Conc. y Flia. de Cosquín, Sec. N° 4. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. SANCHEZ, ISABEL para que en el plazo de treinta (30) días siguientes al de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "SANCHEZ, ISABEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte: 12493238"- COSQUIN, 08/04/2024.- Juez: MARTOS Francisco Gustavo y CARRASCO Alicia Susana.

1 día - N° 521548 - \$ 744,50 - 15/4/2024 - BOE

RIO TERCERO. El Sr. Juez de 1ª I. y 2ª N. CCF y C Sec. 4, cita y emplaza a los herederos y acreedores de PROTTO Y/O PROTTO DE PREVOSTO, INES MARIA, DNI 6.529.449, en autos caratulados PROTTO Y/O PROTTO DE PREVOSTO, INES MARIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte. N° 12577553, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de TREINTA días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. JUEZ 1ª I: AS-NAL Silvana Del Carmen; Sec.: BORGHI PONS Jessica Andrea.

1 día - N° 521554 - \$ 733 - 15/4/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil, Com. Familia de 2da. Nom. de Villa María (Cba.) cita y emplaza a herederos y acreedores de Carolina Catalina MANERA (DNI 3.284.886) para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley en los autos: "MANERA, Carolina Catalina -TESTAMENTARIO - expte. N°12815551-4" ROMERO, Arnaldo Enrique- Juez; Secretaría N°4 a cargo de MEDINA, María Luján.-

1 día - N° 521561 - \$ 514,50 - 15/4/2024 - BOE

Cura Brochero.- El Sr. Juez del JUZG MÚLT. - SEC.C.C.C. Y FLIA en autos: "MAIULLI, CLAUDIA GABRIELA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte N° 12760785 CITA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos los que se

consideren con derecho a la sucesión de la Sra. Maiulli Claudia Gabriela DNI N° 24614101, para que dentro de los TREINTA días siguientes de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin: publíquense edictos por UN día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. Civ. y Com.). Fdo: Dr. ESTIGARRIBIA Jose M. - Juez, Dra. AGUIRRE Silvana -Secretaria.-

1 día - N° 521579 - \$ 882,50 - 15/4/2024 - BOE

Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Primera Nominación de la ciudad de Río Segundo, en los autos caratulados "DELGADO FAVIO ANTENOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS, EXPEDIENTE SAC: 118222808. En su mérito: publíquese edicto por el término de un día, haciendo constar que la declaratoria de herederos de Favio Atenor Delgado DNI 18.174.864, se encuentra en trámite ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Primera Nominación de la ciudad de Río Segundo. A lo demás: estese a lo decretado precedentemente. Río Segundo 26/02/2024. Juez: DIAZ BIALET Juan Pablo . - Secretario: RUIZ Jorge Humberto.

1 día - N° 521588 - \$ 1089,50 - 15/4/2024 - BOE

La OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, en los autos "CASELLES, JUAN ANTONIO-DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 12774052, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ANTONIO CASELLES DNI: 6.512.355, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) Fdo.Serra María Laura-prosecretaria. CBA, 09/04/2024.-

1 día - N° 521647 - \$ 480 - 15/4/2024 - BOE

Laboulaye 26/02/2024. Juz. Civ. Com. cítese y emplácese a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a la herencia de MANUEL MIGUEL IGLESIAS y CARMEN MORO, para que en el termino de treinta días a contar de la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos IGLESIAS, MANUEL MIGUEL - MORO, CARMEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte. 12552702. firma: Ignacio Sabaini Zapata - Juez; María Soledad Capdevila - Secretaria

1 día - N° 521617 - \$ 652,50 - 15/4/2024 - BOE

LAS VARILLAS. La Sra. Juez del JUZ.1 INS.C.C. CONC.FLIA.CTROL, NIÑEZ Y JUV, PEN.JUVE-NIL Y FALTAS - LAS VARILLAS, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la herencia de DOMINGA ESTHER CRAVERO Y/O CRAVERO DE CORINO, DNI N° 3499732, para que

en 30 días comparezcan a estar a juicio, bajo apercibimiento Art. 2340 CCC, en autos "CRAVERO Y/O CRAVERO DE CORINO, DOMINGA ESTHER - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. 12832405.10/04/2024.Fdo: Dra. Vanesa A. AIMAR, Prosecretaria; Dra. Carolina MUSSO, Juez.

1 día - N° 521642 - \$ 698,50 - 15/4/2024 - BOE

El Sr. Juez en lo C. y Com. de la ciudad de Villa María, en los autos: "FERNANDEZ, MARIANA ANDREA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 12478024), cita y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a la herencia o bs. dejados al fallecimiento de la Sra. "FERNANDEZ, MARIANA ANDREA, DNI 22.513.042, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho y a tomar participación bajo aperc. de ley. SANCHEZ DEL BIANCO Raúl Enrique. Juez. - SALLENAVE Luis Maria. Prosecretaria.

1 día - N° 521644 - \$ 716,90 - 15/4/2024 - BOE

RIO CUARTO. El Sr. Juez de 1ª Ins. y 7ta. Nom. en lo Civil y Comercial, Dr. Santiago BUITRAGO, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante VISCONTI, MARTA SUSANA., DNI N° 6.646.355, en autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12776469 - VISCONTI, MARTA SUSANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS, para que en término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, 09/04/2024. Fdo. Dr. Santiago Buitrago. Juez. - Dra. Ivana I. Colazo. Secretaria

1 día - N° 521648 - \$ 765,20 - 15/4/2024 - BOE

Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de la causante ROSA RAIMUNDA AVILA D.N.I. 4.133.500 para que dentro del plazo de treinta días (art. 6º C.C.C.), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley.

1 día - N° 522006 - \$ 875 - 15/4/2024 - BOE

Dependencia: OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS en los autos caratulados "ACOSTA HECTOR JORGE-DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPEDIENTE 12747607" CORDOBA, 08/04/2024. ... Proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR JORGE ACOSTA DNI: 6.516.574, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días co-

rridos (art. 2340, CCCN) Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Fdo. digitalmente García Jorge Luis prosecretario/a letrado fecha 08/04/2024.

1 día - N° 521606 - \$ 1356,30 - 15/4/2024 - BOE

BELL VILLE. La Sra. Jueza de 1ra. Inst. y 2da. Nom. C.C. y F., Secretaría Nro. 4 de la ciudad de Bell Ville, en los autos caratulados "ANDREANI, TERESA ELENA – DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. Nro. 12781793, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, TERESA ELENA ANDREANI, para que dentro del término de treinta (30) días corridos contados a partir de dicha publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2.340 del Código Civ. y Com.). Texto firmado digitalmente por: GUIGUET, Valeria Cecilia – Jueza de 1ra. Instancia – BOGGIO, Noelia Liliana – Secretaría Juzgado de 1ra. Instancia.

1 día - N° 521669 - \$ 2106 - 15/4/2024 - BOE

EDICTO. Por disposición del Juez de 1° Inst. 2° Nom. C.C.C. y Familia de Bell Ville, Secretaría n° 3; se cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la última publicación, a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes del causante HUGO ENRIQUE BRUNORI D.N.I. 10.971.992, en autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 12763325 - BRUNORI, HUGO ENRIQUE - DECLARATORIA DE HEREDEROS", bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. GUIGUET Valeria Cecilia JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA y Dra. NIEVA Ana Laura SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 521732 - \$ 1668 - 15/4/2024 - BOE

El Juzg.1A Inst.CC 19 Nom, en los autos caratulados PEREZ ARAOZ, ROQUE CESAR - MECCICO, ALICIA INES - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE. N° 3641426 ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 31/10/2023. Agréguese. Por remisión al escrito inicial: Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase la solicitud de declaratoria de herederos de MECCICO, ALICIA INES. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art.2340 C. C. C. N). Cumplímense la citación directa a los coherederos denun-

ciados (art. 658 del C.P.C.). Dese intervención al Ministerio Fiscal que por turno corresponda. Fdo. SEJAS, Gabriela Rosana Prosecretario/a Letrado-VILLARRAGUT, Marcelo Adrián-Juez/a de 1ra Instancia

1 día - N° 521753 - \$ 3356,50 - 15/4/2024 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. Córdoba, 10/04/2024. En autos caratulados "LOPEZ FELIX FRANCISCO-DECLARATORIA DE HEREDEROS-Expediente n° 12590602" cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIX FRANCISCO LOPEZ, D.N.I. 6.495.126 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340 CCCN). Fdo. SERRA María Laura, Prosecretaria Letrada

1 día - N° 521800 - \$ 1278 - 15/4/2024 - BOE

RIO SEGUNDO, 08/04/2024. El Sr. Juez de 1° Inst. y 2°. Nom. en lo Civ., Com., Conc. y Flia. de Río Segundo, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante ALFREDO TABARES, D.N.I. N°: 8.409.680, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, en los autos caratulados: TABARES, ALFREDO – DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. N°: 12758806, publicándose edictos por 1 día en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. BARNADA ETCHUDEZ PATRICIA ROXANA – SECRETARIO JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA.- Dr. GONZALEZ HECTOR CELESTINO – JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.-

1 día - N° 521833 - \$ 1974 - 15/4/2024 - BOE

RIO SEGUNDO, 09/04/2024. El Sr. Juez de 1° Inst. y 2°. Nom. en lo Civ., Com., Conc. y Flia. de Río Segundo, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante MARIA SUSANA VILCHES, D.N.I. N°: 6.402.717, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, en los autos caratulados: VILCHES MARIA SUSANA – DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. N°:12809538, publicándose edictos por 1 día en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. BARNADA ETCHUDEZ PATRICIA ROXANA – SECRETARIO JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA.- Dr. GONZALEZ HECTOR CELESTINO – JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.-

1 día - N° 521840 - \$ 2004 - 15/4/2024 - BOE

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría Nro. 5 a cargo de la Dra. VISCONTI PAULINA CARLA,

de la ciudad de San Francisco (Cba), cita y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a la sucesión de don ALBERTO JORGE ZABALA y de la doña CECILIA o CESILIA MARIA MARGARITA FORNERO, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10956047 - ZABALA, ALBERTO JORGE - FORNERO, CESILA O CECILIA MARÍA MARGARITA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", bajo apercibimientos de ley.- San Francisco (Cba), 11 de Abril de 2024.-

3 días - N° 521913 - \$ 6814,50 - 16/4/2024 - BOE

SAN FRANCISCO. El Sr. Juez de 1° Inst. y 3ra Nom. Civil y Com., Sec. 6, de esta ciudad Dr. Carlos Ignacio VIRAMONTE, en los autos caratulados: "RUBIOLO, MANDA MERCEDES- DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXP. N° 12843964", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante MANDA MERCEDES RUBIOLO DNI.1.064.116, para que en el término de treinta (30) días posteriores a la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. San Francisco, 11/04/2024.-

1 día - N° 521943 - \$ 1893,50 - 15/4/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Nélica Cristina Bitar, DNI 5.494.084 en autos caratulados: "BITAR, NÉLIDA CRISTINA – DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 12760726, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340 CCCN), bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin, publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial por un (1) día. Córdoba, 09 de abril de 2024. Firmado digitalmente por la Dra. ALIAGA FOLKENAND, María Soledad – PROSECRETARIA LETRADA.

1 día - N° 521965 - \$ 1830 - 15/4/2024 - BOE

El Sr. JUZGADO DE 1A INST CIV COM 31A NOM de la ciudad de Córdoba, en estos autos caratulados " MC CORMICK, JUAN ARMANDO – REZZONICO, HAYDEE CRISTINA" DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte. 12386095. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase la solicitud de declaratoria de herederos de JUAN ARMANDO MC CORMICK DNI N° 6.478.879 y de HAYDEE CRISTINA REZZONICO D.N.I. N° 2.034.090. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al

de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.C.N). FDO. VILLALBA Aquiles Julio JUEZ/A De 1RA INSTANCIA – VIARTOLA DURAN María Soledad secretario/a Juzgado de 1RA INSTANCIA. Fecha 2024.04.09.

1 día - N° 522016 - \$ 3020,50 - 15/4/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC N°: 12397558 - LAGO, EUGENIO FRANCISCO - DECLARATORIA DE HEREDEROS. El Sr. Juez de 1° Instancia y 41° Nominación Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C.N.). Fdo. Cornet Roberto Lautaro - Juez - Ferreyra María Ines - Secretaria.

1 día - N° 522019 - \$ 1921,50 - 15/4/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 3ª Nom. En lo C.C.C. y Fam. de la Ciudad de Río Tercero, Sec. N°5 a cargo del Sec. VILCHES Juan Carlos, cita y emplaza a todos los que se creyeran con derecho a la sucesión del causante MINA, HUGO ALBERTO DNI N°6.580.045, para que comparezcan a tomar participación dentro del término de 30 días a partir de la presente publicación en los autos caratulados "MINA, HUGO ALBERTO- DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte.N°12781455 bajo apercibimiento de ley. Fdo.: MARTINA Pablo Gustavo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, VILCHES Juan Carlos SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Río Tercero 11/04/2024.

1 día - N° 522021 - \$ 2096,50 - 15/4/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Ins J.C.C.CONC.FLIA. CTROL, NIÑEZ, ADOL, PEN. JUVENIL Y FALTAS S.C.-OLIVA Secretaría única Dr. Víctor A. Navello, en los autos caratulados: "ISSOLIO, MATIAS DANIEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte 12808757" cita y emplaza acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Matías Daniel Issolio, DNI 29.095.053, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) FDO: García Tomas Claudio Javier-Juez/Arasenchuk Erica Alejandra- Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 522040 - \$ 1862 - 15/4/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de Córdoba capital cita por edictos a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho

a los bienes dejados por ANA DEL ROSARIO SUAREZ, DNI: 16.157.610 en los autos caratulados "SUAREZ, ANA DEL ROSARIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS. Expte Nro. 12767659" para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Texto Firmado digitalmente por: MANCINI Maria Del Pilar (SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA).

1 día - N° 522048 - \$ 1844,50 - 15/4/2024 - BOE

LABOULAYE, 26/03/2024. El Sr. Juez de 1° Instancia Civ. Com. Concil. Fam. De Laboulaye, en autos caratulados: "ARRIETA, JUAN ROBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 12767502) cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante Sr. ARRIETA JUAN ROBERTO, D.N.I. 14.749.166 para que en el término de treinta (30) días a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Fdo: SABAINI ZAPATA Ignacio Andrés, Juez/a de 1ra. Inst-CAPDEVILA Maria Soledad, Secretaria/a Juzgado 1ra. Inst.

1 día - N° 522061 - \$ 2093 - 15/4/2024 - BOE

El Sr Juez del Juzgado Dependencia OPS- de la ciudad de Córdoba en autos:" AZERRAD, NORMA BEATRIZ - DECLARATORIA DE HEREDEROS"-Expediente 12806141 - CORDOBA, 11/04/2024. ...Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Norma Beatriz Azerrad DNI 5.996.431, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).fdo:CARLEN Andrea Eugenia PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 522072 - \$ 1984,50 - 15/4/2024 - BOE

El señor Juez de 1° Inst. 3° Nom. Civ., Com. y Flia de Villa María, Secretaria N° 5, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante CORDOBA OLGA MARIA DNI N° 6.381.110, en los autos caratulados "CORDOBA OLGA MARIA- DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte N°12776623) para que en el término de treinta días (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Arnaldo E. Romero, Juez. Laura P. Tolkachier, Secretaria. Villa María, 12 de abril de 2024.

1 día - N° 522295 - \$ 1823,50 - 15/4/2024 - BOE

El juez de Juzgado de Primera Instancia 11a Nom C y Com Dr. Bruera Eduardo Benito y Secretaria a cargo de la Dra. Origlia Paola Natalia , delos

tribunales ordinarios de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados MENDOZA CHAVEZ, YSIDORO - DECLARATORIA DE HEREDEROS exte 12503911, cita y emplaza a los herederos , acreedores y a todos los que se consideran con derecho a la sucesión o a los bienes dejados al fallecimiento del causante Sr. Ysidoro Mendoza Chávez (DNI 94.339.971), para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación del edicto , comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial(art 2340 del C. C. C Dese intervención al Ministerio Fiscal y a la Asesoría Civil que por turno corresponda.- Córdoba- 12/04/2024

1 día - N° 522078 - \$ 2866,50 - 15/4/2024 - BOE

El Sr Juez de 1 Inst. Civ. y Com. de 5ªNom. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados "JUAREZ, VICTOR HUGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS"-SAC: 11849860, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAREZ, VICTOR HUGO, Dni. 17.154.778, para que dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Cba,10/04/2024. Fdo. Dr. MONFARRELL Ricardo Guillermo. Juez. - Dra. RAMELLO Ileana. Secretaria.

1 día - N° 522074 - \$ 1872,50 - 15/4/2024 - BOE

LAS VARILLAS. La Sra.Juez del JUZ.1 INS.C.C. CONC.FLIA.CONT.NIÑEZ Y JUV,PEN.JUVENIL Y FALTAS- S.C.- LAS VARILLAS, cita y emplaza a los que se consideren con los derechos a la herencia de la Sra. VASSALLO, ROSA TERESA Ó ROSA TEREZA, DNI N° 7.145.292, para que en el plazo de 30 días comparezca a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento (ART.2340 CCYC), en los autos "VASSALLO, ROSA TERESA Ó ROSA TEREZA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" - expte.12768563; fecha de inicio 05/03/2024.- Fdo. Dra.Carolina Musso, Juez; Dra.Vanesa A. Aimar, Prosecretaria.

1 día - N° 522076 - \$ 1935,50 - 15/4/2024 - BOE

VILLA CARLOS PAZ, El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia – Sec. 1 (Ex Sec. 2) – Dr. OLCESE, Andrés, en los autos caratulados: "KUNZ, CARLOS EDUARDO – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 11536482), cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, KUNZ, CARLOS EDUARDO, D.N.I. N° 8.256.297, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación comparezcan a estar a de-

recho bajo apercibimiento de ley. - Villa Carlos Paz, 21/11/2023. Fdo. BITTAR Carolina Graciela, PROSECRETARIO/A LETRADO - OLCESE Andrés, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA-

1 día - N° 522082 - \$ 2271,50 - 15/4/2024 - BOE

VILLA CARLOS PAZ, El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia – Sec. 1 – Dr. OLCESE, Andrés, en los autos caratulados: “CONTINI, ADRIANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS” (Expte. N° 12101116), cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante, CONTINI, ADRIANA D.N.I. N° 5.988.152, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. - Villa Carlos Paz, 11/03/2024. Fdo. TORTOLO Silvina Laura, PROSECRETARIO/A LETRADO - OLCESE Andrés, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 522083 - \$ 2194,50 - 15/4/2024 - BOE

NIEVAS, MARIA DINA - DECLARATORIA DE HEREDERO Juzg. Civ. Com. OPS- Cordoba Capital, EXPEDIENTE SAC: 12803305 - CORDOBA, 10/04/2024. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA DINA NIEVAS DNI 11.052.890, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Fdo. ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad - PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 522165 - \$ 2257,50 - 15/4/2024 - BOE

RIO CUARTO. El Sr. Juez de 1º Inst. en lo Civ. Com y Flia. de 4º Nom. Sec N° 7, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho de la herencia de la causante Josefa Catalina Massa, DNI N°7.770.330 en los autos caratulados “MASSA, JOSEFA CATALINA– DECLARATORIA DE HEREDEROS” (ExpteN°12605272) para que en el termino de 30 días corridos a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Fdo. Juez/a de 1ra. Instancia: Gigena, Natalia. -Pro Secretario/a Letrado Juzgado de 1ra. Instancia: Pueyrredón, Magdalena. -

1 día - N° 522092 - \$ 2156 - 15/4/2024 - BOE

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 51A Nom. de Córdoba, a cargo del juez MASSANO, Gustavo Andrés, Se-

cretaría a cargo de la doctora LEDESMA, Viviana Graciela, del Departamento Judicial de Córdoba, sito en Av. Duarte Quiros N° 550, Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados “BERTEA, SANTIAGO JOAQUÍN FERNANDO - DECLARATORIA DE HEREDERO” - Expediente N° 12159196, que tramitan ante este juzgado, ordena: cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por del Sr. BERTEA, SANTIAGO JOAQUÍN FERNANDO, DNI N° 33.699.489, para que en el plazo de treinta días desde la publicación de edictos, comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 15 de abril de 2024.

1 día - N° 522262 - \$ 2681 - 15/4/2024 - BOE

CANCELACIONES DE DOCUMENTOS

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo PV03 N°216 suscrito en fecha 29 de mayo de 2013 entre PILAY SA PILARES SRL UT y la Sra.: Gomez, Alicia Graciela DNI 23228454, ha sido extraviado por el mismo

2 días - N° 521443 - \$ 960 - 16/4/2024 - BOE

CITACIONES

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BERGARA MARCELO FERNANDO - EJECUTIVO FISCAL - EE”- EXPTE N° 12131899, se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 08/09/2023.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 520159 - \$ 6425 - 16/4/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:”DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVIN-

CIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUEVARA LUIS ENRIQUE S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E.” (Expte.N° 10509088 de fecha 24/11/2021) se ha dictado la siguiente resolucio:n:Villa María, 20 de febrero de 2024. Agréguese planilla de capital, intereses y costas expedida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba que se acompaña. Téngase presente la reserva efectuada. En su mérito, córrase vista a la parte demandada con copia de la respectiva liquidación para que en el plazo de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder conforme artículo 564 del CPCC. Oportunamente, acompañese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuere conforme a derecho. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por:TENEDINI Paola Lilia,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2024.02.20.

5 días - N° 520111 - \$ 10151 - 19/4/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:”DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ EXEQUIEL S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E.” (Expte.N° 10076881 de fecha 19/05/2021) se ha dictado la siguiente resolucio:n: Villa María, 20 de febrero de 2024. Agréguese planilla de capital, intereses y costas expedida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba que se acompaña. Téngase presente la reserva efectuada. En su mérito, córrase vista a la parte demandada con copia de la respectiva liquidación para que en el plazo de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder conforme artículo 564 del CPCC. Oportunamente, acompañese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuere conforme a derecho. Notifíquese.Texto Firmado digitalmente por:TENEDINI Paola Lilia,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2024.02.20. LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$56.855,20, al 03/02/2024.

5 días - N° 520115 - \$ 11140 - 19/4/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE LESCANO FERNANDO JUAN, que en los autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LESCANO FERNANDO JUAN: 12282491”, tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.1A - ALTA GRA-

CIA, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: AV. SARMIENTO 282 ESQ. FRANCHINI - ALTA GRACIA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. MARÍA CECILIA COLETTO - M.P. 1-37705 - Procuradora Fiscal"

3 días - Nº 520131 - \$ 6069,90 - 15/4/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE LOPEZ DE FARIAS FORTUNATA, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ DE FARIAS FORTUNATA: 12271850", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.1A - ALTA GRACIA, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: AV. SARMIENTO 282 ESQ. FRANCHINI - ALTA GRACIA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. MARÍA CECILIA COLETTO - M.P. 1-37705 - Procuradora Fiscal"

3 días - Nº 520134 - \$ 6125,10 - 15/4/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE LUDUEA MERCEDES, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LUDUEA MERCEDES: 12282591", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.2A - ALTA GRACIA, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: AV. SARMIENTO 282 ESQ. FRANCHINI - ALTA GRACIA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Librese sin más trámite manda-

miento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. MARÍA CECILIA COLETTO - M.P. 1-37705 - Procuradora Fiscal"

3 días - Nº 520135 - \$ 5987,10 - 15/4/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE MADDALENA SILVIA ANDREA, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MADDALENA SILVIA ANDREA: 11762994", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.1A - ALTA GRACIA, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: AV. SARMIENTO 282 ESQ. FRANCHINI - ALTA GRACIA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. MARÍA CECILIA COLETTO - M.P. 1-37705 - Procuradora Fiscal"

3 días - Nº 520137 - \$ 6097,50 - 15/4/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE MALDONADO TORRES JULIANA DE MERCEDES, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MALDONADO TORRES JULIANA DE MERCEDES: 12271864", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.2A - ALTA GRACIA, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: AV. SARMIENTO 282 ESQ. FRANCHINI - ALTA GRACIA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y

emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. MARÍA CECILIA COLETTO - M.P. 1-37705 - Procuradora Fiscal"

3 días - Nº 520140 - \$ 6276,90 - 15/4/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE MANZANELLI TRANSITO JUAN, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MANZANELLI TRANSITO JUAN: 12271813", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.2A - ALTA GRACIA, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: AV. SARMIENTO 282 ESQ. FRANCHINI - ALTA GRACIA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. MARÍA CECILIA COLETTO - M.P. 1-37705 - Procuradora Fiscal"

3 días - Nº 520141 - \$ 6111,30 - 15/4/2024 - BOE

LA CARLOTA.- En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GARCIA ANTONIO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXTE N° 12212583: Se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 29/02/2024.- Cabe señalar que, si bien conforme lo dispuesto por el Art. 31 inc. 3º del Código Tributario de la Provincia de Córdoba las sucesiones indivisas revisten el carácter de sujetos pasivos de las obligaciones tributarias, carecen de capacidad o legitimación procesal para actuar por sí en juicio y ejercer válidamente su derecho de defensa. Por tal motivo, y a fin de una correcta integración de la litis, debe citarse a los herederos del causante, conforme fuera requerido por el Tribunal precedentemente. Sin perjuicio de ello, atento lo manifestado por el procurador fiscal, bajo la responsabilidad de la Institución actora, conforme

lo dispuesto por el Art. 165 del C.P.C.C., cítese y emplácese a los Sucesores de GARCIA ANTONIO por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción.- Fdo: Muñoz, Ruben Alberto, Juez, Baldi Jualiana, Prosecretaria Letrada.- PROCURADOR GONZALIA MARIA DEL CARMEN

5 días - N° 520312 - \$ 16016 - 15/4/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MOLINA FLORENCIO - EJECUTIVO FISCAL - EE" EXPTE N° 12131898, se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 08/09/2023.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 520163 - \$ 6321,50 - 16/4/2024 - BOE

LA CARLOTA.- En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PONCE ANGEL - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXTE N° 12162866: Se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 23/08/2023.- Cabe señalar que, si bien conforme lo dispuesto por el Art. 31 inc. 3° del Código Tributario de la Provincia de Córdoba las sucesiones indivisas revisten el carácter de sujetos pasivos de las obligaciones tributarias, carecen de capacidad o legitimación procesal para actuar por sí en juicio y ejercer válidamente su derecho de defensa. Por tal motivo, y a fin de una correcta integración de la litis, debe citarse a los herederos del causante, conforme fuera requerido por el Tribunal precedentemente. Sin perjuicio de ello, atento lo manifestado por el procurador fiscal, bajo la responsabilidad de la Institución actora, conforme lo dispuesto por el Art. 165 del C.P.C.C., cítese y emplácese a

los Sucesores de PONCE ANGEL por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción.- Fdo: Muñoz, Ruben Alberto, Juez, Riberi Maria Celina, Prosecretaria Letrada.- PROCURADOR GONZALIA MARIA DEL CARMEN

5 días - N° 520310 - \$ 16004,50 - 15/4/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARCHIANDO ELVA JUANA - EJECUTIVO FISCAL - EE"- EXPTE N° 12131895, se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 08/09/2023.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 520184 - \$ 6390,50 - 15/4/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE POMPOLO ARMANDO ARGENTINO S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. N° 5964179)", hace saber: "Córdoba, 14 de marzo de 2024.- Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese." Fdo. digitalmente Dr. RODRIGUEZ PONCIO Agueda, Prosecretario Letrado.

5 días - N° 520298 - \$ 5252 - 15/4/2024 - BOE

LA CARLOTA.- En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CORDOBA ANTONIA - PRESENTACION MULTIPLE

FISCAL – EXTE N° 11679607: Se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 26/12/2023.- Cabe señalar que, si bien conforme lo dispuesto por el Art. 31 inc. 3° del Código Tributario de la Provincia de Córdoba las sucesiones indivisas revisten el carácter de sujetos pasivos de las obligaciones tributarias, carecen de capacidad o legitimación procesal para actuar por sí en juicio y ejercer válidamente su derecho de defensa. Por tal motivo, y a fin de una correcta integración de la litis, debe citarse a los herederos del causante, conforme fuera requerido por el Tribunal precedentemente. Sin perjuicio de ello, atento lo manifestado por el procurador fiscal, bajo la responsabilidad de la Institución actora, conforme lo dispuesto por el Art. 165 del C.P.C.C., cítese y emplácese a los Sucesores de CORDOBA ANTONIA por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción.- Fdo: Muñoz, Ruben Alberto, Juez.- PROCURADOR GONZALIA MARIA DEL CARMEN

5 días - N° 520314 - \$ 15590,50 - 15/4/2024 - BOE

LA CARLOTA.- En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MORENI ELIAS - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXTE N° 11427887: Se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 05/09/2023.- Cabe señalar que, si bien conforme lo dispuesto por el Art. 31 inc. 3° del Código Tributario de la Provincia de Córdoba las sucesiones indivisas revisten el carácter de sujetos pasivos de las obligaciones tributarias, carecen de capacidad o legitimación procesal para actuar por sí en juicio y ejercer válidamente su derecho de defensa. Por tal motivo, y a fin de una correcta integración de la litis, debe citarse a los herederos del causante, conforme fuera requerido por el Tribunal precedentemente. Sin perjuicio de ello, atento lo manifestado por el procurador fiscal, bajo la responsabilidad de la Institución actora, conforme lo dispuesto por el Art. 165 del C.P.C.C., cítese y emplácese a los Sucesores de MORENI ELIAS por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días

subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción.- Fdo: Muñoz, Ruben Alberto, Juez, Riberi Maria Celina, Prosecretaria Letrada.-.- PROCURADOR GONZALIA MARIA DEL CARMEN

5 días - N° 520320 - \$ 16050,50 - 15/4/2024 - BOE

LA CARLOTA.- En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GONZALEZ CARLOS ALBERTO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXTE N° 11416711: Se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 29/02/2024.- Cabe señalar que, si bien conforme lo dispuesto por el Art. 31 inc. 3° del Código Tributario de la Provincia de Córdoba las sucesiones indivisas revisten el carácter de sujetos pasivos de las obligaciones tributarias, carecen de capacidad o legitimación procesal para actuar por sí en juicio y ejercer válidamente su derecho de defensa. Por tal motivo, y a fin de una correcta integración de la litis, debe citarse a los herederos del causante, conforme fuera requerido por el Tribunal precedentemente. Sin perjuicio de ello, atento lo manifestado por el procurador fiscal, bajo la responsabilidad de la Institución actora, conforme lo dispuesto por el Art. 165 del C.P.C.C., cítese y emplácese a los Sucesores de GONZALEZ CARLOS ALBERTO por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción.- Fdo: Muñoz, Ruben Alberto, Juez, Baldi Juliana, Prosecretaria Letrada.-.- PROCURADOR GONZALIA MARIA DEL CARMEN

5 días - N° 520324 - \$ 16223 - 15/4/2024 - BOE

LA CARLOTA.- En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ANDRADA ANDRES ANTONIO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXTE N° 12132853: Se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 08/08/2023.- Cabe señalar que, si bien conforme lo dispuesto por el Art. 31 inc. 3° del Código Tributario de la Provincia de Córdoba las suce-

siones indivisas revisten el carácter de sujetos pasivos de las obligaciones tributarias, carecen de capacidad o legitimación procesal para actuar por sí en juicio y ejercer válidamente su derecho de defensa. Por tal motivo, y a fin de una correcta integración de la litis, debe citarse a los herederos del causante, conforme fuera requerido por el Tribunal precedentemente. Sin perjuicio de ello, atento lo manifestado por el procurador fiscal, bajo la responsabilidad de la Institución actora, conforme lo dispuesto por el Art. 165 del C.P.C.C., cítese y emplácese a los Sucesores de ANDRADA ANDRES ANTONIO por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción.- Fdo: Muñoz, Ruben Alberto, Juez, Riberi Maria Celina, Prosecretaria Letrada.-.- PROCURADOR GONZALIA MARIA DEL CARMEN

5 días - N° 520335 - \$ 16269 - 15/4/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE.- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ WALTER ORLANDO - EJECUTIVO FISCAL - EE"- EXPTE N° 12131890, se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 08/09/2023.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 520530 - \$ 6413,50 - 17/4/2024 - BOE

MARCOS JUAREZ.- En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MALDONADO VICTOR ROQUE - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXTE N° 12489906: Se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 24/11/2023. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una

Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, por el termino de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo: Tonelli Jose Maria, Juez; Juez; Callieri Maria Soledad, Prosecretario Letrado.- De conformidad lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias: Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y cíteselo de remate en la misma diligencia para que en tres (3) días mas, vencidos los de comparendo, oponga excepciones y ofrezcan la prueba que hacen a su derecho bajo apercibimiento.- Notifíquese.- PROCURADOR GONZALIA MARIA DEL CARMEN.

5 días - N° 520338 - \$ 13463 - 15/4/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE.- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE COSTAMAGNA LORENZO - EJECUTIVO FISCAL - EE."- EXPTE N° 12131889, se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 08/09/2023.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 520541 - \$ 6379 - 17/4/2024 - BOE

MARCOS JUAREZ.- En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DESABATO ROBERTO AMERICO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXTE N° 12489903: Se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 27/11/2023. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, por el termino de veinte (20) días. Notifíquese al do-

micilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo: Tonelli Jose Maria, Juez; Juez; Callieri Maria Soledad, Prosecretario Letrado.- De conformidad lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias: Cítese y emplácese al demandado para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y cíteselo de remate en la misma diligencia para que en tres (3) días más, vencidos los de comparendo, oponga excepciones y ofrezcan la prueba que hacen a su derecho bajo apercibimiento.- Notifíquese.- PROCURADOR GONZALIA MARIA DEL CARMEN.

5 días - N° 520340 - \$ 13486 - 15/4/2024 - BOE

MARCOS JUAREZ.- En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FERREIRA JUAN CARLOS - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXTE N° 12010392: Se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 12/06/2023. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, por el término de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo: Tonelli Jose Maria, Juez; Juez; Callieri Maria Soledad, Prosecretario Letrado.- De conformidad lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias: Cítese y emplácese al demandado para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y cíteselo de remate en la misma diligencia para que en tres (3) días más, vencidos los de comparendo, oponga excepciones y ofrezcan la prueba que hacen a su derecho bajo apercibimiento.- Notifíquese.- PROCURADOR GONZALIA MARIA DEL CARMEN.

5 días - N° 520341 - \$ 13440 - 15/4/2024 - BOE

El Sr. Juez Civ. Com. Con. y Fam. De de 1º Inst. y 1º Nom. de LA CARLOTA, en los autos caratulados "EXPTE. N° 10798548 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ALLENDE DE TORRES NILDA TERESA- EJECUTIVO

FISCAL - EE" cita y emplaza a los herederos y/o representantes legales de la Sra. ALLENDE DE TORRES NILDA TERESA (DNI 04969646), en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, opongan excepciones legítimas si las tuvieren, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Of. 04/04/2023.

5 días - N° 520353 - \$ 6160,50 - 15/4/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LARREGOLA JOSE - EJECUTIVO FISCAL - EE"- EXPTE N° 12131894, se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 08/09/2023.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 520520 - \$ 6333 - 16/4/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: " DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE POLANO EUGENIO ALFREDO - EJECUTIVO FISCAL - EE"- EXPTE N° 12131891, se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 08/09/2023.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 520528 - \$ 6413,50 - 17/4/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ROSALES JOSE ANTONIO - EJE-

CUTIVO FISCAL - EE. "- EXPTE N° 12131887, se tomad la siguiente resolución: Laboulaye, 13/09/2023. Atento lo manifestado y constancia de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. (Art. 152 y 165 del C.P.C.C. y el Art. 4 Ley 9024 texto según ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 520549 - \$ 5390 - 17/4/2024 - BOE

VILLA MARIA, OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL. Cita y emplaza a los sucesores de SR. PALACIOS ELNIS ROBERTO, DNI: 2.898.385. por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución en autos: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. C/ SUCESION INDIVISA DE PALACIOS ELNIS ROBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE"- EXPTE N° 10487941. Fdo. MONJO Sebastián JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - CARBO Ariel Sebastián PROSECRETARIO/A LETRADO— PROC. JUAN O. BUCCHIONI.

5 días - N° 520601 - \$ 6494 - 19/4/2024 - BOE

VILLA MARIA, OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL. Cita y emplaza a los sucesores de SR. Ciancio Ruben Roque, DNI: 10.572.281. por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución en autos: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. C/ SUCESION INDIVISA DE CIANCIO RUBEN ROQUE - EJECUTIVO FISCAL - EE"- EXPTE N° 10288031. Fdo. MONJO Sebastián JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - CARBO Ariel Sebastián PROSECRETARIO/A LETRADO— PROC. JUAN O. BUCCHIONI.

5 días - N° 520604 - \$ 6436,50 - 19/4/2024 - BOE

VILLA MARIA, OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL. Cita y emplaza a los sucesores del SR. ACEVEDO, AGAPITO ADRIAN, DNI: 3.185.173. por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de vein-

te (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución en autos: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. C/ SUCESION INDIVISA DE ACEVEDO AGAPITO ADRIAN - EJECUTIVO FISCAL - EE"- EXPTE N° 10295498. Fdo. MONJO Sebastián JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - TENEDINI Paola Lilia - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA— PROC. JUAN O. BUCCHIONI.

5 días - N° 520610 - \$ 6666,50 - 19/4/2024 - BOE

VILLA MARIA, OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL. Cita y emplaza a los sucesores del SR. Erbes Ricardo Federico, DNI: 5.860.813. por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución en autos: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. C/ SUCESION INDIVISA DE ERBES RICARDO FEDERICO - EJECUTIVO FISCAL - EE"- EXPTE N° 10301546. Fdo. VUCOVICH Álvaro Benjamín. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - TENEDINI Paola Lilia - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA— PROC. JUAN O. BUCCHIONI.

5 días - N° 520617 - \$ 6770 - 19/4/2024 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CORNEJO, MARIA PABLA - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXPTE:8586223 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 4A NOM - RIO CUARTO. Se ordena: "...téngase presente lo manifestado. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 Ley 9024 modificada por la ley 9576 y art. 564 del CPC). Notifíquese en los términos del art. 2 de la ley 9024, modificada por ley 9118. Río Cuarto, 23 de diciembre de 2019." Fdo.: RODRIGUEZ Raúl Francisco, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 520654 - \$ 10500 - 15/4/2024 - BOE

El Sr. Juez Civ. Com. Con. y Fam. De de 1º Inst. y 1º Nom. de LA CARLOTA, en los autos caratulados "EXPTE. N° 10770131 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GAR-

CIA ROLVIDER GABINO O ROLVIDER GAVINO- EJECUTIVO FISCAL - EE" cita y emplaza a los herederos y/o representantes legales del Sr. GARCIA ROLVIDER GABINO O ROLVIDER GAVINO (DNI 06547425), en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, opongán excepciones legítimas si las tuvieren, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Of. 04/04/2023.

5 días - N° 520664 - \$ 6344,50 - 16/4/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1 Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ALTAMIRANO, ARGENTINA CECILIA - EE - EXPEDIENTE N° 12616219 , domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ALTAMIRANO, ARGENTINA CECILIA - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: Según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019)..LIQUIDACIÓN NRO:507843872023 .

5 días - N° 520686 - \$ 10967,50 - 16/4/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1 Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RIOS, LEONARDA AYDEE - EE - EXPEDIENTE N° 12616218 , domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RIOS, LEONARDA AYDEE - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: Según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar derecho,

bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).. LIQUIDACIÓN NRO:507840922023 .

5 días - N° 520688 - \$ 10760,50 - 16/4/2024 - BOE

En los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ PADILLA, MARIA XIMENA S/ EJECUTIVO FISCAL" – Expte.: 7826716; que tramita por SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2, se ha dictado la siguiente resolución. CERTIFICO: CORDOBA, 26/10/2023. Agréguese notificación. Por iniciada ejecución. De la liquidación presentada, vista.- La liquidación asciende a la suma de pesos DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 213966,04). Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra. PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 520727 - \$ 4217 - 16/4/2024 - BOE

En los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MANSILLA MARGARITA CATALINA - EJECUTIVO FISCAL – EE – EXPEDIENTE N° 8908984" que se tramitan ante la Sec. de Gestión Común de Ejec. Fiscal N° 2, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - CÓRDOBA – CITA a: MANSILLA MARGARITA CATALINA. Atento la siguiente resolución: "Córdoba, 15 de noviembre de 2019. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Estése a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). FDO. PETRI PAULINA ERICA (PROSECRETARIO LETRADO):" "CORDOBA, 04/08/2022. Téngase presente lo manifestado y en su mérito publíquese edictos citatorios en el Boletín Oficial.- (art. 4 ley 9024 y modificatorias). Asimismo, amplíase el plazo de comparendo a 20 días. FDO. FERNANDEZ ELSA ALEJANDRA (PROSECRETARIO LETRADO):" Cítese y emplácese al demandado, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del

comparendo oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento (art. 2 de la Ley 9024). Fdo. MILENA F. CORTEZ (Procuradora Fiscal D.G.R.) – Liquidación Judicial N° 501291102019.

5 días - N° 520782 - \$ 14820 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CORONEL ALEJANDRO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11012570, domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CORONEL ALEJANDRO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 22/06/2022.— Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.- Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scarafia Maria Alejandra (Secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500926592022.

5 días - N° 520793 - \$ 17787 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GUEVARA DIONICIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11024148, domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GUEVARA DIONICIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notifi-

carlo lo siguiente: JESUS MARIA, 22/06/2022.— Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.- Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scarafia Maria Alejandra (Secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500932622022.

5 días - N° 520794 - \$ 17764 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MACHADO ALFONSO MARIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11038255, domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MACHADO ALFONSO MARIA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 27/06/2022.—Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.- Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scarafia Maria Alejandra (Secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho,

bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500673712022.

5 días - N° 520796 - \$ 17856 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ RAMON ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11038265, domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ RAMON ALBERTO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 27/06/2022.—Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.- Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scarafia Maria Alejandra (Secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500675702022.

5 días - N° 520797 - \$ 17902 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN

DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FARIAS LEOCADIO, ELPIDIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9778402 , domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FARIAS LEOCADIO, ELPIDIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: . Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502371682020.

5 días - N° 520798 - \$ 13359,50 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 - Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SIGNORELLI , MARTA DOMINGA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9818483 , domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SIGNORELLI , MARTA DOMINGA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: . Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019

y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503168932020.

5 días - N° 520799 - s/c - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 - Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CAMPAGNOLI, FABRICIO SERGIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10117284 , domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CAMPAGNOLI, FABRICIO SERGIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: . Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504658952020.

5 días - N° 520800 - \$ 13463 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 - Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CASTILLO MERCEDES - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10176624 , domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CASTILLO MERCEDES, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: . Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el

término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505362752020.

5 días - N° 520801 - \$ 13233 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 - Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PEREYRA HUMBERTO SANTOS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10176641 , domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PEREYRA HUMBERTO SANTOS, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: . Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505259082020.

5 días - N° 520802 - \$ 13371 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 - Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BORCOSQUI , BERNARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 7761196 , domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BORCOSQUI , BERNARDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: . Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución

y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500747712018.

5 días - N° 520803 - \$ 13290,50 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 - Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ARCE, GABRIELA ESTHER - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9824965 , domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ARCE, GABRIELA ESTHER, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: . Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503185342020.

5 días - N° 520804 - \$ 13302 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 - Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ALBORNOZ, ELSA

EDIT - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9568034 , domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ALBORNOZ, ELSA EDIT, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: . Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501454842020.

5 días - N° 520806 - \$ 13267,50 - 19/4/2024 - BOE

El Juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de Séptima Nominación en los autos caratulados “L., L. I. - L., T. M. E.- CONTROL DE LEGALIDAD” (Expte. 12373057) emplaza a la Sra. Noelia Cejas a fin de que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 113, 152 y 165 del C.P.C.C.)” Fdo. Susana Ottogalli de Aicardi, Jueza; María Lina Jure, Secretaria.

5 días - N° 520957 - s/c - 15/4/2024 - BOE

El tribunal de SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 - Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MARZIALE, DANTE LUIS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9183500 , domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MARZIALE, DANTE LUIS, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: . Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de

remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502057482019.

5 días - N° 520807 - \$ 13290,50 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 - Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MARZIALE, DANTE LUIS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9517955 , domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MARZIALE, DANTE LUIS, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: . Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501179112020.

5 días - N° 520808 - \$ 13290,50 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DE LA VEGA JOSE MARIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10982196 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DE LA VEGA JOSE MARIA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 30/05/2022. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio

procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.- Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scarafia Maria Alejandra (Secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504131542021.

5 días - N° 520809 - \$ 17867,50 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ PABLO RAUL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11009686 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ PABLO RAUL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 08/06/2022 Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.-Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scarafia Maria Alejandra (Secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento

del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500923082022.

5 días - N° 520810 - \$ 17810 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ROGGIO ARMANDO OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11009697 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ROGGIO ARMANDO OSCAR, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 08/06/2022 Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.-Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scarafia Maria Alejandra (Secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500911422022.

5 días - N° 520811 - \$ 17810 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VISINTINI MIGUEL ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10982299

, domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VISINTINI MIGUEL ANGEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 30/05/2022. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.- Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scarafia Maria Alejandra (Secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504154962021.

5 días - N° 520812 - \$ 17890,50 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RIGGIO SALVADOR SILVESTRE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11415868 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RIGGIO SALVADOR SILVESTRE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 14/11/2022. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.- Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scarafia Maria Alejandra (Secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento

(30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502045902022.

5 días - N° 520813 - \$ 17948 - 19/4/2024 - BOE

“La Dra. Nélide Mariana Isabel Wallace, Jueza de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de Cuarta Nominación, cita al Sr. ALEXIS ROBERTO QUIROGA a comparecer a estar a derecho y a los fines del contacto personal y directo a la audiencia del art. 56 de la ley 9944 designada para el día 16 de mayo del corriente año a las 08.00 horas, ante la sede de este Tribunal sito en calle San Jerónimo N° 258, 5° piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: “B.B.A. – Q.A.A. - C.L.” que tramitan por ante la Secretaría 11 del Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde una vez cumplido el plazo de 20 días a computarse desde la publicación efectuada.”

5 días - N° 520881 - s/c - 15/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE HERRERA JUAN ALEJAND - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11415881, domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE HERRERA JUAN ALEJAND, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 15/11/2022. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.- Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas

del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502060402022.

5 días - N° 520814 - \$ 17373 - 19/4/2024 - BOE

El Juez de 1° Inst. Civ. y Com. de 15 Nom. de la Ciudad de Córdoba en autos: “VILLARREAL BLANCO, KEVIN EXEQUIEL – SUMARIA – Expte. 8394287” ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 09/08/2019. Proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Por iniciada la presente sumaria información a los fines peticionados (supresión del apellido paterno “Villarreal” y primer nombre “Kevin” del Sr. KEVIN EXEQUIEL VILLARREAL BLANCO D.N.I. 47.578.887), la que seguirá el trámite de juicio abreviado (art. 828 del C.P.). Admitase. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal, a la Asesoría letrada que por Turno corresponda y al Sr. Director del Registro Civil y Capacidad de las Personas” Fdo. SAINI de BELTRAN, Silvina Beatriz SECRETARIO /A JUZGADO 1 A INSTANCIA. GONZALEZ de ROBLEDO, Laura Mariela JUEZ/A /DE 1RA. INSTANCIA.

2 días - N° 520256 - s/c - 15/5/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ DELFIN ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11122243, domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LOPEZ DELFIN ANTONIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 04/08/2022.—Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.-Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scarafia Maria

Alejandra (Secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501908442022.

5 días - N° 520815 - \$ 17821,50 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SUAREZ DELIA MARIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11122235, domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SUAREZ DELIA MARIA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 03/08/2022.— Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.- Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scarafia Maria Alejandra (Secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019

y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501896432022.

5 días - N° 520816 - \$ 17787 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PANTANETTI ANGEL OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11122278 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PANTANETTI ANGEL OSCAR, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 04/08/2022.—Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.-Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scarafia Maria Alejandra (Secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501949302022.

5 días - N° 520817 - \$ 17867,50 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MOYANO LUIS GUSTAVO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11002966 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MOYANO LUIS GUSTAVO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 03/06/2022 Agréguese la documental acompa-

ñada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.-Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scarafia Maria Alejandra (Secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500178212022.

5 días - N° 520818 - \$ 17787 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ZAMPARO RICARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11122228 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ZAMPARO RICARDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 03/08/2022.—Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.- Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scarafia Maria Alejandra (Secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del

vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501888602022.

5 días - N° 520819 - \$ 17752,50 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MARINI MARIO ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10984623 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MARINI MARIO ALBERTO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 30/05/2022. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.- Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scarafia Maria Alejandra (Secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504093802021.

5 días - N° 520820 - \$ 17844,50 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE AMBROSIO REMO VICENTE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11002932 ,

domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE AMBROSIO REMO VICENTE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 03/06/2022 Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.-Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scarafia Maria Alejandra (Secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500142332022.

5 días - N° 520821 - \$ 17833 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ JOSE AMADEO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11009689 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ JOSE AMADEO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 08/06/2022 Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.-Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scarafia Maria Alejandra (Secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se

estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500934262022.

5 días - N° 520822 - \$ 17833 - 19/4/2024 - BOE

En los autos caratulados “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ DANIELE, MARTIN ALEJANDRO S/ EJECUTIVO FISCAL” – Expte.: 8570121; que tramita por ante la Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2; sito en calle Arturo M. Bas N° 244 PB Ciudad de Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución. CERTIFICO: Córdoba, 1 de agosto de 2023. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria. La liquidación asciende a la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 149304,33.-). Texto Firmado digitalmente por: TORRES CAMMISA Clara Maria. PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 520966 - \$ 6666,50 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ROMANUTTI CARLOS ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11019208 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ROMANUTTI CARLOS ALBERTO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 15/06/2022.— Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scarafia Maria Alejandra (Secretario). Otro decreto: Admitase la

presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500514582022.

5 días - N° 520824 - \$ 17913,50 - 19/4/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 5893491 - PONS, MARGARITA PATRICIA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION. CORDOBA, 04/04/2024. “Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días”. Texto Firmado digitalmente por: PERONA Claudio, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.04.04

10 días - N° 521041 - \$ 14595 - 9/5/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ESTESO SANTIAGO CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11009683 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ESTESO SANTIAGO CARLOS, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 08/06/2022 Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.-Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scarafia Maria Alejandra (Secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte deman-

dada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500877092022.

5 días - N° 520825 - \$ 17856 - 19/4/2024 - BOE

ALTA GRACIA, 25/04/2022. La Sra. Juez de 1° Int 1° Nom. Civ Com., y Flia. de Alta Gracia. Sec. N° 2, Dra. Graciela Maria Vigilanti, en los autos caratulados: “CAMINOS DE LAS SIERRAS SA C/JACOBO HESS – EXPROPIACION- EXPTE. N° 1079807”, cita y emplaza al titula registral del inmueble objeto de las presentes actuaciones Sr Jacobo Hess o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de expropiación, (Inmueble inscripto en la Matrícula N° 1206839) que se describe como LOTE 15 de la MANZANA 4: 21,04 mts de frente al E. N. E., camino en medio sobre Ruta Nacional nro 36; 30,16 mts. al N. lindando con parte del lote 16; 30 mts al S. lindando con lote 14; y 24,19 mts, al O lindando con parte del lote 12., Sup 679 mts2.” a comparecer a estar a derecho en el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de ley. (art. 22 ley 6.394).

5 días - N° 520436 - \$ 7448,50 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ SEBASTIAN - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11019169 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ SEBASTIAN, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 15/06/2022.— Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scarafia Maria Alejandra (Secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite man-

damiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500482722022.

5 días - N° 520827 - \$ 17798,50 - 19/4/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SCALZADONA FRANCISCO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO” (EXPTE 12559262) Notifica a SUCESION INDIVISA DE SCALZADONA FRANCISCO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: “Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.” Liquidación N°: 507530152023. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 520987 - \$ 8460,50 - 17/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PORCEL DE PERALTA OSCAR D - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11009715 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PORCEL DE PERALTA OSCAR D, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 08/06/2022 Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demanda-

do de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.-Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scarafia Maria Alejandra (Secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500955072022.

5 días - N° 520828 - \$ 17925 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GUTIERREZ ANA MARIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11019188 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GUTIERREZ ANA MARIA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 15/06/2022.— Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scarafia Maria Alejandra (Secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas

admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500502532022.

5 días - N° 520829 - \$ 17798,50 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PANONTINI ANTONIO CANDIDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11083844 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PANONTINI ANTONIO CANDIDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 25/07/2022.—Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.- Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scarafia Maria Alejandra (Secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501334422022.

5 días - N° 520830 - \$ 17948 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE QUINTERO CARLOS ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11038287 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi

320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE QUINTERO CARLOS ANGEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 27/06/2022.—Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.- Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scarafia Maria Alejandra (Secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 200713392022.

5 días - N° 520831 - \$ 17856 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MORA GREGORIO ARIEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11359579 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MORA GREGORIO ARIEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 01/11/2022. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.-Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scarafia Maria Alejandra (Secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas

del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60001971572022.

5 días - N° 520832 - \$ 17856 - 19/4/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CEBALLOS VICTOR ADRIAN - EJECUTIVO FISCAL - EE”- EXPTE N° 12131884, se tomad la siguiente resolución: Laboulaye, 13/09/2023. Atento lo manifestado y constancia de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar derecho bajo apercibimiento de rebeldía. (Art. 152 y 165 del C.P.C.C. y el Art. 4 Ley 9024 texto según ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 520891 - \$ 5309,50 - 18/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE NARVAEZ RAMONA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11083838 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE NARVAEZ RAMONA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 25/07/2022.—Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.- Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scarafia Maria Alejandra (Secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman

provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501319682022.

5 días - N° 520833 - \$ 17706,50 - 19/4/2024 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GALLARDO, RAMON CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE: 9491994 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 4A NOM - RIO CUARTO. Se ordena:” ...cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de Ramón Carlos Gallardo en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese. Río Cuarto, 3/4/2024.” Fdo.: PUEYRREDON Magdalena, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, ARIAS Mariana, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 521949 - \$ 3454,50 - 15/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SIMICH JUAN - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11079167 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SIMICH JUAN, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 03/08/2022 Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo

publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.-Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scarafia Maria Alejandra (Secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 5801083752022.

5 días - N° 520834 - \$ 17614,50 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VISINTINI MIGUEL ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11083794 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VISINTINI MIGUEL ANGEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 25/07/2022.—Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.- Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scarafia Maria Alejandra (Secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.”

Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501206042022.

5 días - N° 520835 - \$ 17879 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SARMIENTO TEODORA ISABELINA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11424514 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SARMIENTO TEODORA ISABELINA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 29/11/2022. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.- Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502314732022.

5 días - N° 520836 - \$ 17534 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CASTAGNO SUNILDA REGINA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11424539 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CASTAGNO SUNILDA REGINA,

en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 24/11/2022. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.-Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scarafía María Alejandra (Secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502329802022.

5 días - N° 520837 - \$ 17890,50 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BRACAMONTE JUANA JOSEFA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11424529 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BRACAMONTE JUANA JOSEFA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 29/11/2022. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.- Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho,

bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502321832022.

5 días - N° 520838 - \$ 17442 - 19/4/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ GERARDO NELSON, que en los autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ GERARDO NELSON: 12274441”, tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.2A - ALTA GRACIA, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: AV. SARMIENTO 282 ESQ. FRANCHINI - ALTA GRACIA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: “Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. MARÍA CECILIA COLETO - M.P. 1-37705 - Procuradora Fiscal”.

1 día - N° 521455 - \$ 2032,50 - 15/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ACUÑA ELDA ANTONIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11424520 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ACUÑA ELDA ANTONIA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 24/11/2022. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley

9024. Notifíquese.-Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scarafía María Alejandra (Secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502316332022.

5 días - N° 520839 - \$ 17775,50 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BROCHERO JESUS RAMON - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11424531 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BROCHERO JESUS RAMON, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 29/11/2022. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.- Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario

N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502322442022.

5 días - N° 520840 - \$ 17373 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PIEDRA JUAN CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11424543 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PIEDRA JUAN CARLOS, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 24/11/2022. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.-Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scarafia Maria Alejandra (Secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502336292022.

5 días - N° 520841 - \$ 17775,50 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MACHADO MARCO ELIGO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11424502 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MACHADO MARCO ELIGO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA,

23/11/2022. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.-Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scarafia Maria Alejandra (Secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502305962022.

5 días - N° 520842 - \$ 17798,50 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FUNES DANIEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11424294 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FUNES DANIEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 23/11/2022. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.-Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scarafia Maria Alejandra (Secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el

término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60002593172022.

5 días - N° 520843 - \$ 17660,50 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PERALTA ADELMA GABRIELA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11431492 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PERALTA ADELMA GABRIELA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 29/11/2022. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.-Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scarafia Maria Alejandra (Secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502379312022.

5 días - N° 520844 - \$ 17890,50 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SILVESTRI HUGO ERNES-

TO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11431495 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SILVESTRI HUGO ERNESTO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 29/11/2022. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.-Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scarafia Maria Alejandra (Secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502381352022.

5 días - N° 520845 - \$ 17867,50 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GONZALEZ ENRY LUIS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11431503 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GONZALEZ ENRY LUIS, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 29/11/2022. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.-Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scarafia Maria Alejandra (Secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada

con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502386032022.

5 días - N° 520846 - \$ 17775,50 - 19/4/2024 - BOE

El Juzgado Civ. Com. De 45° Nom de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados “RAZOTTI CIAPPINI, Carolina Alejandra - USUCAPION-EXPTE. 4690771”, ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 01/02/2024. Proveyendo a la presentación de fecha 26/12/2023: téngase presente lo manifestado. Admitase. Imprímase a la demanda de Usucapión incoada el trámite de Juicio Ordinario respecto del inmueble Domino 1.603.967 sito en calle Laguna Larga N° 7056 designado como Lote 11 de la Ciudad de Córdoba. Cítese y emplácese al titular registral A. Bardone Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en calle Ricardo Balbín N° 551 de la ciudad de Villa Allende, para que en el término de diez (10) días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, líbrese cédula Ley 22.172. Cítese a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el inmueble en cuestión debiéndose publicar edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que dentro de los tres días posteriores comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Procuración del Tesoro, a la Provincia de Córdoba y Municipalidad de Córdoba, y los colindantes: Sr. Cuadros Isaac Santiago con domicilio en calle Seeber N° 9128 y Ricardo Rojas N° 9127 (denunciado con fecha 10/3/2023); Cruellas Juan Carlos con domicilio en calle Las Palmeras N° 9161 y Assunta N° 9161 (denunciado con fecha 10/3/2023); Moyano Cantalicio Federico con domicilio en calle Assunta N° 9197; Devicente Nora Adriana con domicilio en calle Assunta N° 9179, para que en el plazo de diez (10) días tomen conocimiento del juicio y si considerasen afectados sus derechos, pidan participación en la medida de su interés, en el

plazo de veinte días subsiguientes al período últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley, y que su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin, líbrese oficio. A los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C) ofíciase al Sr. Oficial de Justicia. Notifíquese. Trábase la anotación de litis como se pide.” Fdo.: SUAREZ Hector Daniel- JUEZ.- BERGERO Carlos Jose- PRO-SECRETARIA

10 días - N° 515497 - \$ 48201 - 17/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ ELIGIO SECUNDINO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11431534 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DIAZ ELIGIO SECUNDINO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 29/11/2022. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.-Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scarafia Maria Alejandra (Secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502404992022.

5 días - N° 520847 - \$ 17844,50 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCE-

SION INDIVISA DE VILLAFANE TILIO AGUSTIN - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11424517 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VILLAFANE TILIO AGUSTIN, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 24/11/2022. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.-Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scarafia Maria Alejandra (Secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502315792022.

5 días - N° 520848 - \$ 17890,50 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE NAUM JUAN - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11539951 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE NAUM JUAN, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 07/02/2023. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.- Fdo. Pelliza Palmes (Juez) - Basigalup Ana (Prosecretaria). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el

treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60003193092022.

5 días - N° 520849 - \$ 17327 - 19/4/2024 - BOE

El juez de 1º Instancia y 3º Nominación de la ciudad de San Francisco, abocado en los autos EXPEDIENTE SAC: 12098312 - BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SA C/ ARRI, ELVIO MIGUEL - ABREVIADO - COBRO DE PESOS - TRAM.ORAL, cita a los herederos del Dr. Elvio Miguel Arri, DNI N° 7996837, para que dentro del plazo de 20 días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda, opongan excepciones, o deduzcan reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Carlos Viramonte-Juez. Dra. Paulina Visconti - Secretaria.

5 días - N° 520158 - \$ 5286,50 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CELIZ MARIA ARCIRA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11525574 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CELIZ MARIA ARCIRA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 01/02/2023. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.- Fdo. Pelliza Palmes (Juez) - Basigalup Ana (Prosecretaria). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %)

en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502897652022.

5 días - N° 520850 - \$ 17511 - 19/4/2024 - BOE

El Sr Juez Calderon Lorena Beatriz a cargo del Juzgado Civ. Com. Conc y Familia 2 Nom Sec 4 de la ciudad de Alta Gracia en los autos caratulados “Caminos de las Sierras c/ Sucesores de Das Neves Joaquin ” Expropiacion nro de expte: 10801641 ha ordenado lo siguiente: ALTA GRACIA, 11/05/2022. Proveyendo a la presentación de fecha 25/04/2022. Téngase presente. Agréguese documental adjunta. Téngase presente lo manifestado. Agréguese aportes de ley, agréguese el poder digitalizado, bajo la responsabilidad del compareciente, en su mérito, proveyendo a la demanda inicial: Por presentada por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Agréguese la documental acompañada. Atento la declaración de utilidad pública efectuada por ley provincial 10.710: Por iniciada la presente demanda de expropiación parcial, a la que se le imprime el trámite de juicio abreviado de acuerdo a lo previsto por el art. 15 de la Ley 6394 en concordancia con el inc. 2) del art. 890 del C.P.C. Cítese y emplácese a la parte demandada -sucesores o herederos del Sr. Joaquin Das Neves –titular registral- y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble en cuestión, a comparecer a estar a derecho en el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin deberá notificarse en el domicilio denunciado y publicar edictos en el Boletín oficial de la Provincia y en un diario del lugar de asiento de este Tribunal por el término de cinco días (art. 22 ley 6.394). Cítese a los terceros interesados Sres. Carina Duge de Bernonville, Francisco Duge de Bernonville dni 26.786.702, Virginia Inés Duge de Bernonville dni 22.492.146, Nancy Roxana Duge de Bernonville dni 29.753.444, Maximiliano Duge de Bernonville dni 31.533.842 y Raquel Corina Duge de Bernonville, Cristina Duge de Bernonville, e hijos del pre fallecido Humberto Duge de Bernonville 17.736.606 a los

Sres. Dahiana Solange dni 34.949.718, Gastón Alejandro 23.839.090 y Débora Maribel Duge de Bernonville dni 45.246.442, todos supuestos herederos de la Sra. María del Carmen JURNADES madre y abuela de los citados, con domicilio en el inmueble en Ruta Provincial N° 5, entre el Km. 49 y 50 en los términos del art 27 Ley 6394 y a los fines que hubiere lugar.... Notifíquese con copia de la demanda y de la documental.- Texto firmado digitalmente: Calderon Lorena Beatriz- Juez de 1ra Instancia- De Paul Laura Ines- Secretario Juzgado 1ra Instancia.

5 días - N° 520068 - \$ 25549,50 - 19/4/2024 - BOE

La Sra. Juez de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de Quinta Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaría N° 13, emplaza a comparecer a estar a derecho en el término de veinte (20) días hábiles a la Sra. MARIA CELESTE PONCE, D.N.I. N° 33.963.940, cuyo último domicilio conocido es el sito en calle Maipú N° 600 B° Centro de la ciudad de Córdoba, por ante la sede del Juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de Quinta Nominación, Secretaría N° 13, sita en calle SAN JERÓNIMO N° 258, piso 3, Córdoba, en horario de 8 a 14 hs., en los autos caratulados "P., A. A. – CONTROL DE LEGALIDAD – EXPTE. N° 12516428" Hágase saber a la Sra. MARIA CELESTE PONCE que deberá comparecer personalmente, o por apoderado o patrocinante, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones en su ausencia (art. 113 CPCyC, Cba). Fdo.: OLOCCO DE OTTO, Carla: Juez – PIPINO, Ariana: Prosecretaria. Cba, 09 de Abril de 2024.-

5 días - N° 521302 - s/c - 16/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ZARATE MIGUEL ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11362725 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ZARATE MIGUEL ALBERTO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 20/07/2023. Proveyendo a la presentación que antecede; agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.-Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scarafía Maria Alejandra

(Secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502039092022.

5 días - N° 520851 - \$ 18339 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE HERRERA TERESA CRISTINA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11419092 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE HERRERA TERESA CRISTINA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 17/11/2022. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.-Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scala Ana (prosecretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019

y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502133002022.

5 días - N° 520852 - \$ 17787 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GARCIA JUAN CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11529593 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GARCIA JUAN CARLOS, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 01/02/2023. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.- Fdo. Pelliza Palmes (Juez) - Basigalup Ana (Prosecretaria). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502992712022.

5 días - N° 520853 - \$ 17511 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VIEYRA HILARIO MARCIAL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11419116 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VIEYRA HILARIO MARCIAL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 17/11/2022. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con

el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.-Fdo: Pelliza Palmes Mariano Eduardo (Juez) - Scala Ana (prosecretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502156392022.

5 días - N° 520855 - \$ 17729,50 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BERTOLOTTO HUGO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11519926 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BERTOLOTTO HUGO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 01/02/2023. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.- Fdo. Pelliza Palmes (Juez) - Basigalup Ana (Prosecretaria). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepcio-

nes legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502786452022.

5 días - N° 520856 - \$ 17442 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PIEDRA EDITH DEL VALLE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11422361 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PIEDRA EDITH DEL VALLE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 22/11/2022. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.-do. Pelliza Palmes (Juez) . Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60002284712022.

5 días - N° 520857 - \$ 17304 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CASTELLARO FEDERICO FRANCISCO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11536549 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCE-

SION INDIVISA DE CASTELLARO FEDERICO FRANCISCO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 07/02/2023. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.- Fdo. Pelliza Palmes (Juez) - Basigalup Ana (Prosecretaria). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503359552022.

5 días - N° 520858 - \$ 17764 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE HONGN JUAN CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11536577 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE HONGN JUAN CARLOS, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 07/02/2023. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.- Fdo. Pelliza Palmes (Juez) - Basigalup Ana (Prosecretaria). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de

VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503286592022.

5 días - N° 520859 - \$ 17488 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE TOBARES RAUL ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11539968 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE TOBARES RAUL ANTONIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 08/02/2023. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.- Fdo. Pelliza Palmes (Juez) - Basigalup Ana (Prosecretaria). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503257822022.

5 días - N° 520860 - \$ 17557 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LOYOLA MIGUEL ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11536590 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LOYOLA MIGUEL ANGEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 07/02/2023. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.- Fdo. Pelliza Palmes (Juez) - Basigalup Ana (Prosecretaria). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503346112022.

5 días - N° 520861 - \$ 17534 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FERREYRA LUISA INES - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11422384 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FERREYRA LUISA INES, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 23/11/2022. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.-do. Pelliza Palmes (Juez) - Scarafia Maria (secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada

con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502298162022.

5 días - N° 520862 - \$ 17511 - 19/4/2024 - BOE

CURA BROCHERO, 27/03/2024. Expte. 12699496 - RIOS, GUILLERMO RAMON - DECLARATORIA DE HEREDEROS. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, a cuyo fin publíquense edictos por el plazo legal en el Boletín Oficial. Fdo:ESTIGARRIBIA Jose María - Juez - AGUIRRE Silvana De Las Mercedes - SECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 521503 - \$ 480 - 15/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE OCAÑO OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11539965 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE OCAÑO OSCAR, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 07/02/2023. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.- Fdo. Pelliza Palmes (Juez) - Basigalup Ana (Prosecretaria). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate

en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503280802022.

5 días - N° 520863 - \$ 17350 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MARIUZZA ESTHER M - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11529589 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MARIUZZA ESTHER M, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 01/02/2023. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.- Fdo. Pelliza Palmes (Juez) - Basigalup Ana (Prosecretaria). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502987142022.

5 días - N° 520864 - \$ 17522,50 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE AMES , YOLANDA -

EJECUTIVO FISCAL - EE N° 6784955 , domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE AMES , YOLANDA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: . Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501493372017.

5 días - N° 520865 - \$ 13152,50 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MARCUZZI ARCE NIO VICTORIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11122275 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MARCUZZI ARCE NIO VICTORIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 04/08/2022.—Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.- Fdo. Pelliza Palmes (Juez) - Scarafia Maria Andrea (secretaria). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas

admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501948112022.

5 días - N° 520866 - \$ 17741 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE HIDALGO RUBEN OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11415911 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE HIDALGO RUBEN OSCAR, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 15/11/2022.—Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.- Fdo. Pelliza Palmes (Juez) -. Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502076102022.

5 días - N° 520867 - \$ 17200,50 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ALLENDE EUSTAQUIO BENITO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11362727 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION

INDIVISA DE ALLENDE EUSTAQUIO BENITO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 03/11/2022.—Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.- Fdo. Pelliza Palmes (Juez) - Scala Ana Maria (secretaria). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502039382022.

5 días - N° 520868 - \$ 17649 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RIZZI ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11424528 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RIZZI ANGEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 24/11/2022.—Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.- Fdo. Pelliza Palmes (Juez). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate

en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502321332022.

5 días - N° 520869 - \$ 17028 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BALSELLS RUBEN ENRIQUE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11431516 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BALSELLS RUBEN ENRIQUE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 29/11/2022.—Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.- Fdo. Pelliza Palmes (Juez). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502391892022.

5 días - N° 520870 - \$ 17246,50 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ESTANCIERO

JUANA PAULINA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11424298 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ESTANCIERO JUANA PAULINA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 23/11/2022.—Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.- Fdo. Pelliza Palmes (Juez) - Scarafia Maria (secretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502596622022.

5 días - N° 520871 - \$ 17637,50 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GINEZ GUALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11540540 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GINEZ GUALBERTO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 07/02/2023.—Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.- Fdo. Pelliza Palmes (Juez) - Basigalup Ana (prosecretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas

del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503248882022.

5 días - N° 520872 - \$ 17488 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 - Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LUQUE, OLGA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10119604 , domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LUQUE, OLGA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: . Otro decreto: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504809602020.

5 días - N° 520873 - \$ 13095 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE REYES NELIDA DEL VALLE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11849173 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE REYES NELIDA DEL VALLE, en virtud de

lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 04/05/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- Fdo Pelliza Palmes (Juez). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503591022022.

5 días - N° 520874 - \$ 19523,50 - 19/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CARRIZO AMADO ARMANDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12178137 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CARRIZO AMADO ARMANDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 29/11/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- Fdo. Belitzky Luis (Juez) - Nishioka Leonardo (Prosecretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada

con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502876002023.

5 días - N° 520875 - \$ 18431 - 19/4/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE - Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PEREZ OSCAR BALDOMERO - EJECUTIVO FISCAL - EE”- EXPTE N° 12131885, se tomad la siguiente resolución: Laboulaye, 13/09/2023. Atento lo manifestado y constancia de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar derecho bajo apercibimiento de rebeldía. (Art. 152 y 165 del C.P.C.C. y el Art. 4 Ley 9024 texto según ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 520884 - \$ 5298 - 18/4/2024 - BOE

El tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MOYANO LUIS GUSTAVO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12178138 , domicilio del Tribunal C. J Alberdi 320, Jesus María, Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MOYANO LUIS GUSTAVO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 29/11/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- Fdo. Belitzky Luis (Juez) - Nishioka Leonardo (Prosecretario). Otro decreto: Admitase la presente demanda. Li-

brese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502811872023.

5 días - N° 520876 - \$ 18442,50 - 19/4/2024 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados “EXPEDIENTE SAC: 11002519 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TORRES MARIA ROSA - EJECUTIVO FISCAL - EE: Decreto: Villa María, 02 de agosto de 2023.- Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de María Rosa Torres, D.N.I. N°: 3.233.739, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio tributario denunciado en autos.- Texto Firmado digitalmente por: MONJO Sebastian JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA-FINO Mario AndresvPROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 521026 - \$ 13796,50 - 19/4/2024 - BOE

La oficina única de ejecución fiscal de Villa María (Cba.) en autos EXPEDIENTE SAC: 8015064 - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA

DE GROSVOLD HECTOR - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL, ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 10/09/2019.- Agréguese cedula de notificación acompañada. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 29 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de GROSVOLD HECTOR por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- VUCOVICH, Alvaro Benjamín, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.TENEDINI, Paola Lilia, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 521037 - \$ 22102,50 - 15/4/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados “DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE FREYTA MARIO– EJ. FISCAL” – EXPTE. N° 11923369 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 06.602.081, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

1 día - N° 521379 - \$ 1112,50 - 15/4/2024 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados “EXPEDIENTE SAC: 11002511 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TAPIA ALFREDO - EJECUTIVO FISCAL - EE: Decreto: VILLA MARIA, 31/07/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo

dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de ALFREDO TAPIA, DNI N° 6606633 por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio tributario del demandado. Texto Firmado digitalmente por: MONJO Sebastian JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - FINO Mario Andres - PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 521042 - \$ 13497,50 - 19/4/2024 - BOE

En los autos caratulados “DGR PROV CBA c/ ZARATE JULIO CESAR– EJ. FISCAL” – EXPTE. N° 6918008 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 04/04/2024. Téngase por cumplimentado con el proveído que antecede. Agréguese cédula de notificación. A lo solicitado con fecha 06/02/2024: Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 Ley 9024). De la liquidación presentada, vista a la contraria (art. 564 CPCC y art. 7, ib).Notifíquese.” TOTAL CAPITAL E INTERESES: (\$42.571,98); TOTAL COSTAS: (\$20.719,58); TOTAL DE HONORARIOS (SENTENCIA y EJECUCIÓN DE SENTENCIA): (\$212.251,18); TOTAL PLANILLA: (\$275.542,74) .FDO: FERREYRA DILLON Felipe- PROSECRETARIA LETRADA/O.

1 día - N° 521373 - \$ 1397,70 - 15/4/2024 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados “EXPEDIENTE SAC: 11006648 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ROMERO RAMON OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE: Decreto: Villa María, 04 de noviembre de 2022.- Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de

Ramon Oscar Romero, D.N.I. N°: 8.473.449, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.-Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio tributario denunciado en autos.-Sin perjuicio de ello, conforme lo manifestado al punto I, acompañe copia de la Escritura/Decreto publicada en el B.O.. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Alvaro Benjamin JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - CARBO Ariel Sebastian PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 521076 - \$ 15372 - 19/4/2024 - BOE

En los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RICO BALDOMERO RAIMUNDO - EJECUTIVO FISCAL - EE - EXPEDIENTE N° 8357828" que se tramitan ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - CORDOBA - se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 05/06/2019.- Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. FDO. PONSELLA Monica Alejandra (PROSECRETARIO/A LETRADO)". Cítese y emplácese al demandado, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. MILENA F. CORTEZ (Procurador Fiscal D.G.R.) - Liquidación Judicial N° 500460892019

5 días - N° 521088 - \$ 11393 - 19/4/2024 - BOE

En los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VIVAS JUAN TOMAS - EJECUTIVO FISCAL - EE - EXPEDIENTE N° 8784849" que se tramitan ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - CORDOBA - se ha dictado la siguiente resolución:

"Córdoba, 11 de octubre de 2019. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días. Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). FDO. FERNANDEZ Elsa Alejandra (PROSECRETARIO/A LETRADO)". Cítese y emplácese al demandado, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. MILENA F. CORTEZ (Procurador Fiscal D.G.R.) - Liquidación Judicial N° 500958572019

5 días - N° 521107 - \$ 13842,50 - 19/4/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE SALGADO ALEJANDRO ALBERTO- EJ. FISCAL" - EXPTE. N° 11294132 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 - PB) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 17606.434, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

1 día - N° 521343 - \$ 1135,50 - 15/4/2024 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 11027477 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CABRERA DE BACHETTI JULIA JOSEFINA - EJECUTIVO FISCAL - EE" Decreto: VILLA MARIA, 11/11/2022. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dis-

puesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores BACHETTI, JULIA JOSEFINA, DNI: 7.335.170, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio tributario denunciado en autos. Texto Firmado digitalmente por: GARAY MOYANO Maria Alejandra - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - TENEDINI Paola Lilia SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 521144 - \$ 14026,50 - 19/4/2024 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 11027477 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CANUTTO PEDRO DANTE ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EE" Decreto: Villa María, 15 de noviembre de 2022.- Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismo lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de Pedro Dante Antonio Canutto, D.N.I. 6577938, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio tributario denunciado en autos.- (Juez: Dr. Alvaro B. Vuchovich) Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Alvaro Benjamin JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA CARBO Ariel Sebastian - PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 521148 - \$ 14544 - 19/4/2024 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 11027470 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VIVAS JUAN TOMAS - EJECUTIVO FISCAL - EE" Decreto: VILLA MARIA, 11/11/2022. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dis-

CIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FIERRO ROBERTO OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE: Decreto: Villa María, 15 de noviembre de 2022.- Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismo lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de Roberto Oscar Fierro, D.N.I. N° 10.652.093 por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.-Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio tributario denunciado en autos.- (Juez: Dr. Alvaro B. Vucovich) Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Alvaro Benjamin JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - CARBO Ariel Sebastian PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 521155 - \$ 14406 - 19/4/2024 - BOE

MARCOS JUAREZ.- En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DURE ILDA OLGA - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXTE N° 10481033: Se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 30/11/2021 Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al termino de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo: Amigo Aliaga Edgar, Juez; Juez; Bruera Maria Marcela, Prosecretario Letrado.- Marcos Juarez 24/05/2022 Avocome.- Notifíquese.- Fdo: Tonelli Jose Maria, Juez; Callieri Maria Soledad, Prosecretaria Letrada.- De conformidad lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias: Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de

VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y cíteselo de remate en la misma diligencia para que en tres (3) días mas, vencidos los de comparendo, ponga excepciones y ofrezcan la prueba que hacen a su derecho bajo apercibimiento.- Notifíquese.- PROCURADOR GONZALIA MARIA DEL CARMEN.

5 días - N° 521198 - \$ 14774 - 18/4/2024 - BOE

En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ZBIKOSKI SILVINA ALEJANDRA - PRESENTACIÓN MULTIPLE FISCAL-EXPT. 2567115 " que se tramitan ante la OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL, JUZGADO DE 1º INSTANCIA Y 1º NOMINACION CIVIL,COM. CONC. Y FLIA DE RIO TERCERO,y de conformidad a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024cc. cpt(to Dec 400/2015)SE CITA Y EMPLAZA a la parte demandada Sr. ZBIKOSKI SILVINA ALEJANDRA D.N.I. 33259773 para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y de REMATE en la misma diligencia, para que en el término de 3 días siguientes al vencimiento del comparendo ponga excepciones legítimas (art 6 ley cit.) y ofrezca la prueba que haga a su derecho, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución en los términos del art. 7 de la ley 9024.Se hace saber que ha sido impuesta la presente ejecución al registrar deuda en concepto de acreencia no tributaria(multa de la policía caminera) conforme título de deuda N° 8500000009402925. QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO. FDO: BALCELLS ROSANA DEL VALLE. PROCURADORA FISCAL. DEC. 650/11

1 día - N° 521224 - \$ 2159 - 15/4/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"- DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CHIARAMELLO RODOLFO EDUARDO S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E." (Expte.N° 11027141 de fecha 14/06/2022) se ha dictado la siguiente resolucio:VILLA MARIA, 13/03/2024. Proveyendo a los escritos electrónicos que anteceden: Atento la documental acompañada por la entidad actora, y no surgiendo del Registro de Juicios Universales ni del Sistema de Administración de Causas, constancia de inicio de declaratoria de herederos del Sr. CHIARAMELLO, RODOLFO EDUARDO, d.n.i n°: 12672337, SUSPÉNDASE el trámite de la presente causa.- Cítese y emplácese a los herederos del Sr. CHIARAMELLO, RODOLFO EDUARDO para que en el plazo de VEINTE

días comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial (arts.97 y 152 del C.de P.C.).- NOTIFIQUESE.-Texto Firmado digitalmente por:- VUCOVICH Alvaro Benjamin,JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2024.03.13; FINO Mario Andres,PROSECRETARIO/A LETRADO,Fecha: 2024.03.14

5 días - N° 521288 - \$ 11508 - 19/4/2024 - BOE

En los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BRITO LUIS - EJECUTIVO FISCAL – EE – EXPEDIENTE N° 10103405" que se tramitan ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - CORDOBA – se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 19/08/2021. Téngase presente la aclaración formulada respecto al monto de la demanda. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9.024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días. Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. FDO. GRANADE Maria Enriqueta (PROSECRETARIO/A LETRADO)" Cítese y emplácese al demandado, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del comparendo ponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. MILENA F. CORTEZ (Procurador Fiscal D.G.R.) – Liquidación Judicial N° 504568552020

5 días - N° 521323 - \$ 11795,50 - 19/4/2024 - BOE

MARCOS JUAREZ.- En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CERVIGNI ORLANDO PEDRO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXTE N° 9961393: Se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 10/08/2022. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, por el termino de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582,

Serie A, del 21/8/2019). Fdo: Tonelli Jose Maria, Juez; Juez; Callieri Maria Soledad, Prosecretario Letrado.- De conformidad lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias: Cítese y emplácese al demandado para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y cíteselo de remate en la misma diligencia para que en tres (3) días más, vencidos los de comparendo, oponga excepciones y ofrezcan la prueba que hacen a su derecho bajo apercibimiento.- Notifíquese.- PROCURADOR GONZALIA MARIA DEL CARMEN.

5 días - Nº 521329 - \$ 12439,50 - 18/4/2024 - BOE

En los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CODES MIGUEL - EJECUTIVO FISCAL - EE - EXPEDIENTE Nº 9621033" que se tramitan ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - CORDOBA - se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 05/11/2020. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días. Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. FDO: FERNANDEZ Elsa Alejandra (PROSECRETARIO/A LETRADO)". Cítese y emplácese al demandado, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. MILENA F. CORTEZ (Procurador Fiscal D.G.R.) - Liquidación Judicial Nº 501746822020

5 días - Nº 521337 - \$ 10967,50 - 19/4/2024 - BOE

En los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SUAREZ MARIO ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EE - EXPEDIENTE Nº 9678748" que se tramitan ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - CORDOBA - se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 2 de junio de 2023. Por adjunta cédula.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito

reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley Nº 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. FDO. BARRAZA Maria Soledad (PROSECRETARIO/A LETRADO)". Fdo. MILENA F. CORTEZ (Procurador Fiscal D.G.R.) - Liquidación Judicial Nº 502312482020

5 días - Nº 521377 - \$ 7920 - 19/4/2024 - BOE

En los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PISTORIO MAURO - EJECUTIVO FISCAL - EE - EXPEDIENTE Nº 10008792" que se tramitan ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - CORDOBA - se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 31 de marzo de 2022. Por adjunta publicación de edictos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley Nº 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. FDO. GURNAS Sofia Irene (PROSECRETARIO/A LETRADO)". Fdo. MILENA F. CORTEZ (Procurador Fiscal D.G.R.) - Liquidación Judicial Nº 505222532020

5 días - Nº 521378 - \$ 8023,50 - 19/4/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1ª Inst. con Competencia en Ejecuciones Fiscales Nº 2 de la Ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE URIARTE JUAN FACUNDO - EJECUTIVO FISCAL - E.E Nº12504047" cita y emplaza a los herederos de URIARTE JUAN FACUNDO - CUIT 27-12743733-0 de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Ma. Florencia Roqué Flores - Procuradora Fiscal. Dec. P.E.P Nº 300/09

1 día - Nº 521478 - \$ 1639,20 - 15/4/2024 - BOE

En los autos "12170691 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA LOPEZ MAURICIO ELOY - EJECUTIVO FISCAL - DGR;" que se tramitan en SEC.DE GESTION

COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 domicilio del Tribunal Arturo M Bas Nº 244 - PB - Córdoba. Se NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE LOPEZ MAURICIO ELOY CUIT 20-06462030-5. Conforme a lo dispuesto por la ley pcial. 9.024 y sus modificatorias: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. CORDOBA, 04/08/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario Nº 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución Nº 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario Nº 1582, Serie A, del 21/08/2019).- Texto Firmado digitalmente por: MASCHIETTO Federico, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Liq: 504150372023. NICOLAS O. M DALEL - ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - Nº 521464 - \$ 2400,50 - 15/4/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1ª Inst. con Competencia en Ejecuciones Fiscales Nº 3 de la Ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE QUINTERO ISABEL REINA DEL VALLE - EJECUTIVO FISCAL - E.E Nº11639638" cita y emplaza a los herederos de QUINTERO ISABEL REINA DEL VALLE - CUIT 23-04929675-4 de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Ma. Florencia Roqué Flores - Procuradora Fiscal. Dec. P.E.P Nº 300/09

1 día - Nº 521487 - \$ 1689,80 - 15/4/2024 - BOE

En los autos "10462852 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ NAZARENO RAMON - EJECUTIVO FISCAL - DGR;" que se tramitan en SEC. DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 domicilio del Tribunal Arturo M Bas Nº 244 - PB - Córdoba. Se NOTIFICA a: SUCE-

SION INDIVISA DE RODRIGUEZ NAZARENO RANON CUIT 20-1641101-1. Conforme a lo dispuesto por la ley pcial. 9.024 y sus modificatorias: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. "CORDOBA, 27/10/2023. Téngase al compareciente por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estese a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado digitalmente por: VIGLIANCO Veronica Andrea PROSECRETARIO/A LETRADO." Liq: 60001955492021 NICOLAS O. M DALEL – ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - N° 521489 - \$ 2474,10 - 15/4/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1ª Inst. con Competencia en Ejecuciones Fiscales N° 2 de la Ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PALAZZINI RUBEN ANTONIO – EJECUTIVO FISCAL – E.E N°12504006" cita y emplaza a los herederos de PALAZZINI RUBEN ANTONIO – CUIT 20-06545307-0 de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Ma. Florencia Roqué Flores – Procuradora Fiscal. Dec. P.E.P N° 300/09

1 día - N° 521491 - \$ 1653 - 15/4/2024 - BOE

En los autos "12507406 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ROLDAN JESUS MANUEL - EJECUTIVO FISCAL - DGR;" que se tramitan en SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 - PB – Córdoba. Se NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE ROLDAN JESUS MANUEL CUIT 20-0651370-3. Conforme a lo dispuesto por la ley pcial. 9.024

y sus modificatorias: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. "CÓRDOBA, 28/11/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- Texto Firmado digitalmente por: MASCHIETTO Federico SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Liq: 507096762023 -NICOLAS O. M DALEL – ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - N° 521494 - \$ 2389 - 15/4/2024 - BOE

En los autos caratulados: "DGR CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MOYANO NELIDA BENITA - EJECUTIVO FISCAL- EE- Expte.:10601058" tramitados por ante la SEC. DE GESTION COMUN DE EJEC. FISCAL NRO. 1, se CITA Y EMPLAZA a los herederos y/o sucesores de MOYANO NELIDA BENITA, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Ordenado: Dr. GIL - PROSECRETARIO LETRADO.

1 día - N° 521540 - \$ 896,30 - 15/4/2024 - BOE

La oficina única de ejecución fiscal de Villa María (Cba.) en autos EXPEDIENTE SAC: 12475179 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GARCIA MARIA PILAR - EJECUTIVO FISCAL - DGR ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 22 de noviembre de 2023.- Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismo lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de María Pilar García, D.N.I. N°: 7.670.727, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte

(20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios tributario y real que surgen de autos.-. Texto Firmado digitalmente por: GARAY MOYANO Maria Alejandra, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2023.11.22. TENEDINI Paola Lilia, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2023.11.22.

5 días - N° 521507 - \$ 26775 - 17/4/2024 - BOE

La oficina única de ejecución fiscal de Villa María (Cba.) en autos EXPEDIENTE SAC: 12470744 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LADOUX JORGE OMAR - EJECUTIVO FISCAL - DGR ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 21/11/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de LADOUX JORGE OMAR, DNI N°11.257.501 por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios tributario y real del demandado que surgen de autos.-. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Alvaro Benjamin, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2023.11.21. FINO Mario Andres, PROSECRETARIO/A LETRADO.Fecha: 2023.11.21.

5 días - N° 521509 - \$ 26267,50 - 17/4/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 9742531 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, COCCO DE PIZARRO SARA E - EJECUTIVO FISCAL - EE. OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 3A NOM - RIO CUARTO. RIO

CUARTO, 05/10/2023... notifíquese el proveído de fecha 06/12/2022 al Sr. José Modesto PIZZARRRO, en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: MANSILLA Paola Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO.RIO CUARTO, 06/12/2022... De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 Ley 9024 modificada por la ley 9576 y art. 564 del CPC).. Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ Selene Carolina IvanaJUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA MANSILLA Paola Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 521575 - \$ 1650,70 - 15/4/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 9664659 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, LUCHINI AUGUSTO LUIS - EJECUTIVO FISCAL - EE. OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 4A NOM - RIO CUARTO. Río Cuarto, 01/02/24... Atento lo manifestado respecto de la coheredera demandada LUCHINI CRISTINA JUDITH, a lo solicitado, notifíquese la vista de liquidación ordenada en el proveído de fecha 04/09/23 en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Texto Firmado digitalmente por: ARIAS Mariana, PROSECRETARIO/A LETRADO.Río Cuarto, 4 de septiembre de 2023... De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 Ley 9024 modificada por la ley 9576 y art. 564 del CPC). Notifíquese en los términos del art. 2 de la ley 9024, modificada por ley 9118. Texto Firmado digitalmente por: ARIAS Mariana PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 521580 - \$ 1903,70 - 15/4/2024 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría de Gestion Comun en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GOURDY ALLENDE ADOLFO S/ Ejecutivo Fiscal- DGR" Expte N° 12579391, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja CITA a: SUCESION INDIVISA DE GOURDY ALLENDE ADOLFO: CÓRDOBA, 20/12/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo

Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- Texto Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena PROSECRETARIO/A LETRADO". Otro decreto: De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9201 líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%) en la que se estima provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" Fdo: Francisco Salvador Robles Procurador Fiscal de Rentas de la Provincia de Córdoba.

1 día - N° 521587 - \$ 3062,90 - 15/4/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 9992698 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, DOMINGUEZ BENICIO LUIS - EJECUTIVO FISCAL - EE. OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 7A NOM - RIO CUARTO. Río Cuarto, 05 de abril de 2024... Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído por cedula de notificación o publicación de edictos según corresponda, en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Texto Firmado digitalmente por: JUY Luciana Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 521593 - \$ 1687,50 - 15/4/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 10494204 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE BOYER, MIGUEL ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EE. OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 7A NOM - RIO CUARTO. Río Cuarto, 04/04/2024... Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2

de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Texto Firmado digitalmente por: JUY Luciana Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.04.04.

1 día - N° 521595 - \$ 1482,80 - 15/4/2024 - BOE

MARCOS JUAREZ.- En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BRUNORI HORTEMIO ANIBAL - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXTE N° 9961408: Se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 20/12/2021. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, a todos los demandados, por el termino de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo: Tonelli Jose Maria, Juez; Juez; Bruera Maria Marcela, Prosecretario Letrado.- De conformidad lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias: Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y cíteselo de remate en la misma diligencia para que en tres (3) días mas, vencidos los de comparendo, oponga excepciones y ofrezcan la prueba que hacen a su derecho bajo apercibimiento.- Notifíquese.- PROCURADOR GONZALIA MARIA DEL CARMEN.

5 días - N° 521608 - \$ 13773,50 - 19/4/2024 - BOE

VILLA MARIA, OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL. Cita y emplaza a los sucesores del SR. ALVARRACIN, DORA SUSANA, DNI: 2.475.848. por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución en autos: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. C/ SUCESION INDIVISA DE ALVARRACIN DORA SUSANA - EJECUTIVO FISCAL - EE"- EXPTE N° 11248919. Fdo. GARAY MOYANO María Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INS-

TANCIA TENEDINI Paola Lilia - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA— PROC. JUAN O. BUCCHIONI.

5 días - N° 521615 - \$ 6793 - 19/4/2024 - BOE

VILLA MARIA, OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL. Cita y emplaza a los sucesores del SR. CIACIA, OMAR AMADEO, DNI: 6.600.130, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución en autos: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. C/ SUCESION INDIVISA DE CIACIA OMAR AMADEO - EJECUTIVO FISCAL - EE"— EXPTE N° 11248930. Fdo. GARAY MOYANO María Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA TENEDINI Paola Lilia - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA— PROC. JUAN O. BUCCHIONI.

5 días - N° 521616 - \$ 6701 - 19/4/2024 - BOE

En los autos caratulados: "DGR CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE NIETO JOSE - EJECUTIVO FISCAL- EE- Expte.:10615002" tramitados por ante la SEC. DE GESTIÓN COMÚN DE EJEC. FISCAL NRO. 3, se CITA Y EMPLAZA a los herederos y/o sucesores de NIETO JOSE, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Ordenado: Dra. FUNES - PROSECRETARIA LETRADA.

1 día - N° 521596 - \$ 859,50 - 15/4/2024 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaría de Gestion Comun en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TORRES NICOLAS AMERICO S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico" Expte N° 12577465, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja CITA a: SUCESION INDIVISA DE TORRES NICOLAS AMERICO: CÓRDOBA, 05 de marzo de 2024. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. - Estese a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024 y sus modificatorias. Texto Firmado digitalmente por: PEREZ Veronica Zulma SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Otro decreto: De conformidad

con lo dispuesto por la Ley N° 9201 líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%) en la que se estima provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" Fdo: Francisco Salvador Robles Procurador Fiscal de Rentas de la Provincia de Córdoba.

1 día - N° 521629 - \$ 2699,50 - 15/4/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(EX21), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ZABALA HUMBERTO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 9723068, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 521678 - \$ 11805 - 19/4/2024 - BOE

En los autos caratulados:EXPEDIENTE SAC: 11064179 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ AGUIRRE, PEDRO - EJECUTIVO FISCAL - EE la Oficina Unica de Ejecución Fiscal (2A) Bell Ville, ha dictado:BELL VILLE, 18/03/2024. Agréguese instrumento informático adjuntado – pdf- al escrito que presenta. Téngase presente lo manifestado. Certifíquese.CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que la misma opusiera excepción legítima alguna al progreso de acción. Oficina: 18/03/2024.- Bell Ville, 18/03/2024. ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas: FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE la misma al demandado, con copia, para que éste formule las impugnaciones que estime corresponder en el término de tres (3)

días fatales; debiéndose consignar en el instrumento de la comunicación el monto total al que asciende la planilla. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada y objeto de aquella comunicación a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Firmado: Dra Zuazaga Mara Fabiana,prosecretario, Dra Guiguet Valeria Cecilia,juez.-BELL VILLE, 09/04/2024. Agréguese. De la liquidación acompañada vista al ejecutado por tres días fatales en los términos del art. 564 del C.P.C. Téngase presente la reserva de actualizar. Firmado: Dra Zuazaga Mara Fabiana,prosecretario. Planilla asciende a la suma de \$225.881,91-liquidación 8500000012738256 -Policia Caminera- Infracción de Tránsito Acta 060100103016

1 día - N° 521761 - \$ 5223 - 15/4/2024 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CEJAS, NOELIA CARINA - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE: 11952861 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 2A NOM - RIO CUARTO. Se ordena:" ...cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de Alejandro Perrone en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese. Rio cuarto, 27 de julio de 2023." Fdo.: JUY Luciana Verónica, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 521887 - \$ 3328,50 - 15/4/2024 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CENTENO, HUGO FIDEL - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE: 10009482 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 7A NOM - RIO CUARTO. Se ordena:" ...cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales del demandado en autos, en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el

Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese. Río Cuarto, 4 de abril de 2024." Fdo.: BUITRAGO Santiago, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, JUY Luciana Verónica, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 521908 - \$ 3489,50 - 15/4/2024 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CURDI, JUAN HUGO - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE: 11359340 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 7A NOM - RIO CUARTO. Se ordena: "...cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales del demandado en autos en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese. Río Cuarto, 11/03/2024." Fdo.: BUITRAGO Santiago, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, JUY Luciana Verónica, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 521940 - \$ 3447,50 - 15/4/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2(EX25), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ TELLO, ADRIANA MARCELA.- EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 7312519", De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

1 día - N° 521705 - \$ 2457 - 15/4/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2(EX25), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE VILLALBA ALBER-

TO HECTOR-Pres Multiple Fiscal Expte N° 10004541, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 521719 - \$ 11940 - 19/4/2024 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARABOTTO, HELIO ANDRES - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE: 11279245 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 4A NOM - RIO CUARTO. Se ordena: "...cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de MARABOTTO HELIO ANDRES en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio denunciado en el escrito inicial. Notifíquese. Río Cuarto, 11/03/2024." Fdo.: PUEYRREDON Magdalena, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, ARIAS Mariana, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 521968 - \$ 3510,50 - 15/4/2024 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PASCUINI, CARLOS OMAR - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE: 11283748 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 7A NOM - RIO CUARTO. Se ordena: "...cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales del causante de la sucesión en autos en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo

fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese. Río Cuarto, 08/03/2024." Fdo.: BUITRAGO Santiago, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, ARIAS Mariana, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 521984 - \$ 3489,50 - 15/4/2024 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BAEZ, JOSE ALEJANDRO - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE:10054907 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 3A NOM - RIO CUARTO. Se ordena: "...cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de BAEZ, JOSE ALEJANDRO en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese. Río Cuarto, 16/09/2022." Fdo.: LOPEZ Seline Carolina Ivana, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, MANSILLA Paola Verónica, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 522198 - \$ 3510,50 - 15/4/2024 - BOE

EDICTO: El Juez Civil, Comercial y Flia. de 7° Nominación de Río Cuarto, Secretaría 14, en los autos caratulados: EXPTE. 12428108 "JUAREZ, JOSE DANIEL C/ COFRE, JONATHAN ALEXANDRO HOY SUS SUCESORES - ABREVIADO - COBRO DE PESOS - TRAM.ORAL" Se ha dictado la siguiente resolución: Río Cuarto, 22 de marzo de 2024.- Agréguese acta de mediación debidamente protocolizada. Como se pide, provéase el escrito inicial: Téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Provéase a la demanda entablada en contra de Cofré Jonathan Alexandro, hoy sus sucesores en su totalidad. Hágase saber a las partes que el presente proceso queda comprendido y tramitará de acuerdo a la Ley Provincial ley 10.555, modificada por ley 10.855; al Acuerdo Reglamentario N° 1815, Serie A, de fecha 03/08/2023, y al "Protocolo de Gestión del Proceso Civil Oral", Anexo I, que se encuentran disponibles en el Portal web del Poder Judicial: www.justiciacordoba.gob.ar, resultando imprescindible su conocimiento. En su mérito, deberán respetarse las reglas del pro-

ceso oral civil receptado en la norma en el que se encuentran involucrados los principios de intermediación, celeridad, concentración, moralidad, buena fe, colaboración procesal, simplificación y flexibilidad de las formas, publicidad, transparencia, tutela judicial efectiva, debido proceso, oficiosidad, eficacia, economía procesal y concreción del proceso en un plazo razonable. Cítese y emplácese a los sucesores del Sr. Jonathan Alexandro Cofre, DNI 35.036.029, para que en el término de veinte días contados desde la última publicación edictal comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda, opongan excepciones o deduzcan reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco veces en el Boletín Oficial de la Provincia. A su vez, cítese en el último domicilio conocido del Sr. COFRE JONATHAN ALEXANDRO, para que en el plazo de VEINTE (20) días comparezcan sus sucesores, si allí vivieren, a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda, opongan excepciones o deduzcan reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse, bajo apercibimiento de ley. En caso de comparecer uno de ellos y si hubiere otros conocidos, deberá denunciar sus datos identificatorios y domicilio real. Téngase por ofrecida y agréguese la documental acompañada. Téngase presente la restante prueba ofrecida para su oportunidad. Requírase a las partes y a sus abogados que en el plazo de 48 horas denuncien número telefónico y correo electrónico que reconozcan como aptos para enviarles comunicaciones informales. Notifíquese. – Texto Firmado Digitalmente por: BUITRAGO Santiago-Juez/a de 1ra. Instancia. – Fecha: 2024.03.22.- SABER Luciana Maria-Secretario/a Juzgado de 1ra. Instancia.- Fecha: 2024.03.22

5 días - N° 520230 - \$ 31909 - 17/4/2024 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ, BERTA LIDIA - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE: 10009600 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 3A NOM - RIO CUARTO. Se ordena:” ... cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de MARTINEZ, BERTA LIDIA en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la

citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese. Río Cuarto, 13/10/2021.” Fdo.: LOPEZ Selene Carolina Ivana, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, MANSILLA Paola Verónica, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 522214 - \$ 3517,50 - 15/4/2024 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUTIERREZ, GERARDO ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE: 10009598 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 3A NOM - RIO CUARTO. Se ordena:” ...cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de GUTIERREZ, GERARDO ANTONIO en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese. Río Cuarto, 13/10/2021.” Fdo.: LOPEZ Selene Carolina Ivana, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, MANSILLA Paola Verónica, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 522222 - \$ 3570 - 15/4/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Inst. y 49º Nom., en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: “FIDEICOMISO EL SAUCE C/ LOTTERSBERGER, MARCIO RICARDO Y OTROS - ORDINARIO - CUMPLIMIENTO/ RESOLUCION DE CONTRATO - TRAM.ORAL - EXPTE N° 8291000” Cita y emplaza a los herederos de la señora Viviana Verónica Rodríguez DNI 23.458.141, a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía... Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del CPCC. Notifíquese. - Fdo. CARRASCO Valeria Alejandra - Juez/a de 1ra. Instancia - SARTORI Stefania Lourdes - Prosecretario/a Letrado.

5 días - N° 520602 - \$ 6045,50 - 16/4/2024 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CARRANZA, NES-

TOR BENITO - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE: 10009593 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 3A NOM - RIO CUARTO. Se ordena:” ...cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de CARRANZA, NESTOR BENITO en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese. Río Cuarto, 13/10/2021.” Fdo.: LOPEZ Selene Carolina Ivana, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, MANSILLA Paola Verónica, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 522247 - \$ 3531,50 - 15/4/2024 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GEHLEN HEGE, OSCAR ARTURO - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE: 10009597 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 3A NOM - RIO CUARTO. Se ordena:” ...cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de GEHLEN HEGE, OSCAR ARTURO en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese. Río Cuarto, 13/10/2021.” Fdo.: LOPEZ Selene Carolina Ivana, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, MANSILLA Paola Verónica, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 522270 - \$ 3549 - 15/4/2024 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BRINGAS, ERNESTO PEDRO - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE: 9747482 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 3A NOM - RIO CUARTO. se ordena:” ...cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de BRINGAS, ERNESTO PEDRO DNI 6.652.174, en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho,

bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024. Notifíquese. Río Cuarto, 13/08/2021." Fdo.: OPEZ Seline Carolina Ivana, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, MANSILLA Paola Verónica, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 522298 - \$ 3346 - 15/4/2024 - BOE

ALTA GRACIA, 25/04/2022. La Sra. Juez de 1° Int 1° Nom. Civ Com., y Flia. de Alta Gracia. Dra. Graciela Maria Vigilanti, en autos caratulados: "CAMINOS DE LAS SIERRAS SA C/ LOPEZ, JUAN - EXPROPIACION - EXPTE. N° 10794637" tramitados en Sec. 2, cita y emplaza al titular registral del inmueble objeto de las presentes actuaciones Sr. López Juan, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de expropiación, (Inmueble inscripto en la Matrícula N° 1197022 que se describe como LOTE DE TERRENO, ubicado en la Pcia. de Cba., Ped. Potrero de Garay, DPTO. SANTA MARIA, B° Valle Verde y designado como LOTE 18 de la MANZANA 4 con una SUP.TOTAL de 645 MTS2), a comparecer a estar a derecho en el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de ley. (art. 22 ley 6.394).fdo: Ferrucci Mariela Lourdes- Secretario Juzgado 1ra Instancia

5 días - N° 520150 - \$ 7287,50 - 19/4/2024 - BOE

El Sr. Juez Civ y Com . de 27° Nom de Córdoba capital, cita y emplaza en autos caratulados: - MORALES, MARINA TANIA C/ VILLARREAL, SEBASTIAN - ABREVIADO- EXTE SAC: 10536073 y en los autos : MORALES, MARINA TANIA C/ VILLARREAL, SEBASTIAN - ABREVIADO -EXPEDIENTE SAC: 10422453 a los a los herederos de SEBASTIAN DAVID VILLARREAL EXTE SAC: 10422453 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía.CBA,21/03/2024 Fdo. : FERESIN Maria Eugenia-PROSECRETARIO/A LETRADO-CORNET Roberto Lautaro-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 521321 - \$ 5091 - 18/4/2024 - BOE

EDICTO BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. CINCO (5) DÍAS. La Sra. Jueza de 1° Nom. CCC y Flia., Sec. N° 2, de Alta Gracia, en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10860295-CAMINOS DE LAS SIERRAS SA C/ SUCE- SORES DE OLIVA CANDELARIA AUDELINA

- EXPROPIACION-" mediante decreto de fecha 06/07/2022 ha ordenado CITAR Y EMPLAZAR a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble (Matrícula 1195530 "LOTE DE TERRENO designado con el N°1, ubicado en la MANZANA A, SECCION PRIMERA, Villa La Rancherita, Ped. San Isidro, DPTO. SANTA MARIA, Prov. de Cba) a comparecer a estar a derecho en el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin deberá publicar edictos en el Boletín oficial de la Provincia y en un diario del lugar de asiento de este Tribunal por el término de cinco días (art. 22 ley 6.394). FDO: Ferrucci Mariela Lourdes Secretario Juzgado 1ra Instancia.-

5 días - N° 520465 - \$ 7759 - 19/4/2024 - BOE

En los autos caratulados "QUIPILDOR SERGIO DANIEL Y OTRO C/ MEDICI DE PROSPERI JOSEFA MARÍA - ABREVIADO - CUMPLIMIENTO/ RESOLUCIÓN DE CONTRATO - TRAM. ORAL (Expte. N°11806651), se ha dictado el siguiente decreto: CORDOBA, 27 de Marzo de 2024... Atento lo dispuesto por el art. 165 del C.P.C., a mérito del trámite dispuesto para los presentes y de conformidad a la ley 10555 y su Protocolo de Actuación, cítese y emplácese a los herederos de MEDICI DE PROSPERI JOSEFA MARIA para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda opongan excepciones, o deduzcan reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley. A dichos fines publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial. El plazo dispuesto comenzará a computarse a partir de la última publicación... Notifíquese. Fdo: MASSANO Gustavo Andrés (JUEZ). Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 51° Nominación de la Ciudad de Córdoba.-

5 días - N° 520502 - \$ 9587,50 - 16/4/2024 - BOE

Se notifica al Sr. Nicolás Machín, DNI 35.083.016, que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de Primera Nominación, Secretaría 2° de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en autos caratulados "12169699 - MARCHESI, ARIANA LUCIA C/ MACHIN, NICOLAS - CUIDADO PERSONAL" ha dictado la siguiente resolución: "RIO CUARTO, 08/04/2024. (...) Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al Sr. Nicolás MACHIN, DNI 35.083.016, por medio de edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial, para que dentro del término de veinte días a contar desde el último día de publicación, comparezca a estar a derecho y, en igual ocasión, hágasele saber que se ha presentado demanda

de CUIDADO PERSONAL UNILATERAL, y córrese traslado dela la demanda y, para que, en su caso, oponga excepciones o deduzca reconvencción, debiendo en esa oportunidad ofrecer la prueba que hace a su derecho, bajo apercibimiento del art 76 y77 de la Ley 10.305 y de proceder al vencimiento del plazo conferido a nombrar al Sr. Asesor Letrado que por turno corresponda a los fines de su representación. (...) Notifíquese. Fdo: BAIGORRIA Ana Marion, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SOBRINO LASSO Maria Isabel, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 521222 - \$ 2448,80 - 15/4/2024 - BOE

El juzg. de 1° Inst. Civ.Com.Conc.y Flia 2° Nom - Of. Ejec. Fiscales de Villa Carlos Paz, en los autos caratulados: "COMUNA DE CUESTA BLANCA C/ LOPARDO, ERNESTO RAFAEL - EJECUTIVO FISCAL - EE" EXPTE. 12153231, dispuso: "Villa Carlos Paz, 05 de Abril de 2024.- Téngase presente lo manifestado por el compareciente. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase (Ley 9024 y sus modificatorias). Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el 30% en que se estiman los intereses y costas provisorias del juicio. Atento lo solicitado, constancias que surgen de autos teniendo en cuenta el promedio de vida humana y lo establecido por el art. 4°, 5° párrafo de la ley 9024: Cítese y emplácese a la demandada Sr. Ernesto Rafael Lopardo y/o sus sucesores, para que en el término de veinte (20) días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por un (1) día en el boletín oficial.- El término del emplazamiento comenzara a correr desde el último día de su publicación.- Cítese de remate para que en el término de tres (3) días posteriores al vencimiento de aquel, opongan excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento.-" Fdo. PANDOLFINI Mariela Noelia. PROSECRETARIO/A LETRADO. RODRIGUEZ Viviana. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 521453 - \$ 2628,20 - 15/4/2024 - BOE

El Sr. Juez Civil y Com de 1ra. Inst. y 41° Nom. de la Ciudad de Córdoba, en los autos "FRANZONI HIDA ELENA-DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte.: 7432326; ordena publicar edictos, según el proveído que se transcribe a continuación: "CORDOBA, 19/06/2019. Atento el fallecimiento denunciado a fs. 23, el tiempo transcurrido y lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos de Ramón Bustamante L.E. 2.966.175, a fin que en el término de veinte (20)

días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, a cuyo fin denuncien los compareciente nombre y domicilio de los mismos si los conociere y diligencie oficio al Registro de Juicios Universales a fin de poner en conocimiento si existe declaratoria de herederos iniciada a nombre del causante. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese. A lo demás, oportunamente atento lo decretado supra” Fdo. CORNET, Roberto Lautaro-JUEZ/A DE 1RA. INST. -HALAC GORDILLO, Lucila María-SECRETARIO/A JUZGADO DE 1RA. INST. 19/06/2019.-

5 días - N° 521571 - \$ 10530,50 - 19/4/2024 - BOE

El Juzgado de Familia de 1º Inst. 5º Nom. de la Ciudad de Córdoba, secretaría a cargo de la autorizante, con domicilio en calle Tucumán 360 PB de la Ciudad de Córdoba en los autos caratulados: “MURUA ROMINA SOLEDAD Y OTRO - SOLICITA HOMOLOGACION” (Expte. N° 478132) ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 10 de abril de 2024. Téngase presente lo manifestado. Agréguese constancia adjuntada. Por cumplimentado lo requerido mediante proveído de fecha 4.4.2024. Atento lo solicitado y constancias de los presentes: Cítese y emplácese al Sr. Rodrigo González Moreno a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días. Del pedido efectuado por la Sra. Romina Soledad Murúa de autorización para salir del país de su hija menor de edad como medida provisional y urgente (conforme lo previsto por el art. 645 inc. c del CCC y art. 73 de la ley foral) córrase vista al nombrado por el plazo de tres días y bajo apercibimiento de ley. A la prueba testimonial ofrecida: Estése al trámite impreso supra y al carácter sumario del mismo. Publíquense edictos cinco veces en el Boletín Oficial (art. 152 y 165 del CPCC). Notifíquese, al demandado al último domicilio real denunciado en los presentes y al que figura en el padrón electoral conforme constancia adjuntada en autos. Fdo. SQUIZZATO Susana Maria - Juez - CHICCO Paola Andrea - Prosecretaria.

5 días - N° 521826 - \$ 20085 - 19/4/2024 - BOE

El Juez de 1º Inst. Civ. y Com. de 6 Nom. de la Ciudad de Córdoba en autos: “TAPIA HERRERA, JACQUELINE – SUMARIA – Expte. 12821347” ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 05/04/2024. Agréguese documental. Téngase presente el juramento respecto de la concordancia y vigencia de la misma. Proveyendo al escrito inicial: téngase a la compareciente por presentada, por parte y con el domicilio constituido. Admítase la presente sumaria por cambio

de apellido. Imprímase tramite abreviado. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la presente, para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por el lapso de dos meses, una vez por mes, en el Boletín Oficial (art. 70 del CCCN) en donde se especifique que el objeto de la presente sumaria es la supresión del apellido paterno “Tapia” (de la Sra. Jacqueline Tapia Herrera). Dese intervención al Ministerio Público Fiscal y a la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Oficiése al Registro General de la Provincia y al Registro Automotor a los fines de indagar si existen medidas precautorias respecto de la solicitante. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: NOTA Paula SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.04.05 CORDEIRO Clara Maria JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.04.05.

2 días - N° 521892 - s/c - 13/5/2024 - BOE

El Sr Juez de 1º Inst y 35 Nom en lo Civ.y Com. de la ciudad de Córdoba, en los autos GONZALEZ, CLAUDIA VIVIANA C/ GRUPO VMS SRL Y OTROS - ABREVIADO - CUMPLIMIENTO/RESOLUCION DE CONTRATO - Expte. N° 9479820, , ha dictado la siguiente resolución: “SENTENCIA NUMERO: 97. CORDOBA, 28/07/2023. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...). RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda entablada por la Sra. Claudia Viviana Gonzalez (D.N.I. 16.501.624) y, en consecuencia, declarar resuelto el contrato de compraventa de fecha 16/06/2018 relacionado; condenando a la demandada, GRUPO VMS S.R.L. (CUIT N° 30-71157191-0), a abonarle a la actora: a) la suma de pesos ciento tres mil doscientos cincuenta (\$ 103.250) en concepto de restitución de capital; b) la suma de pesos treinta y nueve mil seiscientos (\$ 39.600) en concepto de valor locativo presunto; c) la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil (\$145.000) en concepto de daño moral; y d) la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) en concepto de daño punitivo; con más los intereses establecidos en el considerando respectivo. II) Declarar la inoponibilidad de la persona jurídica y, por tanto, responsabilizar solidariamente a los Sres. Fernando Ariel Olmedo (D.N.I. 24.467.211) y Lucas Aurelio Benadía (D.N.I. 26.483.466) de la condena dispuesta en contra de GRUPO VMS S.R.L. III) Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 130, C. de P. C.). IV) Regular en forma definitiva (art. 28 Ley 9.459) los honorarios profesionales de la Dra. María Candelaria Sappia en la suma de pesos seiscientos veintio-

cho mil trescientos treinta y cinco (\$ 628.335), con más la suma de pesos veintisiete mil setecientos cuarenta y ocho con treinta y ocho centavos (\$ 27.748,38), en concepto del rubro previsto por el art. 104 inc. 5 de la Ley 9459; con más IVA en caso de corresponder al momento del pago. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. DIAZ VILLASUSO Mariano Andres JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2023.07.28. Publíquese por 1 día.

1 día - N° 521582 - s/c - 15/4/2024 - BOE

La Sra. Jueza de Familia de 5º Nom. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC: 12327441 - RIBOT, MARIA ALEJANDRA C/ SUCESORES DE TELLO, ROLENLIA AMANDA Y OTROS - ACCIONES DE FILIACION - LEY 10.305, ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 18/12/2023. Téngase presente. Por cumplimentado el decreto que antecede. En su mérito: Téngase a la Sra. Maria Alejandra Ribot por presentada, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Imprímase a la demanda de impugnación de filiación post mortem y reclamación de filiación incoada el trámite previsto por el art. 75 y ss. de la Ley 10.305. Cítese y emplácese a Angela Amanda Sandez Tello para que en el término de seis días y a los sucesores y/o herederos de Rolenlia Amanda Tello y José Ribot para que en el término de veinte días comparezcan, contesten la demanda o en su caso opongan excepciones, ofreciendo toda la prueba de la que hayan de valerse, bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Publíquense edictos citatorios de ley por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Notifíquese, siendo a cargo de la parte actora atento lo dispuesto por el art. 48 de la ley foral. Texto Firmado digitalmente por: SQUIZZATO Susana Maria, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. CAPELL Luis Mariano, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 522005 - s/c - 19/4/2024 - BOE

La Sra. Juez de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de Quinta Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaría N° 13, emplaza a comparecer a estar a derecho en el término de veinte (20) días hábiles al Sr. JUAN DOMINGO REINA, D.N.I. S/D, domicilio S/D, por ante la sede del Juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de Quinta Nominación, Secretaría N° 13, sita en calle SAN JERÓNIMO N° 258, piso 3, Córdoba, en horario de 8 a 14 hs., en los autos caratulados “P, A. A. – CONTROL DE LEGALIDAD – EXPTE. N° 12516428” Hágase saber al Sr. JUAN DOMINGO REINA que deberá

comparecer personalmente, o por apoderado o patrocinante, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones en su ausencia. Fdo.: OLOCCO DE OTTO, Carla: Juez – PIPINO, Ariana: Prosecretaria. Cba, 09 de Abril de 2024.-
5 días - N° 521305 - s/c - 16/4/2024 - BOE

NOTIFICACIONES

La Sra. Jueza de 1° Instancia y 49° Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba en autos "LA LEONOR S.A. C/ COMPAÑIA DE PLANEAMIENTO ACUSTICO S.R.L. - P.V.E. - ALQUILERES - EXPTE. 11759768" ha dictado la siguiente Resolución: "CORDOBA, 24/08/2023. Téngase presente. Proveyendo al escrito inicial: por presentado, por parte en el carácter invocado y a mérito del poder acompañado y con el domicilio procesal constituido. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos bajo apercibimiento de rebeldía y a formular las manifestaciones que prescribe el art. 519 inc. 2° del C.P.C., bajo apercibimiento del art. 523 del citado Código. Notifíquese." - Fdo. Dra. MONTES Ana Eloisa - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA – Dr. RUIZ ORRICO Agustin. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.- Otro decreto: "CORDOBA, 17/10/2023. Agréguese cédula acompañada. Atento lo solicitado y constancias de autos, declárese rebelde a la demandada COMPAÑIA DE PLANEAMIENTO ACUSTICO S.R.L. désele por reconocida la calidad de locataria y por no exhibido el último recibo. Téngase por preparada la vía ejecutiva en su contra. Notifíquese. A todo lo demás, atento el estado procesal de la presente y lo precedentemente dispuesto, oportunamente en cuanto por derecho pudiere corresponder." Fdo. Dra. MONTES Ana Eloisa - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA – Dr. RUIZ ORRICO Agustin. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 522244 - \$ 5106,50 - 15/4/2024 - BOE

PRESUNCIONES DE FALLECIMIENTO

El Sr. Juez de 1era. Inst. y 11° Nom C. y C. de esta cdad. de Córdoba, Dr. BRUERA Eduardo Benito, en autos: "BOSIO, ATILIO - Ausencia con Presunción de Fallecimiento – Expte. 12192799", ha ordenado la publicación de la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 24/08/2023. (...) Proveyendo al escrito inicial: Por presentada, por parte y con el domicilio constituido. Admitase la presente demanda, tendiente a la declaración de ausencia con presunción de fallecimiento del Sr. Atilio Bosio. Cítese al presunto ausente a fin que en

el término de veinte días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento; a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes, durante seis meses (art. 25 ley 14.394 y art. 88 del CCyCN). (...) Fdo: ORIGLIA Paola Natalia – SECRETARIA; BRUERA Eduardo Benito – JUEZ.

6 días - N° 501983 - \$ 8325,60 - 13/5/2024 - BOE

REBELDIAS

En los autos caratulados: "MICHELIN ARGENTINA S.A.I.C Y F. C/ MUNICIPALIDAD DE ALEJO LEDESMA - PLENA JURISDICCION" (EXPTE. N° 12389163), la Cámara Contencioso Administrativa de 1ra. Nominación de Córdoba ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 07/03/2024.— Atento a lo solicitado y constancias del SAC, declárese rebelde a la demandada y, en consecuencia, notifíquese y publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial (arts. 20 de la ley 7182 y 152 del CPCC)." FDO: GUTIEZ Angel Antonio- Vocal de Cámara; SACO Elisa Silvina Maria- Secretaria Letrada de Cámara.

5 días - N° 521392 - \$ 4412,50 - 18/4/2024 - BOE

SENTENCIAS

Cámara Crim.Cor.CyC.Fam.Trab - Sec. Civil – Laboulaye. Secretaría a cargo de la Dra. Karina Giordanino "SANCHEZ, Lucio Usucapión – Medidas Preparatorias Para Usucapión" Expte. N° 7557157. Sentencia N° 3, de fecha 19/2/2024. Visto: ... Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar al recurso de apelación deducido por el actor Lucio SANCHEZ, y en consecuencia revocar la Sentencia N° 41 de fecha de fecha 02/03/2023. 2) Hacer lugar a la demanda de usucapión entablada por el Sr. Lucio SANCHEZ, DNI N° 12.252.558, mayor de edad, con domicilio en calle Maipú N° 149 de la ciudad de Laboulaye, declarando adquirido por prescripción desde hace 20 años, el inmueble Cuenta DGR 22-01-0074293/4 que en el Registro de la Propiedad afecta la Matrícula 1634595, y que se describe como: Parcela ubicada sobre calle Maipú esquina Salta, entre las calles Chacabuco y Dorrego, de la ciudad de Laboulaye, Dpto. P.R.S.Peña, Pedanía La Amarga, nomenclatura Dpto. 22, Ped. 01, Pblo07, C.01, S.02. M065, P020; que limita al Nor-Este, tramo A-B de 50 mts. Materializado con alambre de hilos, lindando con la calle Salta; al Sud-Este, tramo B-C, de 25 mts, materializado con muro medianero de 0,30 m de espesor en todo su lado, lindando con la parcela 2, a nombre de Eduardo Jesús Puga, matr. 889.318, cta. 22-01-0279080/4; al Sud- Oeste tramo C-D de 50 mts,

materializado con alambrado de hilos, lindando con la parcela 26, a nombre de Oscar Omar Muñoz, F°13925, A°1976, cta 22-01-0074404/0; al Nor- este, tramo D-A de 25 mts. materializado con alambre de hilos, lindando con la calle Maipú, teniendo ángulo interno de 90 ° todo ello encerrando una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250,00 m2), siendo su antecedente dominial Dominio 355, Folio 245, Año 1920. 3) Publíquense edictos por diez días a intervalos regulares dentro de un Expediente SAC 7557157 - Pág. 19 / 20 - N° Res. 3 período de treinta días en el Boletín Oficial y diario a elección del actor, de conformidad al art.790 del C.P.C.C. 4) Oficiése al Registro General de la Propiedad a los fines de la inscripción del inmueble a nombre del actor, debiendo cancelarse la inscripciones de dominio de los inmuebles que resulten afectados (art. 789 del C.P.C.)..." Fdo digitalmente: Dra. ABRILE Marcela Alejandra Vocal de Cámara; Dr. MORO Sebastián Ignacio Juez de 1ra. Instancia, Dra. GIORDANINO Karina Silvia Secretaria Letrado de Cámara.

10 días - N° 516296 - \$ 50225 - 17/4/2024 - BOE

Villa Cura Brochero. El Señor Juez en lo Comercial, de Conciliación, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas de la localidad de Villa Cura Brochero, Dr. José María Estigarribia, Secretaria a cargo de la Dra. AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, en los autos caratulados: "Sala Cecilia Trinidad – Usucapión" Expte. N° 1176132, ha dictado la siguiente Resolución SENTENCIA NUMERO: DOSCIENTOS SEIS.- Villa Cura Brochero, veintidós de diciembre de dos mil veintitrés. Y VISTA... Y DE LA QUE RESULTA...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°).- Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes, y en consecuencia, declarar que la Sra. Cecilia Trinidad Sala, DNI N° 26.649.249, argentina, nacida el 4 de diciembre de 1978, CUIL/ CUIT 27-26649249-4, soltera, con domicilio en Camino Pozo del Algarrobo s/n, Paraje La Gloria, Villa Cura Brochero, Provincia de Córdoba es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, el que se configuró con fecha 15 de septiembre de 2006, de un inmueble designado como Lote 203-0186, Nomenclatura Catastral Dep. 28, Ped. 03, Hoja 203, Parcela 0186, ubicado en Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, que se describe como una poligonal de cuatro lados, que mide y linda: partiendo del vértice noroeste designado como 16, con rumbo Este, lado 16-1, con longitud de 198,24m., hacia el vértice 1 y con ángulo interno de 117° 27' 24'', partiendo con rumbo sureste lado 1-2, con

longitud de 4,02m. hacia el vértice 2 con ángulo interno de 154° 39' 18" y partiendo con rumbo sur, lado 2-7, con longitud de 211,94m. hacia el vértice 7 y con ángulo interno de 84° 16' 36", partiendo con rumbo oeste, lado 7-17, con longitud de 213,70 m. hacia el vértice 17 con ángulo interno de 92° 5' 14", y partiendo con rumbo norte, lado 17- 16 con longitud de 201,97 m., hacia el vértice 16 y cerrando el polígono con ángulo interno de 88° 28' 32, todo lo cual encierra una superficie total de Cuatro Hectáreas Tres Mil Noventa y Cinco Metros Cuadrados (4 Ha. 3.095 m2.), y linda al Norte con Parcela 203-0284, Resto de Propiedad 28.03.0461015/1, posesión de Sucesión de Pereyra Juan Manuel, Dominio no consta, hoy posesión de Henri Paul Pierre Barret, al Este con Camino Público, al Sur con Parcela sin designación, Propiedad 28030693126/4, posesión de Santiago Gómez, dominio no consta y al Oeste con Parcela 203-0284, Resto de Propiedad 28.03.0461015/1, Posesión de Sucesión Pereyra Juan Manuel, Dominio no consta, hoy posesión de Henri Paul Pierre Barret; que se identifica en el "Plano de Mensura de Posesión", aprobado por la Dirección General de Catastro el 28 de diciembre de 2011 en Expte. Prov. N° 0033-063337/2011 y afecta la cuenta empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el N° 28030461015/1 titularidad a nombre de Pereyra Juan Manuel.- 2°).- Ordenar la anotación definitiva de la sentencia, atento a que el informe de Tierras Públicas N° 8980 de la Dirección General de Catastro (fs.86) expresa que "...no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad... Que no se ha ubicado título de dominio inscripto en el Registro General de la Provincia que resulte afectado por la presente acción..." (art. 789 del CPCC).- 3°).- Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Voz del Interior" en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC.- 4°).- Imponer las costas por el orden causado.- PROTOCOLICESE, NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE.- Oficina. 28/02/2024. Fdo: Aguirre Silvana de las Mercedes, Secretaría.-

10 días - N° 516438 - \$ 77043 - 19/4/2024 - BOE

La Jueza de 1º Inst. 2º Nom. Civ. y Com. Conc. y Flia. de Alta Gracia, Sec. 4 en los autos "Pedernera Alberto Elbio c/ Sucesores de Luna Ibañez, Jose y otro—ordinario—escrituración" expte. n° 805951 ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia N° 51. Alta Gracia, doce de mayo de dos mil veintitrés. Y vistos: (...) y considerando: (...) Resuelvo: I. Hacer lugar al incidente de redargución de falsedad de la certificación de firma inserta por el Escribano Juan Oscar Peralta en el boleto de compraventa de fecha 24/01/1984 glosado a fs. 1 planteado por

el Sr. Tornier, y en consecuencia declarar la nulidad de la mencionada certificación de firma, sin perjuicio de la validez del boleto de compraventa como instrumento privado, sin firma certificada. II. Rechazar la excepción de prescripción de la acción incoada por la Sra. Asesora letrada, en representación de los sucesores de los demandados citados por edictos. III. Hacer lugar a la demanda de escrituración entablada por Alberto Elbio Pedernera DNI N° 7.798.140 y condenarla a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la actora, respecto al inmueble descrito como: una fracción de terreno con todo lo edificado plantado y adherido al suelo, ubicado en calle Cirilo Allende N° 675 (ex calle Victor Hugo) de la ciudad y pedanía de Alta Gracia, Departamento Santa María; provincia de Córdoba, identificado como Lote seis de la manzana K 7, y que mide: diez metros de frente, por treinta y seis metros sesenta centímetros de fondo; o sea una superficie total de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados, lindando: de frente al Este con calle Cirilo Allende (ex calle Víctor Hugo); al Oeste con lote tres; al Norte con lote cinco; y al Sud con lote siete; el que se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta N° 310624860259, Nomenclatura Catastral: 31-06-01-03-01-103-006, y cuenta de Municipalidad N° 0017424, e inscripto en el Registro General de la Provincia a la matrícula N° 827.003; en el plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de otorgarla el Tribunal a su cuenta y cargo, si no existieren impedimentos legales. IV. Imponer las costas de la incidencia de redargución de falsedad al incidentado Alberto Elbio Pedernera (art. 130 del C.P.C.). A su fin, regular de manera provisoria los honorarios del Dr. Cristian Paz por las tareas realizadas en el incidente de redargución de falsedad en la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco con sesenta centavos (\$142.845,60). No regular honorarios a la letrada Inaudi de Sodero por las tareas en la presente incidencia. Regular los honorarios profesionales del perito calígrafo interviniente Pedro Alejandro Fradl en la suma de pesos ciento siete mil, ciento treinta y cuatro con veinte centavos (\$107.134,20) V. Imponer las costas de la acción de escrituración a los demandados vencidos en autos, estos son los sucesores universales de los Sres. José Luna Ibañez y Lidia Barrera, y al tercero interesado, quien ingresó a conformar el polo pasivo de la contienda, Sr. Miguel Ángel Tornier. A su fin, regular de manera provisoria los honorarios de la Dra. Blanca Inaudi de Sodero por las tareas realizadas en el juicio principal en la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco con sesenta centavos (\$142.845,60). No regular honorarios al letrado Cristian Paz, sin perjuicio del derecho

que le asiste a ello. Regular los honorarios profesionales de la perito calígrafo interviniente Nadia Soledad Guevara en la suma de pesos ciento siete mil ciento treinta y cuatro con veinte centavos (\$107.134,20). (...) Fdo: Calderon, Lorena B.

1 día - N° 521051 - \$ 7637,60 - 15/4/2024 - BOE

En los autos caratulados "QUINTEROS JULIO CESAR Y OTRO C/ TORRES EDGARDO – ORDINARIO – EXPTE N° 5789847, radicado por ante el Juzgado de 1era Instancia de 36º Nom. C. y C. de la Ciudad de Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA N°: 231. CBA, 24/11/23. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Hacer lugar parcialmente a la demanda incoada por los Sres. Julio César Quinteros y Virginia Raquel Cabrera, en contra de los sucesores del responsable del accidente, Sr. Edgardo Torres y, en consecuencia, condenarlos a pagar a los pretenses las siguientes partidas indemnizatorias: a) la suma de pesos veinte millones ochocientos treinta y seis mil setecientos ochenta y siete (\$ 20.836.787) en concepto de daño moral; y b) la suma de pesos un millón quinientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y dos (\$ 1.556.972), en concepto de pérdida de chance por ayuda futura; todo ello, con más sus intereses, conforme fuera explicitado en cada uno de los "considerandos" respectivos. Los actores recibirán cada uno el cincuenta por ciento (50 %) de dichos montos. 2º) Imponer las costas a la parte demandada (sucesión de Edgardo Torres). 3º) Acoger la exclusión de cobertura articulada por la citada en garantía "Seguros Sura S.A. (ex Royal & Sun Alliance Seguros), con costas a cargo de la parte demandada. 4º) Regular, de manera definitiva, los honorarios del Dr. Diego R. Ortiz, en la suma de pesos siete millones novecientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve (\$ 7.936.859), con más la suma de pesos treinta y seis mil cuatrocientos ocho con 09/100 (\$ 36.408,09), por el concepto previsto en el art. 104 inc. 5º de la Lp. 9459. Regular, de manera definitiva, los honorarios del Dr. Rodrigo Paulí, en la suma de pesos siete millones novecientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve (\$ 7.936.859). No regular, en esta oportunidad, los honorarios de la Dra. Linares. A todos los emolumentos aquí justipreciados corresponderá adicionarle la alícuota del IVA si al momento del pago los profesionales revisten el carácter de inscriptos ante la AFIP. PROTOCOLICESE Y HÁGASE SABER. Fdo: ABELLANEDA Roman Andres (Juez).- Otra resolución: CBA, 28/11/23. Concédase el recurso de apelación interpuesto por la parte actora ante la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial que resulte sorteada, donde deberán comparecer las partes

a proseguirlo bajo apercibimiento. Procédase por Secretaría al sorteo en el SAC. Notifíquese. Fdo: ABELLANEDA Roman Andres (Juez).-

5 días - N° 521456 - \$ 43767,50 - 17/4/2024 - BOE

SUMARIAS

Se hace saber que ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 15° Nominación de la ciudad de Córdoba Capital, se tramitan los autos "WISNIVETZKY, ROMINA Y OTRO - ACTOS DE JURISDICCION VOLUNTARIA" - Expte. 12374747, solicitando autorización, por razones religiosas (art. 69 inc. b del CCCN), para el cambio de nombre de sus hijas menores de edad, MARIANA AREVALO DNI 52.230.288, FLORENCIA AREVALO DNI 52.230.289 y SOFÍA AREVALO DNI 53.733.889. La presente publicación se formula por disposición del Juzgado interviniente, en orden a lo reglado en los arts. 69 inc. c y 70 del CCCN, a los efectos de los interesados en oponerse, comparezcan en el plazo de ley.

2 días - N° 515688 - \$ 2128,40 - 15/4/2024 - BOE

USUCAPIONES

En autos: "IRUSTA SILVANA - USUCAPION.-Expte nro 8575798" que tramitan por ante el Juzgado C.Com.Conc. de 1 ra Inst. y 1 ra. Nom. de Villa Dolores ,Sec. Nro 2 se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO: 122. VILLA DOLORES, 28/12/2023. Y VISTO: estos autos caratulados "IRUSTA SILVANA – USUCAPION" Expte. SAC N° 8575798", traídos a despacho a los fines de resolver. - Y DE LOS QUE RESULTA QUE... Y CONSIDERANDO QUE: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veinteañal, a la Sra. IRUSTA SILVANA, D.N.I. Nro. 22.226.925, nacida el día 19/02/1972, CUIL 27-22226925-9, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Hernán Víctor Ferreiro, D.N.I N° 22.318.215, con domicilio en calle Moreno N° 1266, Villa Rosa, Pilar, Provincia de Buenos Aires, en proporción del cien por ciento (100%), el derecho real de dominio (artículos 1887 -inc. a- y 1941 del C.C.C.), sobre el inmueble que se describe como: "Fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, en estado baldío, designado como lote 7, ubicado en calle publica s/n°, Yacanto, Pedanía San Javier, Departamento San Javier, de esta Provincia de Córdoba, que conforme plano de mensura para posesión y anexo Visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 11-06-2013, actualizado con fecha 28-02-2019, Expte. Pcial Nro. 0587-001649/2013, agregado a fs. 1/2 de autos, responde a la si-

guiente descripción: Desde el punto A al punto B, se mide lado A-B 75m 93cm de frente al noreste sobre calle publica, de Norte a Sureste; desde el punto B al punto C, y hacia el sureste, con ángulo de 180°35', parte una línea recta y se mide el lado B-C de 34m.83cm hasta el punto C; desde el punto C, con rumbo Suroeste y ángulo de 82° 57' parte de una línea recta que conforma el lado C-D de 85m. 57cm. Hasta el punto D.- desde este punto y hacia Noroeste, con ángulo de 97°41', parte una línea recta que forma el lado E-D 102m. 05cm. hasta el punto E; desde el punto E, con rumbo Noroeste, con ángulo de 88°11', parte una línea recta de 86m. 83cm., lado E-A, hasta unirse con el primer costado descripto con el que forma un ángulo de 90°36', y cerrando la figura, todo lo que hace una superficie de NUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS, CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (9.122,04M2). Colindancias: Linda en los costados Oeste, Norte y Este, con calle Pública; en su costado Sur con parcela sin designación, posesión de Marta Freyreya. AFECTACIÓN DE DOMINIO: El inmueble afecta en FORMA PARCIAL el dominio que obra inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia al D 17256 F° 19966, A° 1949 (HOY MATRÍCULA N° 1650973, en virtud de la cancelación de la M° 1563859, conforme aclaración efectuada por la actora en el escrito de fecha 03/07/2023 y Matrícula adjuntada en el mismo) cuyo titular resulta el Sr. Moisés Ferreyra. Empadronamiento Afectado: No se ha podido ubicar cuenta que resulte afectada por el inmueble a usucapir, todo conforme el Plano de mensura del inmueble objeto del juicio y su anexo, confeccionado por el Ingeniero Civil Ricardo Manzanares, Matrícula N° 4426, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte. Prov. Nro. 0587-001649/2013, de fecha 11 de Junio del 2013, actualizado con fecha 28/02/2019, y según informe control N° 78084911219619 de fecha 28/10/2019 de la Dirección General de Catastro (fs. 113/114) que expresa con relación al inmueble que se pretende usucapir: "Verificado el Sistema de Información Territorial, no hay derechos fiscales de propiedad". Inmuebles de dominio privado afectados: Inscripción Registral: F° 19966 A° 1949, Titular Registral: Moisés Ferreyra. 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C. y constancias de autos, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el día 13 de agosto de 2012.- 3) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783 del C. de P.C.). -4) Ordenar la cancelación de anotación de litis ordenada por este juzgado y para estos autos, a saber: D° 750

del 08/08/2022, a cuyo fin oficiése. -5) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (art. 789 del C. de P.C) y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción preventiva. -6) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130 -in fine- del C.P.C.C.). -7) Diferir la regulación de los honorarios de la letrada interviniente, Ab. Mónica Alejandra Cacharrón, para cuando sea así solicitado y exista base determinada para ello (artículo 26 - contrario sensu- de la ley 9459). - Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo.- Dra. Cuneo Sandra Elizabeth (Juez de 1ra Instancia).— VILLA DOLORES, 08 DE FEBRERO DE 2024.-Fdo Casaletti Maria Veronica (Prosecretaria Letrada)-. 14-02-2024

10 días - N° 510129 - s/c - 15/4/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra. instancia y 2da. Nom. en lo Civ. Com. Conc. Flia. de Alta Gracia, Sec. n° 3, en autos " ROMAN Y ESCRIBANO JUAN JOSE - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", Expte. n° 8618246, mediante decreto de fecha 24/05/2023, cita y emplaza al titular registral Sra. Monserrat Coloma o Monserrat Coloma de Gutiérrez o Monserrat Colon, y/o sus sucesores o herederos, para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; cita, además a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho y como terceros interesados en los términos del art. 784 del CPCC. a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Alta Gracia, a los Sres. Terrazino Pascual, a los sucesores y/o herederos de Manzano Lidia Ramona; Lozada Llanes Sara, y a la poseedora del inmueble colindante de propiedad de la Sra. Lozada Llanes es Pereyra Elsa Beatriz D.N.I. N° 17.971.393; a Sergio Pascual Arrieta, a Mario Alberto Chiappe, 7) A los sucesores y/o herederos de Santiago Ricardo Arrieta; y a Merlo María Genoveva/Román Escribano. El inmueble objeto del juicio en el Registro de la Propiedad se designa "FRACCION DE TERRENO, baldía, desig. Como LOTE N° 5 DE LA MANZANA N° 11, en el plano especial de sus antecedentes, ubicada en la Cdad. y Ped. Alta Gracia, DPTO. SANTA MARIA, de ésta Prov. de Cba., que mide: 20mts. de frente al E., por 40mts. de fondo, o sea una SUP. TOTAL DE 800MTS.2, lindando: al N., con los lotes 3 y 4, al S. con los lotes 6 y 7, al E. con la calle Sarandí, y al O., con fondo del lote 10". En el plano de mensura se designa: "Inmueble que se designa como el lote 100 de la manzana 11 (designación catastral: dpto.; 31, ped.: 06, pueblo:

01, C: 04, S:01, M: 029, P: 100), ubicado en calle Sarandí 840 de barrio General Bustos de la municipalidad de Alta Gracia, pedanía Alta Gracia, departamento Santa María. Que mide: a partir del vértice noroeste, punto A, y con un ángulo de 90°00' con respecto a D-A, una línea A-B de 40,00m; desde B y con un ángulo de 90°00' con respecto a A-B, una línea B-C de 20,00 m; desde C, y con un ángulo de 90°00' con respecto a B-C, una línea C-D de 40,00 m; y desde D, y con un ángulo de 90°00' con respecto a C-D, una línea D-A de 20,00 m; resultando una superficie total de 800,00 m2. Lindando: al norte: parcela 3 de Ricardo Santiago Arrieta y parcela 4 de Juan José Román y Escribano y María Genoveva Merlo; al este: calle Sarandí; al sur: parcela 6 de Pascual Terrazzino y parcela 7 de Sara Lozada Llanes; y al oeste: parcela 10 de Mario Alberto Chiappe". El inmueble afectado cuenta con Nomenclatura Catastral Provincial 3106010401029005, Cuenta 31-06-0806566-0, inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 953726.— Fdo.: GHIBAUDO, Marcela Beatriz SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - CALDERON de STIPISICH, Lorena Beatriz JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Alta gracia, 07/12/2023. Conste.-

10 días - N° 512156 - s/c - 24/4/2024 - BOE

O. Juez 4º Nom. Civ. y Com. en autos "PAZ, Susana Marta - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - Expte. N° 5944165", ubicado en Calle Duarte Quiros esq. Arturo M. Bas, planta Baja, Ciudad de Córdoba", se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 30/10/2023... Cítese y emplácese a URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA U.R.Y.C.O. y/o SOR.URB.U.R.Y.C.O. SRL, para que en el término de cinco (05) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, cíteselos para que comparezcan en el término de veinte (20) días a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho (art. 165 del c.p.c.), bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín oficial de Córdoba, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días y un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble (art. 783 del C.P.C.) y por cinco veces en el boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (que surgen de los informes incorporados en autos y denunciados en la demanda) para que comparezcan en un

plazo de tres (03) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos... FIRMADO: Dra. CAFURE Gisela María, Jueza; Dra. FLORENZA Marcela Alejandra, Prosecretaria Letrada. Datos del inmueble: Que el inmueble objeto de la presente acción se encuentra ubicado en calle Esmeralda N° 3355 y según surge de la matrícula 1750716, el mismo se describe: Lote de Terreno designado como LOTE 6 de la MANZANA N° 8, ubicado en Barrio Matienzo, Ciudad de Córdoba, Dpto. Capital, Pcia. de Córdoba que mide: 10,00 mts. de fte. Por 30,00 mts. de fdo. lo que hace una SUPERFICIE de 300,00 m2. lindando al Norte, calle Esmeralda; al Este con lotes 7 y 8 de la misma mza. al Sud, con pte. 9; y al Oeste con pte. del Lote 5. Antecedente Dominial: Cron. Dominio: Folio: 56434 Rep: 0 Año: 1949 Orden: 48989 Rep: 0 Depto: 11 Vuelto: N; Planilla: Folio: 26537 Rep: 0. Titular Dominial: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA U.R.Y.C.O. Nomenclatura Catastral: N° 1101010812038006 - Cuenta de Rentas N° 110107891331.-

10 días - N° 513766 - s/c - 15/4/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1º inst CyCCF, 1º nom, Sec 2º, con asiento en Río Tercero, en los autos caratulados "FERNANDEZ, JUAN CARLOS – USUCAPION -MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", Expte.: 2617055, cita al Sr. ANGEL SALAS y/o sus SUCESORES, bajo apercibimiento de rebeldía, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de describe según plano de mensura n° 0033-086661/2014, aprobado con fecha 30/12/20214, para juicio de usucapión: ubicado en el Departamento Calamuchita, Lugar Santa Rosa de Calamuchita, nomenclatura catastral: Departamento: 12, Pedanía: 01, Pueblo: 28, Circunscripción: 02, Sección: 08, Manzana: 074, Parcela: 070, mide y linda: Al Noreste, lado C-D 15,15 mts., lindando con la parcela 42 de matrícula 1021467, a nombre de Palliadino Domingo y Valdez Nicolasa Tolentina; al Sur-Este, el lado D-A: 40,00 mts., lindando con Av. Libertador General Don José; al Sur-Oeste, el lado A-B: 15,15 mts., calle Pública; al Noroeste, el lado B-C: 40,00 mts., lindando con la parcela 44, de dominio F° 40412 – A° 1952, a nombre de Maglione Rafael y Elizabeth María Gangale. Los valores angulares internos son los siguientes: en el vértice A: 90° 00' 00"; en el vértice B: 90° 00' 00"; en el vértice C: 90° 00' 00"; y en el vértice D: 90° 00' 00". Todos estos límites encierran una superficie total de 606 mts. 2; y que afecta en forma total al inscripto registralmente, como Lote de terreno ubicado en Provincia de Córdoba, Ped. Santa

Rosa, Dpto. Calamuchita, Barrio Amancae, y designado como Lt. 18 de la Mz. N, que mide 40 mts. de frente al E. por 15,15 mts. en sus lados N. y S., lo que forma una sup. total de 606 mts. 2, y linda: por su fte. al E. con calle proyectada, al N. con el lt. 19, al O. con el lt. 17, y al S. con calle, matrícula N° 1191202 a nombre de ANGEL SALAS, empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta número: 120106019920; para que en plazo de seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento.

10 días - N° 514666 - s/c - 23/4/2024 - BOE

USUCAPION: GARZON CORRALES, AMALIA Y OTRO –EXP: 5837362.- Sentencia 24.- 05/03/2024 Cám. 3ª C. y C. c.de Córdoba, por unanimidad.- SE RESUELVE: I),... 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por las Sras. Amalia Garzón Corrales y Pamela Garzón Corrales y en consecuencia, declarar que han adquirido la propiedad del inmueble que se describe como: "Lote de terreno ubicado en Bº San Ignacio Residencial; Dpto. Capital; desig. lote Ocho; Manz. Veintitrés; que mide: 10ms. fte. al N. por 31 ms. fdo. lindando: N. calle 20; S. lote 21; E. lote 9; O. lote 7; con sup. de 310 ms. cdos."; inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 51.145 (11), a nombre de Desiderio Varni y Ascensión Giménez de Varni; cuenta ante la Dirección General de Rentas N° 110109515302.- Texto Firmado digitalmente por: BELMAÑA Ricardo Javier: VOCAL DE CAMARA.- BARBARÁ Jorge Augusto: VOCAL DE CAMARA.- GARZÓN MOLINA Rafael. VOCAL DE CAMARA Fecha: 2024.03.05

10 días - N° 515534 - s/c - 29/4/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 7º Nom. en lo Civ. y Com. – Sec. 13 de la ciudad de RIO CUARTO, en los autos caratulados: "MACAGNO, SERGIO DANIEL- USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - Expte 2930618, ha resuelto citar y emplazar como demandado a Pedro LEONARD y/o sus sucesores, y a quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la presente acción, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho -bajo apercibimiento de rebeldía-; citar a los colindantes Pedro LEONARD, CLUB RECREATIVO AVELLANEDA y MUNICIPALIDAD DE TOSQUITA, en calidad de Terceros para que en el término ya expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y citar a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Tosquita, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo

apercibimiento; respecto del inmueble identificado como Lote SIETE de la Manzana Oficial CA-TORCE, que se describe como: LOTE ubicado en el Departamento Río Cuarto, Pedanía La Cautiva, de la localidad de Tosquita, designado como Lote 7, Manzana 14, con las siguientes medidas y linderos: al Nor-Este, lado A-B de 20 ms, que linda con calle 21 de Junio; al Sur-Este, lado B-C de 50 ms, que linda con resto de la Parcela 003 (Lotes 2/3) de Pedro Leonard, formando un ángulo de 90°00' con el lado anterior; al Sur-Oeste, lado C-D de 20ms, que linda con la Parcela 001 (Lotes 6/10) de Centro Recreativo Avellaneda, formando un ángulo de 90°00' con el lado anterior; al Nor-Oeste el lado D-A, de 50ms, que linda con Parcela 002 (Lote 1) de Propietario Desconocido, formando un ángulo de 90°00' con el lado anterior; se cierra este último lado con el primer lado descripto con un ángulo de 90°00'. - Todo esto forma un lote con una superficie de 1000,00 metros cuadrados.- Afecta de manera parcial a una mayor superficie que, según título, se designa como: FRACCION DE TERRENO, designado con el N° 2 y 3 de la Mza. 14, del Pueblo de la Colonia Tosquita, Pedanía La Cautiva, DPTO. RIO CUARTO, y constan por estar unidos de una Sup. Total de 2.000 ms², y linda: al E., calle pública; y al O., S., y N., con más terrenos de la misma manzana.- La mayor superficie se encuentra empadronada en DGR bajo la Cuenta N° 2406-0108131/9; Nomenclatura Catastral: 24-06-62-01-01-016-003-000, inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 1.873.614 (por conversión del sistema cronológico anterior Orden 571 – F° 479 – T° 2 – AÑO 1918).- Fdo. BUITRAGO, Santiago –Juez; FUNES, Yanina Verónica - Prosecretaría Letrada.- Of., 21/11/2023.-

10 días - N° 515560 - s/c - 15/4/2024 - BOE

El Juzgado Civ y Com de 4º Nom de Río Cuarto Sec. N°: 8, en autos: "AGUILERA, CARLOS GUSTAVO – USUCAPION" Expte. N°: 10548976 ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 13. RIO CUARTO, 05/03/2024. Y VISTOS: estos autos caratulados AGUILERA, CARLOS GUSTAVO- USUCAPION (10548976) [...] Y CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia declarar adquirido por prescripción veinteañal del Sr. Carlos Gustavo Aguilera, el derecho real de dominio sobre el inmueble urbano ubicado sobre calle Buenos Aires N° 158, dentro de la localidad de Bulnes, Pedanía Tres de Febrero, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, según Plano visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, en expediente 0572/010232/2014, designado como Lote 19 de la manzana oficial 24, delimitado por las siguientes

arterias: calle Buenos Aires, Calle Mitre, calle Vicente Lopez y Planes, y calle Moreno. Según plano de mensura de posesión confeccionado por la Ingeniera Civil Hebe Myriam Sacco, aprobado el 16/07/2014, queda formado el lote 19 de la manzana 24, que mide: 31,15 metros de frente al sudeste, igual medida en su contra frente Noroeste, por 63 metros de fondo en el costado noreste, igual medida en su lado suroeste, encerrando una superficie total de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (.1962,45 m²) y lindando: Al nor-este con parcela 6 de Gerardo Romero, al Nor-oeste: Parcela 5 de titularidad de Gerónimo Segundo Moreira, al Suoeste: con Parcela 10 (lotes E y F) de Filomena Crossa de Canale y al Sudeste: con calle Buenos Aires. Asimismo, el inmueble mensurado se halla empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el Nro. De Cuenta: 240701199171, con una superficie de mil novecientos setenta y tres metros cuadrados (1.973 mts²) a nombre de MACCIO MARIA Y OTROS siendo su Nomenclatura Catastral Provincial Dpto. 24; Pedanía 07; Localidad 08, C:01; S:01; Mz: 01, Parcela 19. Por último, de dicho plano surge que los inmuebles se encuentran al Protocolo de Dominio Nro. 1014 Folio 952, Tomo 4º del año 1925, hoy convertido a matrícula N° 1796780. Conforme se designa en el plano objeto del análisis, la descripción correcta de las medidas y linderos de la superficie que la accionante sostiene es poseída por su parte con ánimo de dueña, son: Medidas: 31.15 metros en el lado NOROESTE (lado A-B); 31.15 metros en el lado SURESTE (lado C-D); al NORESTE el lado mide 63.00 metros (lado B-C) y el lado SUROESTE mide 63.00 metros (lado A-D). 2º) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, se fija como fecha de adquisición del derecho real, el día 10/06/2022. 3º) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en diario local –a tenor de lo dispuesto por el art. 783 ter del CPCC-, por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, (art. 783 CPCC). 4º) Cumplimentado ello, ORDENAR LA INSCRIPCION A NOMBRE del Sr. Carlos Gustavo Aguilera, DNI 21.789.932, argentino, de estado civil soltero, nacido el 09/10/1970, con domicilio real en calle Buenos Aires 158 de la localidad de Bulnes, Provincia de Córdoba, el derecho real de dominio sobre el inmueble descripto, en el Registro General de la Propiedad, en la Dirección de Rentas de la Pcia., Dirección de Catastro de la Pcia. Y Municipalidad de Bulnes y, en consecuencia, ORDENAR LA CANCELACION de la inscripción anterior (art. 789, 2do párrafo del CPCC), a cuyo fin, deberá oficiarse. 5º) Imponer las costas por el orden causado (art. 130 –última parte- del CPCC. 6º) Diferir la regulación de los honorarios

de los letrados intervinientes para cuando así sea solicitado y exista base regulatoria para ello (art. 26 –contrario sensu- de la ley 9459). Protocolícese y hágase saber." Fdo. Magdalena PUEYRRDON (Jueza).

10 días - N° 516452 - s/c - 22/4/2024 - BOE

El Sr. Juez en lo Civ. Com. Conc. y Flia. de 1ra. Instancia 1º Nominación Sec. 1 de la localidad de Cosquín, Dr. Carlos Fernando MACHADO, dentro de los autos caratulados: "FREGA, MARIA FERNANDA – USUCAPION" (Expte. 1122985), por sentencia N° 20, de fecha 13/03/2024, ha dispuesto: "Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la acción promovida por el Sr. María Fernanda Frega, DNI 16.436.682, CUIL 27-16436682-6, argentina, mayor de edad, de estado civil soltera, con domicilio real en calle José Indarten n.º 732, Lomas del Mirador, La Matanza, provincia de Buenos Aires y en consecuencia, declarar la adquisición del derecho real de dominio con fecha 14/07/2017, por prescripción adquisitiva larga, el cien por ciento (100%), de la fracción de terreno sito en calle Alvear s/n, de la localidad de Valle Hermoso, pedanía San Antonio, departamento Punilla, provincia de Córdoba, que se designa como Lote 41 de la Manzana 19, con una superficie total de 2.698,65mts² y que afecta en forma parcial a la parcela 007, Dominio Folio 281 Año 1914- Punilla (hoy convertido a Matrícula n.º 1.711.812) a nombre de Hugo Fulhuer, empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el n.º 230216556823, designación oficial Lote 2190, 2191, 2192, 2193, 2194 y 2195 de la Manzana 19. Según plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Sven Olov Forsberg (MP 3278), se encuentra ubicado en calle Alvear s/n, de la localidad de Valle Hermoso, pedanía San Antonio, departamento Punilla, provincia de Córdoba, el que se designa como lote 41 de la manzana 19, con una superficie total de 2.698,65 mts². Nomenclatura catastral: Dto:23, Ped:02, Pblo:51, C:20, S:03, M: 106, P:041. Afectaciones registrales: Parcela 007, parcial, Dominio Folio 281 Año 1914-Punilla, Titular Hugo Fulhuer, n.º de cuenta 23021655682/3, D. Of. Mz. 19 Lote 2190, 2191, 2192, 2193, 2194 y 2195. Antecedentes relacionados: Plano N-163 y Planchetas Catastrales archivadas en la DGC delegación Cosquín. Observaciones: Mensura realizada para acompañar a Juicio de Usucapión. Los ángulos no indicados miden 90°00. Las medidas lineales están expresadas en metros. La descripción del inmueble consta en Anexo. La posesión afecta parcialmente a la cuenta 23021655682/3 empadronada a nombre de Hugo Fulhuer. Expediente provincial: 0579-002183/2012 aprobado el día 07/07/2014 por el Ing. Civil Néstor Pascual, Jefe

del Distrito Catastral. Descripción según matrícula n.º 1.711.812: "fracción de terreno compuesto por seis lotes de terreno que figuran con los números 2190, 2191, 2192, 2193, 2194 y 2195 en el plano de subdivisión practicada por Alcides Mecerat, de los terrenos denominados "Valle Hermoso", ubicados en Pedanía San Antonio, Departamento Punilla, compuesto cada lote de 450m2, los que hacen una superficie total de 2.700m2 y limitan unidos: Norte: lote 2189, Sud: lote 2196, Este: Calle pública, que les separa de los lotes 2228 al 2233 inclusive y por el Oeste con los lotes 2152 al 2157 inclusive") Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de la inscripción dominial a nombre de la actora, la anotación de la sentencia (art. 789 CPCC) y cancelación de la anotación de litis. Cumplimentense las demás formalidades administrativas. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario local (art. 790 del CPCC). 4) Imponer costas a la actora. 5) Regular los honorarios profesionales del Dr. José Luis Bertola (MP 1-26636) y al Dr. Sergio Benjamín Galetto (MP 2-1193), en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos trescientos ochenta y ocho mil ciento cuatro (\$388.104). Protocolícese, hágase saber y dese copia." Rio Cuarto, 14/03/2024.-

10 días - N° 516467 - s/c - 15/4/2024 - BOE

La Sra. Juez del Juzgado de 1º Instancia y 1º Nominación Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia, Secretaría N°1, en los autos caratulados SAIEG, LUIS FERNANDO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (EXPTE. NRO. 9000004), mediante decreto de fecha 26/02/2024 cita y emplaza a los titulares del inmueble objeto de la presente acción de usucapión, las Sras. Manuela Cámara de Rodríguez y María Luisa Carnicero de Cámara, y herederos y/o sucesores de las mismas, atento que de las constancias obrantes hacen presumir que se encontrarían fallecidas, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, pedir participación, bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el término comenzará a correr a partir del último día de su publicación (art.97 y 165 C.P.C.). Asimismo, cita en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes que se vieren afectados, para que tomen conocimiento del juicio (art. 784 CPC), haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos (sin declaración de rebeldía). Y cita a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre los inmuebles que se describen como: INMUEBLE ubicado en el lugar la ciudad de Alta Gracia, municipio de Alta Gracia, Departamento Santa María, Pedanía Alta Gracia, se designa

como Lote 100 Mza. G-7; siendo una parcela de 8 lados, se describe partiendo del vértice A con un ángulo de 136°02' y con un rumbo al Este hasta el vértice B mide 85,24m, lado A-B linda con Calle Matheu; desde el vértice B con ángulo de 132°31' hasta el vértice C mide 5,20, lado B-C linda con la intersección de las Calles Matheu y Intendente Peralta; desde el vértice C con ángulo de 137°10' hasta el vértice D mide 95,25m, lado C-D linda con Calle Intendente Peralta; desde el vértice D con ángulo de 122°34' hasta el vértice E mide 4,61m, lado D-E linda con la intersección de las Calles Intendente Peralta y Ecuador; desde el vértice E con un ángulo de 146°57' hasta el vértice F mide 85,90m, lado E-F linda con Calle Ecuador; desde el vértice F con un ángulo de 136°38' hasta el vértice G mide 5,32m; lado F-G linda con la intersección de las Calles Ecuador y Roberto Saieg; desde el vértice G con ángulo de 133°05' hasta el vértice H mide 93,14m, lado G-H linda con Calle Roberto Saieg; desde el vértice H con ángulo de 135°03' hasta el vértice inicial mide 5,05m, lado H-A linda con la intersección de las Calles Roberto Saieg y Matheu; cerrando la figura con una SUPERFICIE DE 9.363,14m² , para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento (art. 165 y 782 CPC). Fdo: Dra. Vigilanti Graciela María, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA ; Dr. Cattaneo Nestor Gustavo, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 516618 - s/c - 2/5/2024 - BOE

EDICTO: La Sra. Juez de 1º Inst. en lo Civil, Com., Concil. y Flia. 1º Nom. de la ciudad de Alta Gracia, Sec. N° 1Dr. Cattaneo Nestor Gustavo, en autos: "CASSETTAI CECILIO ROBERTO (HOY SUS SUCESORES) Y OTRO. USUCAPIÓN. EPXTE. 310999", 1) Cita y emplaza a los titulares de los inmuebles objeto de la presente acción de usucapión, Sres. Ghisolfi, Dante Vicente y de la Sra. Ghisolfi, Teresa Delia Beatriz o sus sucesores y Carlos Lapania o sus sucesores, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. 2) Cita a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles inscriptos a la Matrícula N° 740.685 (31-08 Dpto. Santa María) y bajo el Folio 3896 Año 1969, identificados respectivamente como LOTE SIETE MITAD NORTE de la MANZANA SETENTA Y UNO y como LOTE SIETE MITAD SUR de la MANZANA SETENTA Y UNO y descriptos según títulos respectivamente como: "Fracción de Terreno ubicada en Potrero de Garay Pedanía del mismo nombre, Dpto. Santa María Provincia de Córdoba, el que de acuerdo al Loteo Barrio Las Residencias- Ampliación 4 Villa Ciudad de América, se compone de la mitad N. del lote 7 de la

manzana 71, que mide 10 mts. con 44 cms. de frente por 40 mts. de fondo o sea una sup. total de 417 mts2 con 60 dcm2., lindando su frente al Oeste con Avda. 1, Al Norte con Lote 6, al Este con parte del 3 y al Sur con resto de su Lote" y como "Mitad Sud del Lote 7, Manzana 71, del Barrio de Las Residencias Villa Ciudad de América, sito en Potrero de Garay, Pedanía del mismo nombre, Dpto. Santa María de ésta Provincia, que mide 10 mts. 43 cms. de frente al Oeste, sobre calle Avenida Uno por 40 mts. de fondo con superficie de 417 mts. 20 dcm2., lindando al Oeste con Avda. Uno, al Sud. Calle Ocho, al Este con parte del Lote 3 y al Norte con el resto del mismo Lote". Según plano de Mensura se describe como: Inmueble ubicado en el Departamento Santa María de la Provincia de Córdoba, Pedanía Potrero de Garay, Comuna Potrero de Garay, Barrio Las Residencias Ampliación 4, designado como LOTE 18 DE LA MANZANA 71 , que mide y linda ; desde el vértice Norte designado como letra B y en dirección Sureste se miden 40.00metros, hasta el vértice C lado B.C, colindando con Hugo Alberto Di Fernando, parcela 12, Matrícula 377.494, Propiedad N° 31.08.0577.296.3; desde el Vértice C en dirección Suroeste, con ángulo interno de 90° 00', se miden 20,87 metros hasta el vértice D, lado C.D, lindando con Elena Susana Diaz de Salas, Parcela 2, Propiedad N° 31.08.0681.228.4, F° 24.212, Año 1975; Desde el Vértice D, en dirección Noroeste con ángulo interno de 90° 00' , se miden 40,00metros hasta el vértice A, lado D-A, lindando con Cecilio Roberto Cassettai y Celina Beatriz Pavanetto de Cassettai. Parcela 9 , Matrícula 411.577, Propiedad N° 0.577.580.6; Desde el Vértice A en dirección Noreste con ángulo interno de 90° 00' , se miden 20,87 metros hasta el vértice B , lado A-B, cerrando la figura con ángulo de 90° 00', lindando con Avenida 1 , lo que hace una superficie total de 834,80metros cuadrados. Nomenclatura Catastral Provincial: 31.08.29.03.01.64.18. Empadronado en la Dirección General de Rentas bajo los números de cuenta : 31.08.0577.295/5 (Lote 7 mitad sur) y 31.08.0577.584/9 (lote 7 mitad norte.)"; para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento (art. 165 y 782 CPC). Fdo: Dr Japaze Jozami Mario Augusto (Prosecretario). Dra. Vigilanti Graciela María (Juez).Oficina:08/11/2023.-

10 días - N° 516058 - s/c - 17/4/2024 - BOE

El Juez del Juzg. de 1ª Inst. 2ª Nom. Civ., Com. y Flia. -Sec. N° 3- de Villa María, Dr. Arnaldo Enrique Romero, en los autos caratulados "SIBALDI, MARÍA TERESA - USUCAPION" (N° 10966369) cita y emplaza por edictos, de conformidad con lo dispuesto por arts. 152 y 165 CPCC,

a los sucesores de Elio Humberto Venosta para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cita y emplaza por edictos, a los colindantes del inmueble denunciado, para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, de estimar que sus derechos pudieran verse afectados, y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de juicio. Publíquese edictos por diez veces en intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y diarios autorizados a libre elección conforme Ac. Reg., serie B del 11/12/2001. El inmueble a usucapir se describe como: un lote de terreno lote 19, parcela 019 de la Manzana 22 de Barrio Mariano Moreno de la ciudad de Villa María, inscripto en la Planilla N° 97617 a nombre de Elio Humberto VENOSTA y José Ramón Amadeo FORTUNY, (el mismo surge de plano de Subdivisión Exp. N° 3-46-05-44348/76, de la propiedad inscripta en D° 27531, F° 42703, T° 171, A° 1974 y D° 7205, F° 9205, T° 37, A° 1976 – hoy matricula n° 1817427- a nombre de Elio Humberto VENOSTA y José Ramón Amadeo FORTUNY), y se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta número 1604-1916836-7 a nombre de Elio Humberto VENOSTA y José Ramón Amadeo FORTUNY.

10 días - N° 516903 - s/c - 22/4/2024 - BOE

CÓRDOBA- En autos "EXPEDIENTE SAC: 6793378 - CERVERA, GONZALO SEBASTIAN - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial de 34ª Nominación, Secretaria Dra. Pala Ana, ubicado en Caseros N° 551, Planta Baja, pasillo sobre Bolívar, se ha resuelto: CORDOBA, 15/11/2023. Proveyendo a fs. 63/66: Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese al demandado Caridad Regidor de Ramírez, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquese edictos en el Bole-

tín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiase. Oficiase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Afecta en forma parcial al Dominio 24022, Folio 28269, Tomo 114, del Año 1945. Lote 28, Designación Oficial Manzana 9 Bis, Parte de lotes 12-13 y 14 y Parte de lotes 15-16 y 17, cuya Designación Catastral Provincial es 11-01-01-03-18-052-033, y la designación Catastral Municipal es 03-18-052-028. Conforme al plano de mensura se describe, según Anexo I, como Lote de terreno ubicado en Departamento Capital, municipalidad de la Ciudad de Córdoba, Calle Sarratea 217, B° San Martín, designado como Lote 033 Manzana 9 Bis. Se mensuró sobre deslindes existentes, mide y linda: al SUR-ESTE, Línea (A-B): 7.08mts, muro de mampostería, con calle Sarratea; al SUR-OESTE, Línea (B-C): 19,00mts, con ángulo interno en "B" de 90° 00', con Parcela 017 de Cervera, Víctor Mario y Olea, Mercedes Rita del Milagro, M.F.R.: 1.098.118, al NOR-OESTE, Línea (C-D): 7.08mts, con ángulo interno en "C" de 90° 00', con Parcela 020 de Toselli Roberto Felipe y Basso, Celia Nilda Teresita, M.F.R.: 182.427 y Parcela 011 de Picone, Luciana Lis M.F.R.: 638.494; al NOR-ESTE, Línea (D-A): 19.00mts, con ángulo interno en "D" de 90° 00' y cerrando el polígono en "A" con un ángulo interno de 90° 00', con Parcela 014 de Yrizarre, Carlos Rubén, M.F.R.: 156.612. Todo lo que hace una superficie de 134,52 m2.- De conformidad al plano de mensura que consta en autos. Según título: Doña Caridad Regidor de Ramírez, que firma "Caridad R de Ramírez", argentina de cuarenta y cuatro años, casada en primera nupcias con Raúl Ramírez Capdevila, domiciliada en esta Ciudad calle Castro Barros número setenta y dos, y Doña Esperanza Regidor que firma igual, argentina de treinta y nueve años, soltera, vecina de esta ciudad domiciliada en calle Castro Barros número setenta y dos, se dividen del condomino que por iguales partes tienen en los lotes de terrenos ubicados en esta ciudad. Barrio San Martín, manzana nueve bis, designados con los números siete, ocho, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, que miden cada uno, siete metros de frente por veintitrés metros de fondo, lo que hace una superficie total cada uno de ciento sesenta y uno metros cuadrados, con excepción los lotes catorce y quince que miden ocho metros de frente por veintitrés metros de fondo, lo que hace una superficie total para cada uno de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, lindando lote siete, al Noreste, con lote veintidós, al noroeste con Antonio Mercaluzzo, al sudeste lote ocho y al Sud

oeste calle General Guido; lote ocho, al Noreste, con lote veintiuno, al noroeste con lote siete, al sudeste con de José Y Osvaldo Valenzuela y al Sud oeste calle General Guido; lote once, al Noreste, con lote dieciocho, al noroeste con José y Osvaldo Valenzuela, al sudeste lote doce y al Sud oeste calle General Guido; lote doce, al Noreste, con lote diecisiete, al noroeste con lote once, al sudeste lote trece y al Sud oeste calle General Guido; lote trece al Noreste con lote dieciséis, al noroeste con lote doce, al sudeste lote catorce y al Sud oeste calle General Guido. lote catorce, al Noreste, con lote quince, al noroeste con lote trece, al sudeste calle Sarratea y al Sud oeste calle General Guido; lote quince, al Noreste, Pasaje damas de la Providencia, al noroeste lote dieciséis, al sudeste calle Sarratea y al Sud oeste lote catorce; lote dieciséis, al noreste Pasaje damas de la Providencia, al noroeste lote diecisiete, al sudeste lote quince y al Sudoeste lote trece, lote diecisiete, al noreste, Pasaje Damas de la Providencia, al noroeste lote dieciocho, al sudeste lote dieciséis y al Sud oeste lote doce; lote dieciocho al noreste Pasaje damas de la Providencia, al noroeste lote diecinueve, al sudeste lote diecisiete y al Sud oeste lote once; el lote diecinueve al noreste Pasaje Damas de la Providencia, al noroeste lote veinte, al sudeste lote dieciocho y al Sud oeste con de Jose y Osvaldo Valenzuela; el lote veinte al noreste Pasaje Damas de la Providencia, al noroeste lote veintiuno, al sudeste lote diecinueve y al Sud oeste con de José y Osvaldo Valenzuela, el lote veintiuno, al noreste Pasaje Damas de la Providencia, al noroeste lote veintidós, al sudeste lote veinte y al Sud oeste lote ocho, el lote veintidós, al noreste Pasaje damas de la Providencia, al noroeste Con de Antonio Marcaluzzo, al sudeste lote veintiuno y al Sud oeste lote siete. COLINDANTES: Que denuncia que los colindantes son: Parcela 017 (domicilio del Inmueble Sarratea 213) de CERVERA, VÍCTOR MARIO con domicilio electoral en BALNEARIO SIRIA 253, de la Ciudad de Villa DOLORES, Departamento SAN JAVIER, Provincia de Córdoba y OLEA, MERCEDES RITA DEL MILAGRO, con domicilio electoral en calle CONCEJAL CABICHE 416, B° Ayacucho, de la Ciudad de Córdoba; con Parcela 020 (domicilio del Inmueble General Tomas Guido N° 20) de TOSELLI ROBERTO FELIPE y BASSO, CELIA NILDA TERESITA, con domicilio electoral en calle DEAN FUNES 809, 8° "C", de la Ciudad de Córdoba y Parcela 011 (domicilio del Inmueble Pasaje Damas de la Providencia N° 21) de PICO NE, LUCIANA LIS, con domicilio electoral en O. ANDRADE N° 176, de la Ciudad de VILLA CARLOS PAZ, Departamento PUNILLA, de la Provincia de Córdoba, conforme plano de Mensura. Pero conforme informe de Dominio actualizado

al día de la fecha el que se adjunta al presente el Titular registral es el Sr. TOMAS SCHIAVON, con domicilio real en JOAQUIN MONTAÑA 631, B° VILLA AZALAI, Ciudad de Córdoba, con Parcela 014 (domicilio del Inmueble Sarratea 221) de YRIZARRE, CARLOS RUBÉN, con domicilio fiscal en Obispo Oro N° 495 de esta Ciudad de Córdoba. Y con domicilio real Bv. Junín N° 667, de esta Ciudad.

11 días - N° 517293 - s/c - 22/4/2024 - BOE

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 35ª nominación de la Ciudad de Córdoba, secretaria a cargo del autorizante, sito en calle Caseros 551, Planta Baja, Duarte Quirós, en los autos caratulados "PEREYRA, ESTEBAN NICOLAS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION expte. 6190104" Se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 106. CORDOBA, 15 de agosto de 2023. y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda de usucapion promovida por el Sr. Esteban Nicolás Pereyra D.N.I.: 29.711.925, CUIT: 20-29711925-8, soltero, en contra de los sucesores del Sr. Bartolomé Colomba. 2°) Declarar que el actor Sr. Esteban Nicolás Pereyra ha adquirido por prescripción adquisitiva operada en el año 1968, el dominio del inmueble que se designa como Lote 8, Mz. H, descrito en Informe de Catastro como: "Inmueble Ubicado en Dpto. Colon; pedanía Calera Norte, Barrio Villa Brizuela, Municipalidad de Villa Allende, Designado Lote 8, Manzana "H", que según Expte: 0576-006408/2015 de la Dirección de Catastro se describe como sigue: Partiendo del Vértice A con ángulo de 90°00' y rumbo Sud-Este, hasta el vértice B mide 45,00 m colindando con Río Bermejo, desde el vértice B, con angulo de 90°00' hasta el vértice C mide 15,00 colindando con calle Río Colorado, desde el vértice C con ángulo de 90° 00' hasta el vértice D mide 45,00 m, colindando con parcela 3, desde el vértice D con ángulo de 90°00' hasta el vértice A, cerrando la figura mide 15,00 m, colindando con parcela 11, encerrando la figura una superficie de 675.00 m2" y descrito en informe de matrícula como: "Una FRACCIÓN DE TERRENO que se designa como LOTE N° 10 de la MANZANA H, del plano de Barrio Brizuela, trazado en el establecimiento antes denominado Reducción, hoy Villa Allende Pedanía Calera Norte, Dpto. Colón de esta pcia., que mide 15 mts. de fte. al Este por 45 mts. de fondo, o sean 675 mts.2 de Sup., lindando: al N, calle 3, al E, calle 1, al S, lote 11 y al O, parte del lote 9, ambos de la misma manzana." Folio N° 9423, Año 1937. Matrícula: 1069138 (13). Nomenclatura Catastral Provincial: 13.01.50.02.02.018.002. Nomenclatura Catastral: 13.01.50.02.02.018.008.3°)

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. Oportunamente, oficiase al Registro General de la Propiedad y a la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de que tomen razón de lo aquí resuelto. 4°) Regular provisoriamente los honorarios del Dr. Raúl Armando Amaya, en la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve con veinte centavos (\$184.989,20- 20 jus). 5°) Fijar los estipendios del perito oficial Ing. Mateo José Brunello, en la suma de pesos ciento diez mil novecientos noventa y tres con cincuenta y dos centavos (\$110.993,52), con más pesos nueve mil novecientos ochenta y nueve con cuarenta y un centavos (\$9.989,41) en concepto de aportes conforme lo prescripto por el art. 24 inciso b de la Ley N° 8470. Protocolícese, hágase saber y dese copia. -" FDO: DIAZ VILLASUSO Mariano Andrés JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 517341 - s/c - 25/4/2024 - BOE

El Sr. Juez Civ.Com.Conc. y Flia de 2A. Nom. de la ciudad de Villa Carlos Paz, en estos autos caratulados "ANDRADA, OMAR FABIAN - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - " Expte. N° 42816, Cita y emplaza a los demandados SUCESORES DE CÉFIRO MONTENEGRO, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a los colindantes Juan Cano y Juan Colángelo para que comparezcan en un plazo de tres (3) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos y a los que se consideren con derecho sobre lote de terreno ubicado en Villa Tanti Sierras, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, designado como Lote 3 de la Manzana 12, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo el dominio matrícula N° 938.627, Cuenta N.º 230404064385, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: PEREA ASTRADA, Ana Inés (Prosecretaria), RODRIGUEZ VIVIANA - JUEZ.

10 días - N° 517683 - s/c - 23/4/2024 - BOE

LAS VARILLAS. El señor Juez de 1º Inst. Civ., Com., Concil., Flia, Control, Niñez y Juv., Penal Juvenil y Faltas, en los autos caratulados "MOYA, MARIA ALEJANDRA - USUCAPION (Expte. 2668118), ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 7. LAS VARILLAS, 06/02/2024. ... Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida por la Sra. María Alejandra Moya, DNI N° 17.393.335 en contra de los sucesores del Sr. José Domingo Chichiné, esto es, Sres. Ema del Carmen Chichiné; Clelia Noemí Chichi-

né; Guillermo Orlando Chichiné; Hugo Alberto Chichiné; Pedro Ignacio Chichiné; Juan Carlos Chichiné; Teresa Dominga Chichiné y Ana María Chichiné y quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del proceso. 2°) Declarar adquirido por la Sra. María Alejandra Moya, DNI N° 17.393.335 y desde el 20 de enero de 2012 el dominio pleno sobre el inmueble sito en calle Liniers N° 717 de la ciudad de Las Varillas y que se describe "Conforme Matrícula: LOTE DE TERRENO: Ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento SAN JUSTO: mide 12ms. 50cm. de frente al S.O. sobre calle Lavalle; por 28ms de fondo y frente al N.O. sobre calle Liniers; Superficie 350m2.; linda: al Sudoeste con calle Lavalle; al Noroeste con calle Liniers; al Noroeste con parte del Lote 1; y al Sudeste con lote 3. El presente inmueble se designa como lote DOS de la manzana CUARENTA Y UNO. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula N° 238.136 SAN JUSTO (30-06) a nombre de José Domingo Chichiné, empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la Cuenta N° 3006-1883366/0.- Y conforme a Plano de mensura de posesión, visado con fecha 20/10/2015 por la Dirección General de Catastro bajo Expte. 0589-009204/2015: Lote de terreno ubicado en la ciudad de LAS VARILLAS, departamento San Justo, Pedanía Sacanta de esta provincia de Córdoba, designado como LOTE CIEN de la manzana número CUARENTA Y UNO, con las siguientes medidas: en el costado Nor-Oeste, segmento A-B mide 28 m, lindando con calle Liniers; en el costado Nor-Este, segmento B-C se mide 12,50m. lindando con la Parcela N° 7; en el costado Sur-Este, segmento C-D se mide 28m. lindando con parcela N°15; y en el costado Sur-Oeste, segmento A-D se mide 12,50 lindando con calle Lavalle, cerrando la figura con una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, donde todos los ángulos interiores son de 90°00'00''." En el lote consta con una edificación de 68,64 ms. cdos.- Designación Catastral Provincial: Dep. 30 Ped. 06 Pblo. 36 Circ. 02 Sec. 02 Mza. 034 Parc. 100 - Designación Catastral Municipal: Dep. 30 Ped. 06 Pblo. 36 Circ. 02 Sec. 02 Mza.41 Parc. 100, Dirección General de Rentas: cuenta 3006-1883366/0.- Ubicación y Designación: Departamento: San Justo; Pedanía: Sacanta; Municipalidad: Las Varillas; Calle: Liniers y Lavalle; Manzana: 41; Lote: 100.- Afectación Registral: Matrícula 238136 (30-06); Titular registral: José Domingo Chichine. 3°) Ordenar la publicidad de la sentencia de conformidad a lo dispuesto por los arts. 790, 783 y 783 ter del CPCC. 4°) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de que proceda a la inscripción del citado inmueble a nombre de la Sra. María Alejandra Moya (DNI

17.393.335 - CUIL 27-17393335-0), argentina, de estado civil casada, con domicilio real en calle Liniers N° 788 de la ciudad de Las Varillas y a la cancelación de las inscripciones del dominio del inmueble afectado. ... Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. MUSSO, Carolina, Juez."

10 días - N° 517718 - s/c - 19/4/2024 - BOE

VILLA MARIA: El juez de 1era Inst. y 2da Nom. Civ. Com. y de Flia, Sec 3 de la Ciudad de Villa María en autos: GEREMIA, DANIEL OSCAR - USUCAPION - TRAM.ORAL- EXPTE: 12466479, cita y emplaza a terceros interesados, Colindantes: Luis Escobares o su sucesión, Ruben Eduardo Sainz y Clotilde Norberta López y a quines se consideren con derecho sobre el inmueble que a continuación se describe: "Fracción de terreno ubicada en inmediaciones de la ciudad de Villa María, Dpto. Gral. San Martín, designado como LOTE 9 de la MZ. D, en el plano particular del vendedor, compuesto de 20m de frente al Sud por 30m de fondo y frente al Oeste. Linda al Sud con calle Pública, al Norte con parte del lote 8, al Este con el lote 10 y al Oeste prolongación de la calle Salta. Sup. 600m²." para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones, o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley.

10 días - N° 516747 - s/c - 19/4/2024 - BOE

JUZGADO CIV.COM.FLIA.2A - S.3 - V.MARIA. Protocolo de Sentencias N° Resolución: 19. Año: 2024 Tomo: 1 Folio: 69-72. CORDOBA. AUTOS CARATULADOS: "BELETTI, MATIAS MIGUEL Y OTRO - USUCAPION" (Expte. N° 8590600)" Se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 19. VILLA MARIA, 20/03/2024. Y VISITOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I. Admitir la demanda de usucapion deducida en marras y, en su mérito, declarar que Matías Miguel Beletti, DNI N° 34.277.654 y Martin Enricci, DNI N° 31.003.070, adquirieron por prescripción ordinaria el derecho real de dominio respecto del inmueble que se encuentra determinado en el plano de mensura confeccionado por el Ing. Hernán Estaurino, Mat: 4069, visado por la Dirección Gral. de Catastro el 25/11/2015 en Expte. N° 0588-006857/2015, empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta N° 3306-2195444/0, con designación catastral 33-06-11-01-02-018-100, antecedente dominial F°238 D° 283 T°1 Año 1996 a nombre de Tomas Mandelli; y que se describe como "Un lote de terreno ubicado sobre la calle Pueyrredón 908 de la localidad de Las Perdices, Pedanía Punta del Agua, Depar-

tamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, designado como LOTE "A" de la MANZANA "28". Con las siguientes medidas: en su lado NORTE: A-E 25 metros; el lado ESTE: 50 metros; el lado SUD: 25 metros y el lado OESTE: 50 metros; forma esquina y linda: al Norte: calle Pueyrredón; al Este: lote "B"; al Sud: Torres Asunción Corina y al Oeste: calle Entre Ríos; con superficie de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, (1.250 metros cuadrados)." II. Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Provincia a nombre de Matías Miguel Beletti, DNI N° 34.277.654 y Martin Enricci, DNI N° 31.003.070, ambos con domicilio en calle Mitre N° 375 de la Ciudad de Villa María. III. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial y diario local autorizado (arts. 790 y 783 ter, CPC). IV. Distribuir las costas por el orden causado. V. Diferir la regulación de los honorarios del Dr. Tomas Silvestre Camusso, MP 4-782. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.03.20

10 días - N° 517890 - s/c - 22/4/2024 - BOE

VILLA CURA BROCHERO. EDICTO DE USUCAPION (El presente edicto deberá publicarse en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días) El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas de Villa Cura Brochero, Secretaria Civil, en autos: "CASTILLA, EDUARDO EMILIO - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" EXPEDIENTE SAC N°2268225, ha ordenado citar y emplazar al Sr. Ermete Campanino y/o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Mina Clavero y a los colindantes Sres. Vicente Luis Sangoy, Adriana Ida Cignola, Sergio Lucio Cignola, Horacio Omar Mónaco, Liliana Noemí Venítez, Luis Javier Sangoy, Miguel Asad Ayus y/o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C., con relación al siguiente inmueble: una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que contiene, cuya ubicación y designación es la siguiente: LOTE: 40, MANZ.: 5, situado en la actualmente denominada calle Urquiza N°2.841 (ex calle San Miguel S/N° y San Alberto S/N°), en el Lugar o Barrio: Loma Hermosa, del Municipio: Mina Clavero, Pedanía: Tránsito, Departamento: San Alberto, Provincia: Córdoba, plano de mensura de posesión Dirección General de Catastro

aprobado el 17-12-2014 en Expediente Provincial N°0033-093036/2014. El bien consta de cinco tramos que MIDEN: partiendo del vértice "1" del plano línea con una dirección Este y ángulo en dicho vértice de 94° 35' 24" hasta el esquinero "2" 19,53 m (Lado 1-2); desde el vértice "2" línea con dirección Norte y ángulo en el precitado vértice de 83°38'10" hasta el esquinero "3" 61,36 m (Lado 2-3); a partir del vértice "3" en dirección Oeste y ángulo interno en dicho vértice de 116°42'25" hasta el esquinero "4" 21,23 m (lado 3-4); y desde el vértice "4" línea en dirección Sur y ángulo interno en dicho vértice de 63° 13' 53" 52,52 m (Lado 4-5); y a partir del vértice "5" línea en dirección Sur y ángulo interno en el mencionado vértice de 181°50'08" 16,22 m (Lado 5-1), cerrando la figura; y LINDA: Al Sur Lado 1-2 con la calle San Alberto; Al Este Lado 2-3 con Cignola, Adriana Ida M.F.R. N° 877.851 Parcela 27, 2803-1539727/1 y con Cignola, Sergio Lucio M.F.R. N° 878.601 Parcela 11, 2803-1536969/2; Al Norte Lado 3-4 con calle San Miguel; Al Oeste consta de dos tramos Lados 4- 5 y 5-1 con Ermete Campanino D° 11646 F° 16785 T° 68 A° 1982 Resto de Parcela 9 Cuenta N° 2803-1536967/6 Ocupado por Vicente Luis Sangoy y con Ermete Campanino D° 11646 F° 16785 T° 68 A° 1982 Resto de Parcela 29 Cuenta N° 2803-1536971/4 Ocupado por Vicente Luis Sangoy; Superficie de terreno total 1.235,67 m² y una superficie edificada de 112,00 m²; Nomenclatura Catastral Provincial: Departamento: 28, Pedanía: 03, Pblo.: 17, Circunscripción: 02, Sección: 02, Manzana: 015, Parcela 040; y Municipal: Circunscripción: 02, Sección: 02, Manzana: 015 y Parcela: 040; empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, bajo las Cuentas Números 280315369676, 280315369714, 280315369684 y 280315369706 todas a nombre de Campanino, Ermete; empadronado ante la Municipalidad de Mina Clavero en la tasa municipal por servicio a la propiedad ABLs en las Cuentas Números: 03559, 03543, 03525 y 03542, titular: Campanino Ermete, Ref Postal: Castilla, Eduardo E. Curupayti 3089 Capital Federal. El presente edicto deberá publicarse en el diario "BOLETÍN OFICIAL" en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días, y sin cargo conforme art. 783 ter del C. de P.C. Oficina, 05 de febrero de 2024.- AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 517920 - s/c - 29/4/2024 - BOE

VILLA CURA BROCHERO.EDICTO DE USUCAPION "El Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Provincia de Córdoba, S.C.C.C.y F. en los autos ca-

ratulados "FAR, SERGIO LEONARDO Y OTRO – USUCAPIÓN" EXPEDIENTE SAC N°9674617, ha ordenado citar y emplazar al Sr. Luis Gallardo o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a Abdón Gildardo Gallardo y al colindante: Julio Alejandrino Godoy, Eleodoro Gómez, José Gómez Manuel Juan Pereyra, María Laura Bello, Juan José Bello o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C., con relación al siguiente inmueble: en una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, cuya ubicación y designación es la siguiente: LOTE: 003, MANZ: 02, situado en Calle pública: La Pepa S/Nº, Lugar o Barrio: Estancia de Gómez-La Florida, Municipio: Mina Clavero, Pedanía: Tránsito, Departamento San Alberto, de la Provincia de Córdoba, plano de mensura de posesión aprobado con fecha 23 de Noviembre de 2.017, en Expediente Provincial N° 0587-002853/2017 por la Dirección General de Catastro. El bien consta de varios tramos que se describen y MIDEN: partiendo del vértice "1" del plano y ángulo interno de 91° 41' 46" hacia el punto "2" 205,96 m, Tramo 1-2; desde el punto "2" y ángulo interno 176°45'17" hasta el vértice "3" del plano de mensura 91,41 m, Tramo 2-3; partiendo del esquinero "3" y ángulo interno 87°48'48" hasta el vértice "4" 85,16 m/Tramo 3-4; a partir del punto "4" y ángulo interno 275°30'54" hacia el punto "5" del plano 201,77 m, Tramo 4-5; desde el punto "5" y ángulo interno 180°51'59" hasta el vértice "6" del plano 134,59 m, Tramo 5-6; a partir del esquinero "6" y ángulo interno 92°57'09" hasta el vértice "7" 105,11 m, Tramo 6-7; desde el esquinero "7" y ángulo 86°37'25" hasta el punto "8" 127,52 m, Tramo 7-8; a partir del punto "8" y ángulo interno 184°22'53" hasta el punto "9" cinco metros con ochenta centímetros (5,80 m, Tramo 8-9); a partir del punto "9" y ángulo interno 172°19'15" hasta el punto "10" del plano veintiún metros con veintidós centímetros (21,22 m, Tramo 9-10), desde el punto "10" y ángulo interno 180°16'12" hasta el punto "11" del plano 18,62 m, Tramo 10-11, desde el punto "11" y ángulo interno 185°11'35" hasta el punto "12" del plano 21,86 m, Tramo 11-12, desde el punto

"12" y ángulo interno 178°16'45" hasta el punto "13" del plano 48,68 m, Tramo 12-13, a partir del punto "13" y ángulo interno 181°21'55" hacia el punto "14" del plano 82,60 m, Tramo 13-14, desde el punto "14" y ángulo interno 178°24'42" hasta el punto "15" del plano 97,44 m, Tramo 14-15, a partir del punto "15" y ángulo interno 178°27'43" hacia el punto "16" 176,90 m, Tramo 15-16, desde el punto "16" y ángulo interno 180°16'31" al punto "17" del plano 42,01 m, Tramo 16-17, y cerrando la figura desde el vértice "17" y ángulo 88°49'11" hasta el vértice "1" 195,80 m, Tramo 17-1 del plano de mensura de posesión base de esta acción; y LINDA: al Norte en parte con Calle Pública La Pepa y en parte Ocupado por Godoy, Julio Alejandrino, Dominio No Consta-Parcela S/D, empadronado en la Cuenta N° 2803-01432167/1 a nombre de Eleodoro Gomez; al Sur con Gomez, José, Dominio No Consta, empadronado en la cuenta N° 2803-0461186/6, Posesión de María Laura Bello y Juan José Bello, Parcela: 203-0288, Exp. Prov.: 0033-011759/2006; al Oeste con Pereyra, Manuel Juan, Dominio No Consta, Parcela S/D, empadronado en la cuenta N° 2803-0461026/6; y al Este Ocupado por Godoy, Julio Alejandrino, Dominio No Consta-Parcela S/D, empadronado en la cuenta N° 2803-01432167/1 a nombre de Eleodoro Gomez; Superficie total 9 Has. 3344 m2; Nomenclatura Catastral Provincial: Dpto. 28, Ped. 03, Pblo. 17, C.03, S. 03, M. 002, P. 003; y Municipal: C. 03, S. 03, M. 002, P. 003; se encuentra empadronado en la Cuenta N° 2803-0595543/7, Titular: Gallardo Abdón Gildardo.- El presente edicto deberá publicarse en el diario "BOLETÍN OFICIAL" en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días, y sin cargo conforme art. 783 ter del C. de P.C. FIR-MADO: José María Estigarribia, Juez de 1ª Instancia; Silvana de las Mercedes Aguirre, Secretaria." Villa Cura Brochero, seis de febrero de dos mil veinticuatro.- Texto Firmado digitalmente por: AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 517936 - s/c - 29/4/2024 - BOE

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 1º Inst y 5º Nom. de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Ileana Ramello, en autos caratulados: "FRANCO NAJLE, LAURA LUCÍA - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" Expte. 11839962, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 15/02/2024. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo a la demanda (presentaciones del 25/08/2023, 31/08/2023 y 09/02/2024): Admitase. Dese a la presente el trámite de juicio declarativo ordinario. Cítese y emplácese a los sucesores de Juan Magnetti, Sras. NORMA BEATRIZ MAGNETTI,

DNI 10.547.000, con domicilio real en calle Rosa Castillo 1960 de la localidad de Hurlingham, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires y ELSA HAYDEE MAGNETTI DNI 12.795.402, con domicilio real en calle Homero 3766, localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario a elección de amplia circulación en esta provincia y en la provincia donde se registra el ultimo domicilio del causante, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3º quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales y cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el B.O. y diarios determinados. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiese. Dése intervención a la Provincia a través de la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) y a la Municip. de la ciudad de Córdoba, a cuyo fin notifíquese. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiese. Oficiese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Conforme lo dispuesto por el art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación oficiese al Registro General de la Provincia a los fines de la anotación de la Litis. Asimismo y conforme las previsiones del primer párrafo del mencionado artículo en caso de corresponder, denuncie la actora la fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real que pretende. Se hace saber a las partes que el inmueble que se pretende usucapir corresponde registralmente a la matrícula N° 1731248, sito en Las Varillas 8825, esq Etruria N° 39, B° Rivera Indarte. Notifíquese." Fdo: Ricardo Guillermo Monfarrell-Juez - Ileana Ramello – Secretaria. Descripción del Inmueble: Conforme plano de mensura para usucapión confeccionado por los Ing. Adrián César Del Federico M.P. 2896 y Juan José Capitán M.P. 5543 visado y aprobado por la Dirección de Catastro de la Pcia.de Córdoba Expte.N° 0033-136339/2023 de fecha 11/01/2023 a saber: Parcela ubicada en departamento Capital, pedanía Capital, municipio Córdoba, lugar Villa Rivera Indarte, calle y número Las Varillas 8825 designado como Lote 025 de la Manzana

95 que se describe como: polígono de 4 vértices que partiendo del Vértice "A" con dirección Sur Este, con un ángulo en dicho vértice de 89°27'04", lado A-B de 49.77 m; a partir de "B", con un ángulo interno de 90°43'16", lado B-C de 19.75 m; a partir de "C", con un ángulo interno de 89°40'31", lado C-D de 49.82 m; a partir de "D", con un ángulo interno de 90°09'09", lado D-A de 20.09 m, encerrando una superficie de 992.03 m2. Lindando: lado A-B, con calle Las Varillas; lado B-C con calle Etruria; lado C-D con Parcela 003 de Nieva Juan Carlos M.F.R. 122742; y lado D-A con Parcela 001 de Regis José, M.F.R. 1734850.-

10 días - N° 517980 - s/c - 22/4/2024 - BOE

BELL VILLE: El Señor JUEZ de 1º INSTANCIA y 3º NOM. CCCYF. Secretaría 5, de BELL VILLE, cita y emplaza a los herederos de Antonio MARUSICH y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir, a saber: Matrícula n° 1664963; Que se describe fracción de terreno, ubicado en la localidad de Ballesteros, pedanía Ballesteros, Doto. Unión, designado como lote I, MZA 25, que mide, 15,85 mts de frente al este, por donde linda con calle 9 de Julio; su frente norte mide 37 mts, lindando con calle Rep. Argentina, su costado oeste mide 29,70 mts, lindando con marte del Lote 9, de Enrique More su costado sud afecta la forma una línea quebrada, la que partiendo del Angulo sud-oeste de la figura (.D-1), mide hacia el Este 7 mts., lindando con el lote 3 (romano) para continuar rumbo al norte (línea D-2- D-3) durante 13,85 mts. y retomar rumbo este (línea D3-B Uno), durante 30 mts. lindando en estos dos últimos rumbos con el lote 2 del mismo plano, encerrando una superficie total de 683,40 mts2.-Numero de Cuenta 360218240905; para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimiento de ley; en autos: " BRUSA Elvio Emir s/ USUCAPION- (Expte. 7007478),.Oficina, 27 3/ 2024

10 días - N° 519698 - s/c - 23/4/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 8º Nom en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Hugo Luis Valentin Bonaldi, en autos "LAN PER SA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – EXPTE. N° 10379581", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, para que el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda opongan excepciones, o deduzcan reconvenición, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de

ley. El inmueble objeto de juicio se describe como un "Polígono irregular, designado como Lote 6 de la Manzana 42, que partiendo del vértice noreste designado con la letra B, en sentido horario, con ángulo de 89° 08' y rumbo sur, describe el lado BC de 67,46 m. de longitud, formando su costado Este, lindando con Resto de Parcelas 002 y 003, N° de cuenta 1101-0.561.923-5 y 1101-0.568.060-1 ocupado por BOULEVARD DE LOS ITALIANOS; desde el vértice C, con ángulo de 91° 20' y rumbo oeste, describe el lado CD de 98,62 m. de longitud, formando su costado Sur, lindando con Resto de Parcelas 003 y 004, N° de cuenta 1101-0.568.060-1 y 1101-0.561.922-7 ocupado por BOULEVARD DE LOS RUSOS; desde el vértice D, con ángulo de 89° 50' y rumbo norte, describe el lado DE de 34,02 m. de longitud, formando su costado Oeste, lindando con BOULEVARD DE LOS ALMOGAVARES; y su costado Norte está formado por tres tramos, partiendo del vértice E, con ángulo de 90° 00' y rumbo este, describe el lado EF de 50,00 m. de longitud; desde el vértice F, con ángulo de 270° 00' y rumbo norte, describe el lado FA de 33,97 m. de longitud, lindando en ambos tramos (EF y FA), con Parcela 001 EXPRESO LANCIONI S.A. Matrícula 146.723, N° de cuenta 1101-0.561.930-8; y desde el vértice A, con ángulo de 89° 42' y rumbo este, describe el lado AB de 50,00 m. de longitud, lindando con Resto de Parcela 002, N° de cuenta 1101-0.561.923-5 ocupado por BOULEVARD DE LOS CATALANES; cerrando así la figura en el vértice B. La Superficie total encerrada es de 5.033,15 m.2" El mismo comprende tres lotes, a saber: a. Lote N° 169: Ubicado en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, en Barrio Los Boulevares, calle De Los Rusos N° 4476, designado LOTE 169, empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número 1101-0561922-7, a nombre de Juan ALIES, sin antecedentes dominiales en el Registro General de la Provincia; NOMENCLATURA CATASTRAL PROVINCIAL: Departamento: 1, Pedanía: 01, Localidad: 01, Circunscripción: 14, Manzana: 042, Parcela: 004. Superficie: 1.752,50 metros cuadrados. b. Lote N° 170: Ubicado en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, en Barrio Los Boulevares, calle De Los Catalanos N° 4425, designado LOTE 170, empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número 1101-0561923-5, a nombre de Juan ALIES, sin antecedentes dominiales en el Registro General de la Provincia; NOMENCLATURA CATASTRAL PROVINCIAL: Departamento: 1, Pedanía: 01, Localidad: 01, Circunscripción: 14, Sección: 19, Manzana: 042, Parcela: 002. Superficie: 1.752 metros cuadrados. c. Lote N° 171: Ubicado en la Ciudad de Córdoba, Departamento

Capital, Provincia de Córdoba, en Barrio Los Boulevares, calle De Los Rusos N° 4426, designado LOTE 171, empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número 1101-0568060-1, a nombre de Juan ALIES, sin antecedentes dominiales en el Registro General de la Provincia; NOMENCLATURA CATASTRAL PROVINCIAL: Departamento: 1, Pedanía: 01, Localidad: 01, Circunscripción: 14, Sección: 19, Manzana: 042, Parcela: 003. Superficie: 1.752,50 metros cuadrados. El proveído que ordena la presente publicación, reza: "CORDOBA, en el día de su firma digital. Téngase a Silvina Varela y Leandro R. Ponzio en su carácter de apoderados de LAN PER SA y con el domicilio ya constituido. Proveyendo a la presentación "DEMANDA" de fecha 14/12/2023: Admitase la demanda de usucapión. Tramítase la presente de causa con arreglo al trámite previsto por la ley 10.555 (cfme. modif. por ley 10.855) y Protocolo de Gestión aprobado por A.R. del TSJ N°1815, Serie "A" de fecha 03/08/2023 (proceso por audiencias), sin perjuicio de las normas procesales previstas para el juicio abreviado en la Ley N° 8465 (CPC), en la medida en que no sea incompatibles con ellas, y arts. 782 y ss. del CPC. Cítese y emplácese a los demandados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble, para que en el término de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda y en su caso opongan excepciones, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse; a cuyo fin, notifíquese los por cédula a los que tienen domicilio conocido y por edictos a los indeterminados, debiéndose publicar los mismos en el Boletín oficial y en otro diario local por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (art. 783 y 783 ter del CPCC).- Cítese en la calidad de terceros interesados a: la Provincia y a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes para que en el mismo plazo comparezcan, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Exhibanse los edictos en la Municipalidad correspondiente, a cuyo fin oficiese. Oficiese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). En función de los principios de eficacia y colaboración procesal y de la previsión del Protocolo de Gestión antes referido, requiérase a las partes y sus abogados denuncien números telefónicos y correos electrónicos que reconozcan como aptos para recibir comunicaciones, sin que esto reemplace la vía regulada por los arts. 143 y ss. del CPC y Acuerdo del TSJ N° 1103/2012, sin perjuicio de las comunicaciones informales que puedan cursarse a los mismos. Notifíquese

el presente de oficio a la parte actora, quedando a su cargo la notificación a la contraria con copia de la demanda, ofrecimiento de prueba y documental (art. 85, CPC). Atento lo prescripto por el art. 1905 del CCC Nac. procédase a la anotación de Litis sobre el inmueble objeto de la presente acción, a cuyo fin: oficiase debiendo adjuntar oficio al registro de la propiedad para su firma. Texto Firmado digitalmente por: MAINA Nicolas JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - Fecha: 2024.02.06 - BONALDI Hugo Luis Valentin - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - Fecha: 2024.02.06.”

10 días - N° 518045 - s/c - 3/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de JUZGADO 1A INST CIV COM 38A NOM- CORDOBA en autos “HARO, BEATRIZ - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION” (EXPTE. 10131598), ha decretado con fecha 11/03/2024 que se admite la demandada de usucapion con el tramite de juicio ordinario. Cita y emplaza a la demandada COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCISCO ESPINOSA LIMITADA para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y en calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (ZARATE JUANA LIDIA DNI 11054126 y QUILES JOSE WALTER DNI 17002069) para que comparezcan en un plazo de diez días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiase. Oficiase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art. 786 del CPCC). A la medida cautelar solicitada, atento a lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, oficiase al Registro General de la Provincia a los fines de la anotación de Litis. FDO DIGITALMENTE: MOYANO Maria Candelaria - PROSECRETARIO/A LETRADO / WALTHER Nadia - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 518047 - s/c - 25/4/2024 - BOE

El juez de 1° Inst. y 9° Nom. en lo C y Com. de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados “DEMARCHI DE MARTINEZ CATALINA MARIA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPTE N° 4263302, ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 207- corregida por Auto N° 40 de fecha 20/02/2024 dictado por el mismo Juez. CORDO-

BA, 29/05/2009-. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar que la Sra. CATALINA MARIA DEMARCHI DE MARTINEZ ha adquirido por prescripción adquisitiva el bien de que se trata y que se describe en los vistos (conforme Auto N° 40 de fecha 20/02/2024 es: “... Lote de terreno ubicado en el pueblo de Lozada, Pedania Cosme, Dpto. Santa Maria de la Provincia de Córdoba, el que se describe como Lote 6 de la Mz.M y mide 28.50 mt en su frente al N-E, 53.47 en su otro frente al S-E, 45.30 en su costado N-O y 56.91 mts en su costado S-O, o sea 1934.66 mts cuadrados, lindando al N-E con calle Tucuman, al S-E con calle Alberdi, al N-O con el Lote 2 y al S-O, con los Lotes 3 y 5.-...”), con la salvedad hecha por la Dirección General de Catastro, en cuanto a la designación del mismo, de que se trata en realidad del lote 6 y no el 4 (fs. 82/88); ordenando inscribir el dominio en el Registro General de la Provincia a nombre del mismo a cuyo fin deberán requerirse los informes de ley y librar el pertinente oficio al efecto. Disponer la notificación de Sentencia por edictos los que deberán publicarse por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y en un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, que proponga el actor. II.- Imponer las costas por su orden. III.- Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando exista base. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Guillermo E. Falco - Juez.

10 días - N° 518113 - s/c - 30/4/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1° inst CyCCF, 1° nom, Sec 2°, con asiento en Río Tercero, en los autos caratulados “OYARZABAL, SABAS – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION”, Expte.: 519661, cita a los SUCESORES del SR. ANASTACIO DÍAZ, bajo apercibimiento de rebeldía, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de describe según plano de mensura n° 0033-64748/02, aprobado con fecha 30/12/2002, para juicio de usucapion: Una fracción de terreno ubicado en “El Quebracho”, pedanía Córdones, departamento Calamuchita, que mide: 50,14 metros de frente al Norte, linda con la Ruta Provincial N° 5; 49,88 metros de fondo, al Sud, linda con parcela 2633 – 0351 de Dolcé Díaz y Teresa Fernández de Díaz, y según plano con posesión de Edelmiro María Oyarzabal; 105,48 metros al Oeste, lindando con resto de parcela 2633 – 0352 de Anastacio Díaz, y según plano con posesión de Edelmiro María Oyarzabal; y 103,86 al Este, linda con resto de parcela 2633 – 0352 de Anastacio Díaz, y según plano con posesión de Juan Carlos Pagani. Todos es-

tos límites encierran una superficie total de 5231 mts. 2; y que afecta en forma parcial al inscripto registralmente, como inmueble inventariado bajo el N° 88, que consiste en un derecho a una séptima parte de un terreno ubicado sobre el Arroyo El Quebracho, pedanía del mismo nombre, departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, el que consta de 65,00 metros de frente por 1300 metros de fondo más o menos y linda: por el Oeste, con el referido Arroyo; por el Sud, con don Juan Maldonado; por el Oeste, con Julio Astrada; y por el Norte, con don Manuel Fernandez.” Inscripto en el Registro General de la Provincia en el protocolo de Calamuchita, al dominio N° 22, folio N° 28, tomo N° 1, año 1898, a nombre de Anastacio Díaz, empadronado en I Dirección General de Rentas en la cuenta número 120502553301; para que en plazo de seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento. Fdo. Digitalmente: Rosso, Mariela Andrea (Prosecretaria Letrada)

10 días - N° 518446 - s/c - 30/4/2024 - BOE

En los autos caratulados “OSES, DELIA FABIANA Y OTRO - USUCAPION” (Expte. N° 2285122), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de Villa María, Sec. n° 8, se ha dictado la siguiente resolución, a publicar en el Boletín Oficial.: SENTENCIA NUMERO: 31. VILLA MARIA, 20/03/2024. Y VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: 1) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida por DELIA FABIANA OSES, DNI 21.757.339, y JULIO MARTIN OSES, DNI 23.497.361 y declarar a los nombrados titular del derecho de dominio por prescripción adquisitiva sobre el inmueble indicado en los Vistos del presente y que se describe como: una fracción de terreno que se designa como lote 14 “a” de la manzana 31 de la ciudad de Villa María, ubicado sobre la calle Mendoza N° 828 del Barrio Centro de la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín. Mide 11 mts. de frente a la calle Mendoza por 34,80 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 382,80 m2. Linda al Nor-Oeste con calle Mendoza; al Sur-Este con Biblioteca Bernardino Rivadavia; al Nor-Este con propiedad de la señora Rosa Josefa Valdo y al Sur-Oeste con propiedad de los señores Cristian Federico Giampieri, Daniel Angel Camandone, Susana Ester Franco de Camandone y María de los Angeles Gauna y Celeste Soledad Gauna. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia bajo el Dominio N° 27.113, Folio N° 33.273, Tomo N° 134, Año 1964 (Planilla N° 72.452), actual dominio 1.562.670 de superficie total de 832.9456 m2, a nombre de

Fanani de Bono Leticia. En la Dirección General de Rentas de la Provincia se encuentra asentado bajo el número de cuenta 16-04-1.663.345-0. El inmueble se encuentra determinado en el plano de mensura que fuera confeccionado por la ingeniera María Cecilia Beltramone, matrícula profesional n° 1250, visado por la Dirección General de Catastro el día 17/12/2013 bajo el N° 0588-003892/2013. La condición catastral del inmueble es la de estar registrado en el sistema de parcelación de la provincia como lote 30 de la manzana 31 con la designación D16; P04: P22; C01; S01; M015; P030 y conforme Nomenclatura Municipal como C01, S01, M015, P020. 2) Oportunamente ordénense las inscripciones al Registro General de la Propiedad, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia y demás organismos y reparticiones que correspondiere. 3) Publíquense edictos oportunamente de la presente resolución por el término de ley y notifíquese a los interesados. 4) Establecer la fecha en que se produjo la adquisición del dominio por usucapión en el día 01/01/1994. . . . 5) . . . 6) . . . PROTOCOLÍCESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo. digitalmente por: Dr. MONJO Sebastián – Juez.

10 días - N° 518468 - s/c - 25/4/2024 - BOE

EDICTO: La Sra. Juez de Primera Instancia en el JUZGADO CIV.COM.CONC.FAMI. con asiento en la Ciudad de Río Segundo, Dra. Martínez Gavier Susana Esther, Secretaría a cargo del Dr. Ruiz, Jorge Humberto, en los autos caratulados "VIDELA, DAVID ALEJANDRO - USUCAPION" EXPTE: 281262, ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 52. RIO SEGUNDO, 21/04/2020. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la presente demanda y en consecuencia declarar que el Sr. DAVID ALEJANDRO VIDELA, DNI N° 26.558.078, CUIT 20-26558079-4 Monotributista Cat."D", de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de ocupación carpintero con domicilio real en calle San Nicolas N° 934 de la Ciudad de Pilar, ha adquirido por prescripción adquisitiva el dominio del inmueble denunciado en el expediente; II) Ordenar al Registro General de la Provincia: II-1) Inscribir el plano obrante en el Expediente N° 0033-85044/04, el cual se encuentra descripto en el considerando precedente, y la prescripción adquisitiva de "...Lote Veinticuatro de la Manzana Oficial 53, que mide y linda treinta metros de frente al Sudoeste sobre calle San Nicolás (D-A), por veintinueve metros setenta centímetros al Noroeste lindando con parcela once de Ignacio Monserrate, (A-B) y treinta metros al Noroeste lindando con parcela Veintitres de Marta Esther Díaz, (B-C) y al Sudeste, con la Avenida del Parque, hoy Tomás Garzón (C-D), lo que hace una

superficie total de Ochocientos noventa y cinco metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados (895,55 mts.2), empadronado en la Dirección General de Catastro bajo el número 27-06-2.180.998/6, C 01 S 02 M 031 P010. Que el inmueble se encuentra determinado en el plano de mensura que fue confeccionado a los fines del presente, por el Ing. Civil Mario A. Giovanola, y visado por la Dirección de Catastro el 14/5/04. Que conforme al Estudio de Títulos realizado por el Escribano Eduardo Luis Díaz, adscripto al Registro Notarial N° 602, de la localidad de Pilar, Córdoba, que con el presente acompaña, el bien inmueble no encuentra dominios afectados..." y a fs.80 se adjunta plano de mensura para usucapir, aprobado en el Expediente 0033-85044/04 de la Dirección de Catastro de la Provincia, en el cual se mensura el inmueble cuyos derechos indivisos prescribe.- Que conforme a los datos allí consignados la nomenclatura Catastral Provincial del mismo es la siguiente: Dpto 27, Ped. 06, Pblo 17, Cir. 01, Secc. 02, Mz. 31 (hoy Mz.Of. 53 según lo informado por la Dirección de Catastro fs.82, 84 e Informe del Departamento Patrimonial – División Inmueble), P 24 (hoy Lote 8 según igual información) y Nomenclatura Catastral Municipal: C.01, S 02, M. 31 P 24.- II-2.) Notifíquese al Registro General de la Propiedad y a la Dirección General de Rentas, oportunamente para que previo los informes de ley, tomen razón, artículo 15 de la Ley 5445 y procedan en su caso a la cancelación del dominio existente del inmueble que resulta afectado y se inscriba el dominio del inmueble descripto en el punto, I) a nombre del Sr. David Alejandro Videla.- III) Ordenar se haga saber la presente resolución por edictos, publicados por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el Boletín Oficial y diario ya sorteado.- IV) Costas a cargo del actor en cuanto a gastos del juicio y honorarios de su letrado, en un todo conforme lo establecido en el considerando VI).- V) Diferir la regulación de honorarios de la Dra. María Zulma Díaz para cuando haya base cierta para ello.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.-" Río Segundo, 21 de abril de dos mil veintidós. Fdo. Martínez Gavier Susana Esther. Jueza de 1 Ra. Instancia. NOTA: Publicación del mismo tenor se ha realizado en el Boletín Oficial

10 días - N° 518487 - s/c - 25/4/2024 - BOE

El Señor de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas de Villa Cura Brochero, Secretaria Civil, en autos: "GAMBA, HIDALBA NORI - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- EXP: 7559430", ha resuelto citar y emplazar a quienes se consideren con

derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Mina Clavero y a los colindantes: Antonia Josefina Suaya, Félix Julio Oviedo, José Gabriel Altamirano, Dante Luis Bazán y Teresa Marta Aranguazo sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.; con relación al siguiente inmueble: una fracción de terreno edificada ubicada en calle Presidente Kennedy s/n, Villa Cura Brochero, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, que según el plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Ignacio V. Doporto, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 13 de agosto de 2018 en Expte. N° 0033-107698/2018, se designa como LOTE 100 que mide y linda: al Nor-Oeste, treinta y nueve metros noventa y cuatro centímetros (línea A-B), con Resto de Parcela 11 – Suaya de Ivorio Antonia; al Nor-Este, dieciocho metros (línea B-C), con Parcela 16 de Oviedo Félix Julio; al Sud-Este, treinta y nueve metros, ochenta y cuatro centímetros (línea C-D), con Resto de Parcela 10 – Altamirano José Gabriel; y al Sud-Oeste, diecisiete metros, noventa centímetros (línea D-A), con calle J.F. Kennedy, cerrando la figura; lo que hace una superficie total de SETECIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS (716.00mts.²). Oficina 20 de marzo de 2024. - Texto Firmado digitalmente por: AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.03.20.

10 días - N° 518521 - s/c - 22/4/2024 - BOE

RIO TERCERO. La Sra. Juez del 1º Instancia 1º Nominación en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Río Tercero, Dra. Romina Soledad Sánchez Torassa, Secretaria n° 2 (Dra. Cuasolo), en autos caratulados: "474536 - RODRIGUEZ, DELIA EMILCE - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION cita a Herederos y/o Sucesores de Catalina Bellusci; Herederos y/o Sucesores de Ermelinda Scarfo y Bellusci; Herederos y/o Sucesores de Josefa Scarfo y Bellusci; Herederos y/o Sucesores de Herminia Scarfo y Bellusci; Sucesora de Aurora Scarfo y Bellusci, esto es, Mabel Beatriz Sabatino; Sucesores de Amelia Scarfo y Bellusci, esto es, Mónica Beatriz Rodríguez y Scarfo y

Silvia Marta Rodríguez y Scarfo; y Sucesores de Domingo José Alberto Scarfo y Bellusci, estos es, María Cristina Scarfo; Norma Liliana Scarfo; Graciela Noemí Scarfo; y Luis Alberto Scarfo, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía [...] De conformidad al régimen de GRATUIDAD VIGENTE para los procesos de usucapión, establecido por la LEY 8.884 ARTÍCULO 4.- (TODO trámite vinculado o tendiente al saneamiento de títulos o relevamiento de la situación posesoria de inmuebles estará exento de abonar los aportes y/o tasas, gastos de publicación de edictos en el Boletín Oficial, sellados por pedidos de informes a la Dirección General de Rentas y Dirección de Catastro, reposición por informes y/o anotaciones ante el Registro General de la Provincia). Fdo. Rosso Mariela Andrea- Prosecretaria Letrada – Sánchez Torassa Romina Soledad, Jueza.

10 días - N° 519104 - s/c - 29/4/2024 - BOE

El Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Laboulaye, Dr. Ignacio Andrés Sabaini Zapata en autos caratulados "ALVAREZ MAQUINARIAS S.A. – USUCAPIÓN. Expte. N° 9320109" ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 44. LABOULAYE, 14/03/2024. Y VISITOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de Usucapión entablada por ALVAREZ MAQUINARIAS SA – CUIT: 30-71366660-9, con domicilio en calle Petit Bon N° 40, de la ciudad de Laboulaye (Córdoba), declarando adquirido por prescripción el inmueble descripto como: una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie designada como lotes ocho y nueve, de las chacras cuatro y cincuenta y cinco, Colonia Nueva Laboulaye y Pedanía La Amarga, Departamento Presidente Roque Sáenz Peña, provincia de Córdoba, que según plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Juan Lazzari (planilla n° 80.015, plano N° 54191) se designa como lote B, que mide en su costado norte ciento treinta y tres metros veinticinco centímetros; en su lado Sud ciento treinta y tres metros noventa y cinco centímetros; en su costado este doscientos veinticinco metros cuarenta centímetros y en el costado Oeste doscientos veintidós metros noventa y cinco centímetros, lo que hace una superficie total de dos hectáreas nueve mil ochocientos setenta y ocho metros tres decímetros cuadrados, que lindan al norte con lote A, al Oeste y al Sud con lote C, todos de la misma subdivisión y al Este con calle pública (prolongación de avenida independencia).- Inscripta en el Registro General de la Provincia en Protocolo de Dominio número Diez Mil sesenta y cinco, folio quince mil novecientos sesenta, tomo sesenta

y cuatro del año mil novecientos setenta y dos.- Empadronado en la Dirección de Rentas bajo la cuenta N° 2201-1696315-9.- Nomenclatura catastral 2201070433066200, Nomenclatura Catastral a los efectos de la usucapión 2201070203212001. Que linda actualmente: al Norte con la parcela 433-2320 a nombre de Martín Manuel Fernández con domicilio en calle Mitre 189 Laboulaye, Matrícula N° 432.245, Cta. N° 22-01-1696314/1; al Sur con la calle Leonor de Tejada, al Este con la calle Senador José Solá y al Oeste con la parcela 433-6520, a nombre de Parador Lucila S.A., Matrícula N° 438.785, Cta. N° 22-01-1696316/7, con domicilio en Ruta Nacional Km. 490, Laboulaye. 2) Publíquense edictos por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y diario a elección del actor, de conformidad con el art. 790 del C.P.C.C. 3) Oficiase al Registro General de la Propiedad a los fines de la inscripción del inmueble a nombre de la actora ALVAREZ MAQUINARIAS SA- CUIT: 30-71366660-9 con domicilio en calle Petit Bon N° 40, de la ciudad de Laboulaye (Córdoba), debiendo cancelarse las inscripciones de dominio de los inmuebles que resulten afectados (art. 789 del C.P.C). 4) Costas a la actora ALVAREZ MAQUINARIAS SA – CUIT: 30-71366660-9. 5) Regular provisoriamente los honorarios de la Dra. María Emilia Delgado – MP: 12-210, en la suma de trescientos ochenta y ocho mil ciento cuatro (\$ 388-104). PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA. Fdo. SABAINI ZAPATA Ignacio Andrés JUEZ DE 1RA. INSTANCIA."

10 días - N° 518038 - s/c - 26/4/2024 - BOE

VILLA CURA BROCHERO.EDICTO DE USUCAPIÓN - El Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Provincia de Córdoba, S.C.C.C.y F. en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 1146850 - DE PASCALÉ, BARBARA NOELIA Y OTRO – USUCAPION" ha ordenado citar y emplazar a José Sans Rocamora o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Nono y a los colindantes: Carlos Alfredo Uez, Laura Elena Beltramone, Davies Arthur Hastings Lloyd, Ariel

Ceferino Panella o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C., con relación al siguiente inmueble una fracción de terreno, con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, ubicada en la Calle Pública Sin Nombre, en el lugar denominado La Quebrada, Ped. Nono, Dpto San Alberto, Pcia de Córdoba, N.C. Pcial: Dpt: 28, Ped: 07, Pblo: 38, Circ: 01, Sec: 02, Mza: 020, Parc: 037; y Municipal: Circ: 01, Secc: 02, Mza: 020, Parc: 037, según Plano de Mensura de Posesión para acompañar a Juicio de Usucapión confeccionado por el Agrim. Luis Rogelio Galina, M.P. N° 1336/1, visado y aprobado por el Dpto Control de Mensuras, Dirección de Catastro, fecha de aprobación 25 de Octubre de 2.012 en Expediente Prov. N°: 0033- 068003/2012, se describe así: LOTE 37 de la MANZANA 20: Al Norte mide: 144,00 m partiendo del vértice "1" hacia el vértice "2"; al Este mide: 97,75 m partiendo del vértice "2" al vértice "3"; al Sud mide: 144,00 m partiendo del vértice "3" al vértice "4"; y al Oeste mide: 97,62 partiendo del vértice "4" al "1" del plano de mensura, superficie total 1 Ha. 4067 m2 y LINDA: al Norte, con Sans Rocamora José Parcela 33 (Resto sin afectar) M.F.R. N° 950.483 Cuenta N° 2807-0517175/3 en Posesión de De Pascale Bárbara Noelia y Bontempi Pablo Sebastián (lado 1-2); al Este con: Carlos Alfredo Uez y Laura Elena Beltramone Parcela 32 M.F.R. N° 588.133 Cuenta N° 2807-2080888/1; al Sud con Lloyd Davies Arthur (Arturo) Hastings Parcela 22 M.F.R. N° 1.028.841 Cuenta N° 2807- 0517175/3 Posesión Panella Ariel Ceferino Parcela 36 Expediente Provincial 0033-097950/2005 afecta parcela 22 y 23; y al Oeste con Calle Pública Sin Nombre; empadronado a los fines impositivos-fiscales ante la Dirección General de Rentas de la Provincia en la Cuenta Número 2807-0517175/3 en mayor superficie a nombre de Sans Rocamora José.- El presente edicto deberá publicarse en el diario "BOLETÍN OFICIAL" en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días, y sin cargo conforme art. 783 ter del C. de P.C. FIRMADO: José María Estigarribia, Juez de 1ª. Instancia; Silvana de las Mercedes Aguirre, Secretaria." Oficina: 22 de marzo de 2024. -. Texto Firmado digitalmente por: AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 518634 - s/c - 6/5/2024 - BOE

RIO TERCERO. La Sra. Juez del 1º Instancia 1º Nominación en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Río Tercero, Dra. Romina Soledad Sánchez Torassa, Secretaria n° 2 (Dra. Cuasolo), en autos caratulados: "FARIAS, ELVIO OSCAR - USUCAPION - MEDIDAS PRE-

PARATORIAS PARA USUCAPION" (EXPTE. N° 7846526) cita a los sucesores del Sr. MANUEL SERRALVO y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe como lote de terreno baldío ubicado en las inmediaciones de esta Ciudad de Río Tercero, en el lugar denominado "Monte Grande", Pedanía el Salto, Departamento Tercero Arriba, designado según plano con el N° 13 de la Manzana 27, y mide 10 mts de frente por 30 mts de fondo o sea 300 mts 2, lindando al N. calle N° 4, S.lote 20, E. lotes 14, 15 y 16 y O. lote 12, inscripto en el Registro General de la Provincia en la matrícula n° 962141. El inmueble descripto precedentemente se identifica bajo la nomenclatura catastral provincial: 33-01-17-04-01-041-013 y nomenclatura catastral municipal: C: 03 – S: 01 – M: 041 – P:013; y bajo la cuenta n° 3301-0.666.953/8. Decreto de admisión: RÍO TERCERO, 1/4/2022 [...] admítase la demanda de usucapición en cuando por derecho corresponda, a la que se le imprime el trámite de juicio ordinario. Cítese a los sucesores del Sr. MANUEL SERRALVO y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto en autos mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial y diario a elección del peticionante de conformidad a lo dispuesto por Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11-12-01, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en todos los casos por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del período últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cíteselos por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la ciudad Autónoma de Buenos Aires para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía [...] Fdo. Dr. Pablo Gustavo Martina – Juez; Dra. María Gabriela Cuasolo – Secretaria.

10 días - N° 519110 - s/c - 29/4/2024 - BOE

En autos: "EXPEDIENTE SAC: 11697961 - LUNA, FELIPE DANIEL - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" de trámite ante el Juz. Civ. Com. Conc. Flia. de 1° Inst y 2° Nom. V. Dolores, Sec. No. 4, cita y emplaza en sus domicilios a Juan Bernardon o Juan Carlos Bernardon y/o sus sucesores y a Teresa Pereyra y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir y que seguidamente se describirá para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de Villa

Dolores, a Juan Bernardon, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomen participación en éstos autos dentro del mismo plazo, todo bajo apercibimiento de ley.- DESCRIPCION DEL INMUEBLE Inmueble Ubicado en Departamento SAN JAVIER; Pedanía DOLORES; Municipalidad de VILLA DOLORES; Barrio FATIMA; Calles Paso de Fátima s/n° - Calle Pública s/n° - Avenida Costanera Norte Héroes de Malvinas s/n°; Designado como LOTE 126 de la MANZANA 11; PARCELA de 7 lados; que se describe como sigue: Partiendo del vértice A con ángulo interno 108°10'14" y Rumbo Nor-Este hasta el vértice B mide 29.56m (lado A-B) y colinda con Resto de Parcela 29-01-464606-293734 - Matrícula 1.758.910 - Titular: BERNARDON Juan (Hoy su Sucesión) - Cta. N° 2901-0.223.326/1 (Hoy Superficie Ocupada por Avenida Costanera Norte Héroes de Malvinas); desde el vértice B con ángulo interno 81°03'42" hasta el vértice C mide 8.66m (lado B-C) y colinda con Resto de Parcela: 29-01-464606-293734 - Matrícula:1758910 - Titular BERNARDON Juan (Hoy su Sucesión) - Cta N° 2901-0.223.326/1; desde el vértice C con ángulo interno 88°59'00" hasta el vértice D mide 1.48m (lado C-D) y colinda con Resto de Parcela: 29-01-464606-293734 - Matrícula: 1.758.910 - Titular BERNARDON Juan (Hoy su Sucesión) - Cta N° 2901-0.223.326/1; desde el vértice D con ángulo interno 273°00'01" hasta el vértice E mide 24.58m (lado D-E) y colinda con Resto de Parcela: 29-01-464606-293734 - Matrícula:1.758.910 - Titular BERNARDON Juan (Hoy su Sucesión) - Cta N° 2901-0.223.326/1; desde el vértice E con ángulo interno 95°45'19" hasta el vértice F mide 23.52m (lado E-F) y colinda con Resto de Parcela 29-01-464606-293734 - Matrícula 1.758.910 - Titular: BERNARDON Juan (Hoy su Sucesión) - Cta. N° 2901-0.223.326/1 (Hoy Superficie Ocupada por Calle Paso de Fátima); desde el vértice F con ángulo interno 176°57'37" hasta el vértice G mide 10.61m (lado F-G) y colinda con Resto de Parcela 29-01-464606-293734 - Matrícula 1.758.910 - Titular: BERNARDON Juan (Hoy su Sucesión) - Cta. N° 2901-0.223.326/1 (Hoy Superficie Ocupada por Calle Paso de Fátima); desde el vértice G con ángulo interno 76°04'07" hasta el vértice Inicial A mide 33.07m (lado G-A) y colinda con Resto de Parcela 29-01-464606-293734 - Matrícula 1.758.910 - Titular: BERNARDON Juan (Hoy su Sucesión) - Cta. N° 2901-0.223.326/1 (Hoy Superficie Ocupada por Calle Pública); cerrando la figura con una SUPERFICIE de 1016.48m². AFECTACIONES DE DOMINIO: Dominio MFR Matrícula:1.758.910 - Titular BERNARDON Juan (Hoy su Sucesión) - Cta N° 2901-0.223.326/1.- EMPADRONAMIENTOS AFECTADOS.- cuenta Nro.: 290102233261.-según plano de Mensura

de Posesión confeccionado por el Ing. Ing. Gerardo Daniel Olmedo, Matrícula Profesional, 2427, visado técnicamente por la D.G.C. de la Pcia. de Córdoba en el marco del expediente Nro.: 0033-127510/2022, con fecha 15/06/2022- Fdo. Dr. Marcelo Ramiro Duran (Juez), Dra. María Victoria Castellano (Secretaria). Oficina, 13 de marzo de 2024.-. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ CUESTA Marcos Ezequiel, PROSECRETARIO/A LETRADO.

9 días - N° 519426 - s/c - 10/5/2024 - BOE

RIO IV, La Sra. Jueza de 1ra Inst y 2da Nom CC, Sec N° 4, en autos caratulados "CEBALLOS, ELSA ILDA (HOY SUS SUCESORES) Y OTROS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" EXPTE: 1646840, en fecha 21/03/2024 se ha decretado: "(...) Por iniciada la presente demanda de usucapición, a la que se le imprimirá el trámite de Juicio Ordinario. Admítase. Cítese y emplácese a los SUCESORES DE ANGEL JOSÉ VILLANUEVA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle José Biassi N° 881 de esta ciudad de Río Cuarto, empadronado en la Dirección de Rentas en la cuenta N° 240509896390, nomenclatura catastral 24-05-52-03-02-182-43, para que dentro del plazo de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos, que se publicarán diez (10) veces en el lapso de treinta (30) días, en el Boletín Oficial y diario local; los que además, se exhibirán en el Tribunal y en la Municipalidad respectiva, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (art. 785 del CPCC). (...)Notifíquese." FDO: LUQUE VIDELA María Laura - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. TORASSO Marina Beatriz - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 519537 - s/c - 26/4/2024 - BOE

La Señora Jueza de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaria N° 1, en autos "VEGA MARIA TERESA Y OTRO – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte. N° 1775707, cita y emplaza a: 1.- Los Sucesores de la Sra. Paoletti de Palazzessi María Asunta DNI 1.569.841 (art. 165 CPCC) y a 2.- quienes se consideren con derecho sobre el inmueble (art. 783 CPCC) que se describe según plano de mensura para juicio de usucapición: LOTE de terreno ubicado en el Dpto. Tercero Arriba, Ped. Salto, Ciudad de Río Tercero, Barrio Monte Grande, calle Comandante Espora S/N designado con motivo de la Mensura como lote 33 Mz. Of. 56, y designación Catastral Parcela 33mz. 070 y designación oficial Mz56, lote 30 Mat. 784.932, que mide y linda: partiendo del esquinero Sudoeste,

punto A hacia el Norte hasta encontrar el punto B, se miden 30,00 metros, lindando con Parcela 31 de Cia, Inmobiliaria de Rio Tercero S.R.L. F° 29485 T° 118 Año 1947; desde este punto y con un ángulo de 90°00' hasta encontrar el punto C, se miden 10,00 metros, lindando con parcela 03 de Cia. Inmobiliaria De Rio Tercero S.R.L. F° 29485 T° 118 Año 1947; desde este punto y con un ángulo 90°00' hasta encontrar el punto D, se miden 30,00 metros, lindando con parcela 29 de Mauro Francisco Cerutti Matricula 398312; desde este punto y con un ángulo de 90°00' hasta encontrar el punto A, y cerrando la figura, con un ángulo de 90°00', se miden 10,00 metros, lindando con calle Comandante Espora. Superficie 300,00m2...” registrado en el sistema de parcelación de la Provincia de Córdoba con la siguiente designación: 3301170301070030000 y empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta número: 330109587583, a los primeros (1.-) para que en el término de veinte días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; y a los segundos (2.-) para que en el término de seis días a contar desde el vencimiento del plazo del periodo indicado - citación por publicación en la cantidad de diez veces, en intervalo regular, y por un período de treinta días-, deduzcan oposición en cuanto estimaren corresponder, bajo apercibimientos de ley. Río Tercero, Oficina, 07/11/2023. Fdo.: Romina Soledad Sanchez Torassa (Jueza) María Virginia Galaz (Prosecretaria).

5 días - N° 519628 - s/c - 15/4/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 7º Nom. en lo Civ. y Com. – Sec. 14 de la ciudad de RIO CUARTO, en los autos caratulados: “DUTTO, MARTIN – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION” - Expte 10198763, ha dictado la siguiente resolución: RIO CUARTO, 2 de Junio de 2023.- (...) Téngase por iniciada la presente demanda de usucapion en contra del Sr. Leyes Juan y/o sus sucesores y de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, el cual se sitúa en COLONIA TORRES, Municipio de VICUÑA MACKENNA, Pedanía La Cautiva, DEPARTAMENTO RIO CUARTO, Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE 102 de la MANZANA 77, que mide: 20,00 mts. en su frente al Noroeste (F-A); 40,00 mts. en su contrafrente al Sudeste (D-E); 50,00 mts. en su lado Sudoeste (E-F); y su lado Noreste es una línea quebrada de tres tramos: el primero desde su vértice Noroeste (A), hacia el Sudeste de 30,00 mts (A-B); desde allí hacia el Noreste 20,00 mts. (B-C); y finalmente hacia el Sudeste 20,00 mts. (C-D); con ángulo de 270°00' en su vértice B y sus demás ángulos rectos; con-

tando con una SUPERFICIE de MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS; y que linda: Noroeste, con calle Mariano Moreno; Sudeste, con Parcela 6 (Cta. 2406-1757288/6, Posesión de Julián BARRIOS) y Parcela 7 (de propietario desconocido); Sudoeste, con Parcela 9 (Cta. 2406-0397717/4, de Abelardo CABRAL, F° 703 - Año 1921); y al noreste con Resto de Parcela 15 (Cta. 2406- 0404879/7, de Juan LEYES, D°62 F°40 T°1 A° 1915) y con Parcela 14 (Cta. 2406-0404880/1, de Juan Ramón LEYES, F°141v A° 1925). Según datos de Catastro corresponde a la Manzana 85. La nomenclatura catastral asignada es: Dpto. 24 - Ped. 06 – Pblo.64 – C. 01 – S. 01 – M. 085 – P. 102, y se encuentra ubicado en la Manzana Oficial 77, sobre calle Mariano Moreno, de Vicuña Mackenna. Son sus linderos: Noroeste, con calle Mariano Moreno; Sudeste, con Parcela 6 (Cta. 2406-1757288/6, Posesión de Julián BARRIOS) y Parcela 7 (de propietario desconocido); Sudoeste, con Parcela 9 (Cta. 2406-0397717/4, de Abelardo CABRAL, F° 703 - Año 1921); y al noreste con Resto de Parcela 15 (Cta. 2406-0404879/7, de Juan LEYES, D°62 F°40 T°1 A° 1915) y con Parcela 14 (Cta. 2406-0404880/1, de Juan Ramón LEYES, F°141v A° 1925). Afecta de manera parcial, ocupando 1.400 ms2. sobre una mayor superficie identificada, según título, como: Solares de terreno que se distinguen en el plano de Colonia Torres, con los números 5 y 7 de la MANZANA 77, ubicados en Pedanía La Cautiva, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Compuestos unidos de 2.000ms2; lindando: al Norte, con el Solar 3; al Sud, con el Solar 9; al Este, con los Solares 6 y 8, todos de la misma manzana; y al Oeste, calle pública.- Inmueble inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba, Sistema del Folio Real, bajo la MATRICULA 1.797.036 (por Conversión de Oficio de su antecedente: D° 62 – F° 40 – T° 1 – AÑO 1915), bajo la titularidad de Juan LEYES.- Empadronado en DGR en la Cuenta N° 2406-0404879/7; Nomenclatura Catastral: 24-06-64-01-01-85-015-000; tributa Tasa Inmobiliaria Municipal bajo la Cuenta N° 03584; y su estado actual es edificado. El inmueble objeto de la pretensión posesoria, como se indicó supra, afecta a la propiedad designada como Solares 5 y 7 de la MANZANA 77, con una afectación parcial, que en su mayor superficie, se encuentra inscripto en Registro General de la Provincia bajo el sistema de Folio Real en la MATRICULA 1.797.036 (por conversión del sistema cronológico anterior Orden 62 – F° 40 – T° 1 – AÑO 1915); bajo la titularidad de Juan LEYES.- Imprímase trámite de juicio ordinario. Re caratúlese y tómesese razón en el SAC. Cítese y emplácese a los demandados y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, por medio de

edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en el diario Puntal (art. 783 del CPCC). De igual modo, cítese a los colindantes denunciados, Sres. Cabral, Eliseo Aníbal; Barrios, Julián y Cabral, Segundo Eliseo, en calidad de Terceros para que en el término ya expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. De igual modo, cítese a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Vicuña Mackenna, conforme surge del informe expedido por el Registro General de la Provincia de Córdoba para que en el mismo término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Todos los recién nombrados serán citados para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, que será de diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, bajo los apercibimientos de ley. Ello así sin perjuicio de la citación a los respectivos domicilios denunciados por el accionante. Librese oficio al Sr. Juez de Paz de la localidad de Vicuña Mackenna, para que con su intervención y a costa del accionante, disponga los trámites necesarios para la exhibición de un ejemplar de edictos en la sede del juzgado de paz que corresponda a la jurisdicción del inmueble y en la Municipalidad de Vicuña Mackenna durante treinta días, lo que deberá acreditarse con la certificación respectiva, conforme lo determina el art.785 del CPCC. Asimismo, dispóngase la instalación y mantenimiento de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del pleito, atento a sus características, en el exterior del inmueble cuya usucapion se pretende. Dicho oficio se entregará al actor para su diligenciamiento y deberá devolverse con las constancias de haberse cumplido lo antecedente, dentro del término de veinte días. Notifíquese el presente a los domicilios denunciados en la presentación efectuada sin perjuicio de la publicación de edictos aquí ordenada.- Fdo. BUITRAGO, Santiago–Juez; GALIZIA, Verónica Andrea-Prosecretaria.- Of., 02/06/2023.-

10 días - N° 519665 - s/c - 30/4/2024 - BOE

Villa Cura Brochero. El Señor Juez en lo Comercial, de Conciliación, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas de la localidad de Villa Cura Brochero, Dr. José María Estigarribia, Secretaria a cargo de la Dra. AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, en los autos caratulados: “MOLE, ELSA ALEJANDRA Y OTRO - USUCAPION” Expte N° 1366382, ha ordenado citar y emplazar Francisco López Aguirre, Uladislao López, Juana Dalmira Mercado; y en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Villa Cura Bro-

chero y a los colindantes: Juana Dalmira Mercado y Uladislao López o sus sucesores, para que dentro del término de veinte (20) días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C. de P.C., con relación al siguiente inmueble ubicado en calle Guillermo Molina 56 esquina La Tablada, de la localidad de Villa Cura Brochero, Departamento San Alberto, Pedanía Tránsito, Provincia de Córdoba; designado con la nomenclatura catastral: Circunscripción: 01, Sección:01, Manzana: 021, Parcela: 011, Lote Of.: 11 Manzana Of.: S/D; que responde a la siguiente descripción: fracción de terreno edificada, presentando un frente al noroeste sobre Calle Guillermo Molina, que partiendo del vértice A con un Angulo interno de 89° 21' 42" con rumbo noreste hasta el vértice B mide 43,75 m (Línea A-B=43,75 m), desde allí con un ángulo interno de 180° 56'23" con el mismo rumbo hasta el vértice C mide 8,52 m (Línea B-C=8,52m) y desde dicho vértice con un ángulo interno de 180° 34' 00" siguiendo rumbo noreste hasta vértice D mide 6,77m (Línea C-D=6,77 m), y mediante dos arcos de círculo (arco D-E= 2,70 m y arco E-F= 1,00m.) se unen a su otro frente al sudeste sobre calle La Tablada que tiene una composición quebrada que partiendo desde el vértice F con rumbo sudoeste hasta el vértice G mide 1,92 m (Línea F-G= 1,92 m), desde dicho vértice con un ángulo interno de 179° 58'41" y rumbo indicado anteriormente hasta el vértice H mide 3,83 m (Línea G-H= 3,83 m), desde vértice H con ángulo interno de 181°19'37"; mismo rumbo anterior, hasta el vértice I mide 12,84 m (Línea H-I= 12,84 m), en tal vértice con un ángulo interno de 90° quiebra hacia el noroeste hasta el vértice J y mide 0,04 m (Línea I-J=0,04), luego retoma el rumbo sudoeste con un ángulo interno de 269° 27'20" en el vértice J hasta el vértice K en cuya línea mide 19,47 m (Línea JK=19,47m), nuevamente en el vértice K quiebra hacia el noroeste con un ángulo interno de 95° 10' 56" hasta el vértice L midiendo en tal línea 0,12 m (Línea K-L=0,12m), otra vez retoma el rumbo sudoeste con un ángulo interno de 262° 26'36" en el vértice L hasta el vértice M midiendo 6,28 m (Línea L-M=6,28 m), continuando nuevamente el rumbo sudoeste con un ángulo interno de 183°07'13" en el vértice M hasta llegar al vértice N, midiendo 4,92 m (Línea M-N= 4,92 m) con igual rumbo desde el vértice N con un ángulo interno de 182° 10'58" llegamos al vértice Ñ cuyo trayecto mide 4,51 m (Línea N-Ñ= 4,51 m) continuando con el rumbo anterior desde vértice Ñ con un ángulo interno de 177° 31'29" hasta el vértice O y midiendo 6,10 m (Línea Ñ-O=6,10 m) y ter-

minando con el frente a la calle denominada La Tablada, desde el vértice O con un ángulo interno de 179°19'25" hasta el vértice P mide 6,63 m (Línea O-P=6,63m). Finalmente se cierra la figura con una composición quebrada que partiendo del vértice P con un ángulo interno 68°24'06" y rumbo noroeste hasta el vértice Q mide 5,64 m lindando al sudoeste con resto de la parcela 4-lote 3 a nombre de Uladislao López (Inmueble inscripto en los folios 1.300 del año 1935 y 9962 del año 1955)(Línea P-Q=5,64m), desde allí con un ángulo interno de 90°32'26" quiebra al noreste hasta vértice R midiendo 0,62 m (Línea Q-R= 0,62 m) lindando con resto de la parcela 4 – lote 3 mencionado anteriormente y finalmente desde el vértice R con un ángulo interno de 269°31'08 quiebra nuevamente hacia el noroeste hasta llegar nuevamente al vértice A midiendo 21,16 m cerrando la figura) Línea R-A= 21,16m) en cuya línea colinda en parte con resto de parcela 4 –lote 3 a nombre de Uladislao López (Inmueble inscripto en los folios 1.300 del año 1935 y 9962 del año 1955, Propiedad N° 28-03-1406231/3) y con resto de la parcela 2, lote 2 a nombre de Nicolás Nicanor Manzanelli (Inmueble inscripto al Folio 10.050 del año 1990, Propiedad N° 28-03-0914995/8) y resultando así una superficie total de 863,98 m² . El presente edicto deberá publicarse en el "BOLETÍN OFICIAL" por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, y sin cargo conforme art. 783 ter del C. de P.C. Oficina, 25/03/2024. Fdo.: Aguirre Silvana de las Mercedes-Secretaria.-

10 días - N° 519713 - s/c - 30/4/2024 - BOE

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Villa Cura Brochero (Córdoba), Secretaria Civil, en autos: "CEBALLOS, NIDIA MARCELA - USUCAPION" Expediente N°1490510 ha resuelto citar y emplazar a María Eloisa Moreyra de Stewart Usher, Nelly Inés Stewart Usher, Ángela Elisa Aurora Parolin de Bianchi y Otilia Groba Varela o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Villa Cura Brochero y a los colindantes: Manuel Marcos López, Néstor Eduardo Curtet, Martín Escudero, Amalia Edith Muria, José Eduardo Benegas, Pa-

blo Gregorio Manzanelli y Ester Matilde González de Manzanelli o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C.; Con relación al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada sobre calles Manuel Marcos Lopez s/n y Martín Miguel de Güemes s/n de la localidad de Villa Cura Brochero, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, que según el plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ingeniero Julio Ignacio D'Antona, MAT. 1112/1, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 03 de noviembre de 2011 en Expte. Pcia. N° 0587-001104/2011, se designa como Lote 14 Manzana 6b y s/des., que mide y linda: Al Norte, es una línea quebrada de seis tramos, midiendo el primero 23,75mts. (línea A-B); el segundo 17,83mts. (línea B-C); el tercero 2,72mts. (línea C-D); el cuarto 6,38mts. (línea D-E); el quinto 14,00mts. (línea E-F), y el sexto 32,40mts. (línea F-G), lindando en parte con calle Martín Miguel de Güemes, en parte con Néstor Eduardo Curtet (parc.10), en parte con Martín Escudero (parc.11) y en parte con Amalia Edith Murua y José Eduardo Benegas (parc.12); al Sud, 78,30mts. (Línea H-I), con Otilia Groba Varela (parc.6); al Este, 38,55mts. (línea G-H), con Pablo Gregorio Manzanelli y Ester Matilde Gonzalez de Manzanelli (parc.13); y al Oeste 47,81mts. (línea I-A), con calle Manuel Marcos López, cerrando la figura; lo que hace una Superficie de TRES MIL SETENTA Y CUATRO METROS VEINTITRES DECÍMETROS CUADRADOS (3.074,23 mts.²).- Oficina, 13 de Marzo de 2024.-

10 días - N° 519752 - s/c - 29/4/2024 - BOE

CÓRDOBA- En autos "DALMASSO, JAVIER ALEJANDRO - USUCAPION" (EXPEDIENTE SAC:11066984) que se tramitan por ante el Juzgado de 1^º Inst. Civil y Comercial de 27^º Nominación, Secretaria Dra. Analiza Cufre, se ha resuelto: CORDOBA, 23/02/2024. Atento la presentación precedente: Atento lo solicitado y proveyendo al escrito del 04/07/2022: Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a Francisca Azucena GONZALEZ DE BUSTAMANTE para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con dere-

chos sobre el inmueble publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días.. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad a cuyo fin oficiase. Oficiase al Sr. Juez de Paz a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del CPCC).- Atento lo dispuesto por el art. 1.905 de la CCCN, trábase la medida cautelar de anotación de litis a cuyo fin, oficiase, debiendo tener presente al efecto la aplicación del Registro General de la Provincia (Acuerdo Reglamentario N° 1587 Serie A del TSJ de fecha 02/09/19). Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: ABELLANEDA Roman Andres JUEZ DE 1RA. INSTANCIA. Predio a usucapir: Lote de terreno urbano, edificado, ubicado en la Ciudad de Córdoba, Pedanía Capital, Depto. Capital, Prov. de Córdoba, designado como Lote 36 Mz. Of. s/d., mide y linda: el Lado Noroeste; partiendo del vértice 1, con ángulo de 90°00'00" y rumbo NE, mide la línea 1-2: 10.00 mts., linda con Boulevard Eduardo Bulnes; Lado Noreste, partiendo del vértice 2, con ángulo de 90°00'00" y rumbo SE, mide la línea 2-3: 25.50 mts., linda con Parcela 7 (M.F.R. N°: 113.408 - Dalmasso Marisa Soledad - Cta. N° 1101-0019540/2); Lado Sureste, partiendo del vértice 3, con ángulo de 90°00'00" y rumbo SO, mide la línea 3-4: 10.00 mts., linda con Parcela 9 (M.F.R. N°: 1.204.611 - Colantonio Miguel Ángel - Cta. N° 1101-0246957/7), Lado Suroeste, partiendo del vértice 4, con ángulo de 90°00'00" y rumbo NO, cerrando así la figura, mide la línea 4-1: 25.50 mts., linda con Parcela 5 (M.F.R. N°: 70.838 - Martín José Luis /Grasso Miriam Rosa - Cta. N° 1101-0017058/2). Sup.: 255.00 m2. Nomenclatura Catastral: 1101010117005006 Número Cuenta: 110100088240 Titular según Rentas: GONZALEZ FRANCISCA AZUCENA Domicilio Fiscal: AV EDUARDO BULNES 838 - CP:5004 - CORDOBA - CORDOBA Inscripción Dominial: FR11-0039959-00000-00 Observaciones: Afecta en forma total al lote 18 de la MFR N°39959. Colindantes: DALMASSO MARISA SOLEDAD, Domicilio: SUIPACHA 2442, Cuenta: 110100195402, 0/0000---11-0113408-0000 Origen: Automatico; COLANTONIO MIGUEL ANGEL, Domicilio: CASAL JUAN JOSE 1569, Cuenta: 110102469577, 9734/1938---11-1204611-0000 Origen: Automatico; MARTIN JOSE LUIS, Domicilio: TARIJA 2768, Cuenta: 110100170582, 0/0000---11-0070838-0000 Origen: Automatico; BV. EDUARDO BULNES, Domicilio: 2436 (información suministrada por el profesional responsable del trabajo de mensura).

10 días - N° 519945 - s/c - 6/5/2024 - BOE

Por O. Sra. Jueza de 1º Inst. y 2º Nom. En lo Civ. Com. Conc. Y Flia. De Alta Gracia, Sec. Nro. 3 en autos "EXPTE SAC: 11854524 – VICENTE OLGA

GRACIELA Y OTRO- USUCAPION" mediante decreto de fecha 12/12/2023, se ha ordenado: 1) CITAR y EMPLAZAR a los herederos y/o sucesores del demandado Sr. Rubén Rotenberg (ruso nacido el 01-08-1913) para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. 2) CITAR Y EMPLAZAR a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble - MATRÍCULA N° 1132334 - objeto del juicio, afectado parcialmente, el que se describe a continuación:-Descripción según título: lote de terreno ubicado en Villa La Serranita, Ped. San Isidro, Dpto. Santa María, Pcia. De Cba. Que se designa como lote 35 de la Mz. 33, con una super. Total de 1167,9470 m2, lindando al N. 22,72 mts. Con el lote 36, al S 25 mts. Con calle, al E 48,95 mts. Con el lote 34 y al O 49 mts. Con más terreno de la sociedad vendedora. Descripción según plano: inmueble ubicado en Dpto. Santa María, Pedanía San Isidro, Comuna de la Serranita, en un lugar denominado Villa La Serranita, sobre calle LORIA S/Nro., designado como lote 100 de la Mz. 33, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con una dirección NE, con un ángulo en dicho vértice de 85° 13' y una distancia de 46,15 mts. Llegamos al vértice "2" a partir de 2, con un ángulo interno de 92° 40', lado 2-3 de 22,72 mts, a partir de "3", con un ángulo interno de 90°, lado 3-4 de 45,18 mts, a partir de "4", con un ángulo interno de 92° 07', lado 4-1, de 24,88 mts. Encerrando una superficie de 1085.50 m2. Y Linda con: lado 1-2 parcela 32 -lote 5 de la Mz. 48 de Acuña Carlos Enrique MFR 803.493 cuenta 3107-3204573/1, lado 2-3 con parcela 52 Lote 36 de Amato Ernesto Antonio MFR 997480 cuenta 3107-3204593/6, lado 3-4 con parcela 30 lote 34 de Amato Ernesto Antonio MFR 997478 cuenta 3107-3204572/3, lado 4-1 con calle Loria. Plano de usucapión, Expte. Catastro Pcial. 0033-123822/2021 Visado el 07-10-2021, y afecta la cuenta DGR 310711298176.- para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble autorizado por el TSJ por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en éste último con referencia a la publicación en el Boletín Oficial. 3) CITAR como terceros interesados en los términos del art. 784 del C.P.C. a la Provincia de Córdoba, a la Comuna de la Serranita, a los Sres.:1) Carlos Enrique Acuña con domicilio real en calle Taco Jaco s/n, La Serranita, Pcia. De Córdoba; 2) Ernesto Antonio Amato con domicilio real en calle Catorce N°4582, Villa Lynch, Pcia. De Buenos Aires; y 4) Los sucesores y/o herederos del Sr. Rubén Rotenberg en los domicilios ya relacionados precedentemente; y mediante edic-

tos a publicarse en la forma determinada supra. Y, 4) Notificar a los embargantes indeterminados que resultan de la matrícula del inmueble, a saber: "...1) Entro N° 458 del 29/01/04 –Embargo. Of. 30/01/2004; 2) Entro N° 15595 del 26/08/05. Embargo. Of. 02/09/2005; 3) Entró N° 1897 del 20/02/06. Embargo. Of. 01/03/2006" Fdo.: Calderón, Lorena. Jueza. Ghibauda, Marcela. Secretaria. Of.: 05/03/2024. Conste.-

10 días - N° 520112 - s/c - 7/5/2024 - BOE

EDICTOS: EXPEDIENTE SAC 11926420 "MAESTRE, MARTIN ENRIQUE Y OTRO -USUCAPION" El Señor Juez de Primera Instancia Civ. Com. Conc. Y Flia. De Segunda Nominación de la ciudad de Cosquín, Dr. Francisco Gustavo Martos, Secretaria N° 4 a cargo de Mariano Juárez, cita y emplaza a los herederos de la titular fallecida Sra. ERMINDA CLARA GALLARDO de SAPINI, L.C. 187.537 para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días desde la última publicación de edictos bajo apercibimiento de rebeldía; a los Sres Sucesión Indivisa de Franchello Juan Enrique, García Rosendo y Sucesión Indivisa de Campanaro Jorge Alberto en su calidad de colindantes y/o sus herederos y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de rebeldía. Que el inmueble objeto de este juicio de usucapión, se describe como: 1º) SEGÚN TITULO: Lote de terreno número 6 de la manzana 245 de Villa el Mirador del Lago San Roque, en pedanía Rosario, departamento PUNILLA, provincia de Córdoba. Mide dicho lote: 23 m 5 cm de frente por 42 m de fondo. SUPERFICIE TOTAL 968 m 10 dcm2. lindando al noreste con lote 5; al sureste con calle pública; al sur oeste con lote 7 y al noroeste con lote 4. Inmueble inscripto en la matrícula n° 814435 registrada a nombre de la Sra. Erminda Clara Gallardo de Sapini, antecedente de dominio n° de orden 6882 Folio 8852 del Año 1976. Número de cuenta de rentas 230318933354; nomenclatura catastral 2303033303042006000. 2º) SEGÚN PLANO DE MENSURA: fracción de terreno ubicada en calle Niza S/N°, Bº Villa El Mirador del Lago San Roque de la Localidad de Biale Massé, Departamento Punilla, Pedanía Rosario, designado oficialmente como Manzana 245 y Lote 6; que mide y linda: al noreste línea A-B, mide 42,00 mts., lindando con parcela 05, de Franchello Juan Enrique, Cta. 2303-1894419/4, dominio Folio 16.379/1975, ángulo interno en B mide 90° 00', al sureste línea B-C mide 23,05 mts., lindando con calle Niza, án-

gulo interno en C mide 90° 00'; al suroeste línea C-D, mide 42,00 mts., lindando con parcela 07, de García Rosendo, Cta. 23031670872/8, dominio Matrícula 872.601, ángulo interno en D mide 90° 00'; al noroeste línea D-A, mide 23,05 mts., lindando con parcela 04, de Campanaro Jorge Alberto, Cta. 2303-1710908/9, dominio Matrícula 854.207, ángulo interno en A mide 90° 00' cerrando la figura, con una superficie de 968,10 m2 y nomenclatura catastral: Dpto. 23, Ped. 03, Pueblo 03, Circ. 33, Sección 03, Manzana 042, Parcela 102.- El Plano de mensura confeccionado por el Sr Maltagliati José Luis, matrícula 1055, expediente 0033-136048/2022 con fecha de visación 28/04/2023, todo ello según Normativa Única de la Dirección General de Catastro. La mensura afecta al lote Of. 06 - Mza Of. 245, Parcela "006" en forma "total", inscrita en la Matrícula N° 814435, a nombre de Ermida Clara Gallardo de Sapini, y está empadronada en la cuenta 2303-1893335/4 a nombre de la misma Titular Registral. Las Medidas lineales están expresadas en metros. Los ángulos no indicados miden 90° 00' o sus múltiplos. Verificado el sistema de información territorial, no resultan afectados derechos fiscales de propiedad. Se transcribe el decreto que ordena el juicio: COSQUIN, 12/12/2023.- Agréguese. Proveyendo al escrito de fecha 25/09/2023: atento las constancias de autos, imprímase a la presente el trámite de juicio ORDINARIO, a cuyo fin, cítese y emplácese a los herederos de la titular fallecida Sra. ERMINDA CLARA GALLARDO de SAPINI, L.C. 187.537 para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario a elección de amplia circulación en la provincia autorizados por el T.S.J., debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Asimismo, cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3° quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales y cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el B.O. y diario a determinarse.- Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin ofíciase (art.786 del C.P.C). Dése intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de Bialet Massé, a cuyo fin notifíquese. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos

en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Notifíquese. Atento lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN último párrafo: Oficiése al Registro de Propiedad inmueble a los fines de que proceda a la anotación de la Litis en relación al inmueble objeto del presente pleito, siendo a cargo de la actora el diligenciamiento del oficio respectivo. Firmado Martos Francisco Gustavo Juez de 1ra Instancia, Juárez Mariano Secretario 1ra Instancia. Fecha 2023.12.13. Of. 25/03/2024.

10 días - N° 520125 - s/c - 18/4/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1 Inst y 23 Nom en lo Civil y Com de Córdoba, Secretaría Única, en los autos caratulados "FERNANDEZ, GABRIEL - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - Expte 8886747", se ha ordenado citar y emplazar a los demandados, a los colindantes, a la Provincia de Córdoba y Municipalidad del lugar de ubicación del inmueble (Atahona, Departamento Río Primero, Pedanía Esquina, Prov. de Córdoba) y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que en diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. DESCRIPCION DEL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO DE USUCAPION: 1.- Ubicación: un inmueble sito en Departamento Río Primero, Pedanía Esquina, Lugar ATAHONA que ESTA INTEGRADO POR DOS LOTES QUE FORMAN UNA SOLA UNIDAD ECONÓMICA Y QUE NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS EN FORMA SEPARADA y que se designan como lote 2501- 582386-434492 y 2501-580293-434505. 2.- Medidas y colindancias: 1) L o t e 582386-344492: fracción de campo ubicado en el lugar ATAHONA, Pedanía ESQUINA, Departamento RIO PRIMERO, que mide y linda: partiendo del esquinero Sud-Este vértice A, con Rumbo Sud-Oeste y ángulo de 98°59'40", el Lado A-B mide 133,71 m; con ángulo en vértice B de 191°22'34", el Lado B-C mide 123,18m; con ángulo en vértice C de 183°05'57", el lado C-D mide 157,97m; con ángulo en vértice D de 176°59'22", el lado D-E mide 36,47 m; con ángulo en vértice E de 177°12'27", el Lado E-F mide 174,19m; con ángulo en vértice F de 187°18'45", el Lado F-G mide 396,86 m y colindan estos seis lados con Camino Público; con ángulo en vértice G de 65°3'42", el Lado G-H mide 1313,53m y colinda con camino público; con ángulo en vértice H de 89°17'77", el Lado H-I mide 817,19m; con ángulo en vértice I de 259°39'14", el lado I-J mide 4,67 m y colindan estos dos lados con resto de propiedad de Octavio Accorsi y Daniel Accorsi (hoy ocupado por camino público); con ángulo en vértice J de 101°28'37", el lado J-K mide 135,24 m y colinda con Parcela 583203-435482, Propiedad de

Pablo Julio Moyano, Wenceslada Pura Moyano de Bollatti y Victa Desiter Moyano; con ángulo en vértice K de 89°32'25" y cerrando el polígono, el Lado k-A mide 949,73m y colinda con Parcela sin designación propietario desconocido. Todo lo que hace una superficie de 105 Has 5739 m2 y 2) Lote 580293-434505: fracción de campo ubicado en el lugar ATAHONA, Pedanía ESQUINA, Departamento RIO PRIMERO, que mide y linda: partiendo el esquinero Nor-Oeste vértice 1, con rumbo Nor-Este y ángulo de 102°46'35", el Lado 1-2 mide 484,93m; con ángulo en vértice 2 de 177°28'54", el lado 2-3 mide 47,49m; con ángulo en vértice 3 de 174°38'29", el lado 3-4 mide 32,18m y colindan estos tres lados con camino público; con ángulo en vértice 4 de 71°43'18", el lado 4-5 mide 783,65m; con ángulo en vértice 5 de 270°00'00", el lado 5-6 mide 1300,00m y colindan estos dos lados con parcela 581308-434914 propiedad de Müller Petra Helga y Frank María del Carmen; con ángulo en vértice 6 de 89°59'01", el lado 6-7 mide 285,95m y colinda con parcela sin designación propietario desconocido; con ángulo en vértice 7 de 193°19'53", el lado 7-8 mide 1361,34m y colinda con parcela 162-1863 propiedad de Peschuita Miguel Ángel; con ángulo en vértice 8 de 112°19'46", la lado 8-9 mide 46,19m; con ángulo en vértice 9 de 191°16'20", el lado 9-10 mide 67,46m; con ángulo en vértice 10 de 164°27'53", el lado 10-11 mide 54,05m; con ángulo en vértice 11 de 161°08'17", el lado 11-12 mide 141,12m; con ángulo en vértice 13 de 184°24'08", el lado 13-14 mide 225,47m, con ángulo en vértice 14 de 168°05'59", le lado 14-15 mide 58,12 m; con ángulo en vértice 15 de 189°28'11", el lado 15-16 mide 221,71m y colindan estos ocho lados con resto de parcela 162-1760 propiedad de Pucheta Bonaparte Ricardo (hoy ocupado por canal del Río Jesús María); con ángulo en vértice 16 de 84°03'01", el lado 16-17 mide 435,23m; con ángulo en vértice 17 de 94°19'32", el lado 17-18 mide 1011,10m y colindan estos dos lados con resto de parcela 162-1760 propiedad de Pucheta Bonaparte Ricardo; con ángulo en vértice 18 de 265°34'52", el lado 18-19 mide 502,15m y colinda en parte con resto de Parcela 162-1760 propiedad de Pucheta Bonaparte Ricardo y en parte con parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 19 de 275°05'44", el lado 19-20 mide 1198,37 m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 20 de 89°18'48", el lado 20-21 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 21 de 89°18'48", el lado 21-22 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 22 de 89°18'48", el lado 22-23 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 23 de 89°18'48", el lado 23-24 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 24 de 89°18'48", el lado 24-25 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 25 de 89°18'48", el lado 25-26 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 26 de 89°18'48", el lado 26-27 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 27 de 89°18'48", el lado 27-28 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 28 de 89°18'48", el lado 28-29 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 29 de 89°18'48", el lado 29-30 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 30 de 89°18'48", el lado 30-31 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 31 de 89°18'48", el lado 31-32 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 32 de 89°18'48", el lado 32-33 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 33 de 89°18'48", el lado 33-34 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 34 de 89°18'48", el lado 34-35 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 35 de 89°18'48", el lado 35-36 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 36 de 89°18'48", el lado 36-37 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 37 de 89°18'48", el lado 37-38 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 38 de 89°18'48", el lado 38-39 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 39 de 89°18'48", el lado 39-40 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 40 de 89°18'48", el lado 40-41 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 41 de 89°18'48", el lado 41-42 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 42 de 89°18'48", el lado 42-43 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 43 de 89°18'48", el lado 43-44 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 44 de 89°18'48", el lado 44-45 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 45 de 89°18'48", el lado 45-46 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 46 de 89°18'48", el lado 46-47 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 47 de 89°18'48", el lado 47-48 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 48 de 89°18'48", el lado 48-49 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 49 de 89°18'48", el lado 49-50 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 50 de 89°18'48", el lado 50-51 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 51 de 89°18'48", el lado 51-52 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 52 de 89°18'48", el lado 52-53 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 53 de 89°18'48", el lado 53-54 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 54 de 89°18'48", el lado 54-55 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 55 de 89°18'48", el lado 55-56 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 56 de 89°18'48", el lado 56-57 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 57 de 89°18'48", el lado 57-58 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 58 de 89°18'48", el lado 58-59 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 59 de 89°18'48", el lado 59-60 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 60 de 89°18'48", el lado 60-61 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 61 de 89°18'48", el lado 61-62 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 62 de 89°18'48", el lado 62-63 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 63 de 89°18'48", el lado 63-64 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 64 de 89°18'48", el lado 64-65 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 65 de 89°18'48", el lado 65-66 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 66 de 89°18'48", el lado 66-67 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 67 de 89°18'48", el lado 67-68 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 68 de 89°18'48", el lado 68-69 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 69 de 89°18'48", el lado 69-70 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 70 de 89°18'48", el lado 70-71 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 71 de 89°18'48", el lado 71-72 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 72 de 89°18'48", el lado 72-73 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 73 de 89°18'48", el lado 73-74 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 74 de 89°18'48", el lado 74-75 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 75 de 89°18'48", el lado 75-76 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 76 de 89°18'48", el lado 76-77 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 77 de 89°18'48", el lado 77-78 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 78 de 89°18'48", el lado 78-79 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 79 de 89°18'48", el lado 79-80 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 80 de 89°18'48", el lado 80-81 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 81 de 89°18'48", el lado 81-82 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 82 de 89°18'48", el lado 82-83 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 83 de 89°18'48", el lado 83-84 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 84 de 89°18'48", el lado 84-85 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 85 de 89°18'48", el lado 85-86 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 86 de 89°18'48", el lado 86-87 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 87 de 89°18'48", el lado 87-88 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 88 de 89°18'48", el lado 88-89 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 89 de 89°18'48", el lado 89-90 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 90 de 89°18'48", el lado 90-91 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 91 de 89°18'48", el lado 91-92 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 92 de 89°18'48", el lado 92-93 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 93 de 89°18'48", el lado 93-94 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 94 de 89°18'48", el lado 94-95 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 95 de 89°18'48", el lado 95-96 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 96 de 89°18'48", el lado 96-97 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 97 de 89°18'48", el lado 97-98 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 98 de 89°18'48", el lado 98-99 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 99 de 89°18'48", el lado 99-100 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 100 de 89°18'48", el lado 100-101 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 101 de 89°18'48", el lado 101-102 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 102 de 89°18'48", el lado 102-103 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 103 de 89°18'48", el lado 103-104 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 104 de 89°18'48", el lado 104-105 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 105 de 89°18'48", el lado 105-106 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 106 de 89°18'48", el lado 106-107 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 107 de 89°18'48", el lado 107-108 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 108 de 89°18'48", el lado 108-109 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 109 de 89°18'48", el lado 109-110 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 110 de 89°18'48", el lado 110-111 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 111 de 89°18'48", el lado 111-112 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 112 de 89°18'48", el lado 112-113 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 113 de 89°18'48", el lado 113-114 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 114 de 89°18'48", el lado 114-115 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 115 de 89°18'48", el lado 115-116 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 116 de 89°18'48", el lado 116-117 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 117 de 89°18'48", el lado 117-118 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 118 de 89°18'48", el lado 118-119 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 119 de 89°18'48", el lado 119-120 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 120 de 89°18'48", el lado 120-121 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 121 de 89°18'48", el lado 121-122 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 122 de 89°18'48", el lado 122-123 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 123 de 89°18'48", el lado 123-124 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 124 de 89°18'48", el lado 124-125 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 125 de 89°18'48", el lado 125-126 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 126 de 89°18'48", el lado 126-127 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 127 de 89°18'48", el lado 127-128 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 128 de 89°18'48", el lado 128-129 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 129 de 89°18'48", el lado 129-130 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 130 de 89°18'48", el lado 130-131 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 131 de 89°18'48", el lado 131-132 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 132 de 89°18'48", el lado 132-133 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 133 de 89°18'48", el lado 133-134 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 134 de 89°18'48", el lado 134-135 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 135 de 89°18'48", el lado 135-136 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 136 de 89°18'48", el lado 136-137 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 137 de 89°18'48", el lado 137-138 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 138 de 89°18'48", el lado 138-139 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 139 de 89°18'48", el lado 139-140 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 140 de 89°18'48", el lado 140-141 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 141 de 89°18'48", el lado 141-142 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 142 de 89°18'48", el lado 142-143 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 143 de 89°18'48", el lado 143-144 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 144 de 89°18'48", el lado 144-145 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 145 de 89°18'48", el lado 145-146 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 146 de 89°18'48", el lado 146-147 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 147 de 89°18'48", el lado 147-148 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 148 de 89°18'48", el lado 148-149 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 149 de 89°18'48", el lado 149-150 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 150 de 89°18'48", el lado 150-151 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 151 de 89°18'48", el lado 151-152 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 152 de 89°18'48", el lado 152-153 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 153 de 89°18'48", el lado 153-154 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 154 de 89°18'48", el lado 154-155 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 155 de 89°18'48", el lado 155-156 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 156 de 89°18'48", el lado 156-157 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 157 de 89°18'48", el lado 157-158 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 158 de 89°18'48", el lado 158-159 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 159 de 89°18'48", el lado 159-160 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 160 de 89°18'48", el lado 160-161 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 161 de 89°18'48", el lado 161-162 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 162 de 89°18'48", el lado 162-163 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 163 de 89°18'48", el lado 163-164 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 164 de 89°18'48", el lado 164-165 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 165 de 89°18'48", el lado 165-166 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 166 de 89°18'48", el lado 166-167 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 167 de 89°18'48", el lado 167-168 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 168 de 89°18'48", el lado 168-169 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 169 de 89°18'48", el lado 169-170 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 170 de 89°18'48", el lado 170-171 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 171 de 89°18'48", el lado 171-172 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 172 de 89°18'48", el lado 172-173 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 173 de 89°18'48", el lado 173-174 mide 132,00m y colinda con resto de parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba; con ángulo en vértice 174 de 8

Moyano); con ángulo en vértice 21 de 249°21'11", el lado 21-22 mide 106,07 m y colinda con parcela sin designación propiedad del Arzobispado de Córdoba (hoy con parcela 162-2058 posesión de Julio César Moyano); con ángulo en vértice 21 de 109°10'53", y cerrando el polígono, el lado 22-1 mide 707,00m y colinda con parcela 580793-433556 posesión de Julio César Moyano. Todo lo que hace una superficie de 244 Has 7625 m2.

3.- Las Afectaciones de cada lote son: I) lote 2501-582386-434492 afecta: a- Parcialmente a la propiedad inscrita en Folio 30985 del Año 1959 a nombre de Octavio Accorsi y Daniel Accorsi, empadronado en la Dirección General de Catastro en cuenta N° 2501-0122799-1 sin nomenclatura catastral y con superficie de 106 Has 7170 m2, convertido a la matrícula 1770152 (25). b- Totalmente a la propiedad inscrita en la matrícula Folio Real N° 1530908 a nombre de Müller Petra Helga, empadronado en la Dirección General de Catastro en cuenta N° 2501-4128004-6, con Nomenclatura Catastral 581831-434459 y con superficie de 2 Has 4371 m2. Los titulares reales actuales son la Sra. Petra Helga MÜLLER DNI 35.138.025 y FRANK, María del Carmen, DNI 11.248.761. II) lote 2501-580293-434505 afecta: c- Parcialmente a la propiedad inscrita en Folio 7117 del Año 1970 a nombre del Arzobispado de Córdoba, empadronado en la Dirección General de Catastro en cuenta N° 2509-0261072-0, sin nomenclatura catastral y con superficie de 184 Has 9540 m2, convenido a la matrícula 1877068 (25). Esta fracción se encuentra también parcialmente empadronada con el Número de cuenta 2509-1653677-8 por Expediente N° 47444 / 1971 a nombre de Miguel Ross con nomenclatura catastral 162-1961 sin dominio y con superficie de 165 Has 9735 m2. d- Parcialmente a la propiedad inscrita al Folio 7274 del Año 1981 a nombre de Pucheta Bonaparte Ricardo, empadronado en la Dirección General de Catastro en cuenta N° 2509-0123407-4, con nomenclatura catastral 162-1760 y con superficie de 181 Has 1560 m2, convenido a la matrícula Nro. 1767954 (25) y los titulares reales actuales son los Sres. MARTIN, Bienvenida Manuela LC 4.131.494 (7300/10000), Rubén Hilario PESCHIUTTA DNI 7.959.873 (1350/10000) y PESCHIUTTA, Miguel Ángel DNI 11.060.296 (1350/10000). e- Parcialmente a la posesión de Ricardo Accorsi empadronada en la Dirección General de Catastro en cuenta N° 2509-1204950-3 sin dominio y sin nomenclatura catastral, con superficie de 43 Has 0000m2.

4.-Nomenclatura Catastral: las Nomenclaturas provinciales son las siguientes: 2501-582386-434492 y 2501-580293-434505. Nota: El presente es sin cargo de conformidad al art. 783 ter del C de P.C.C.- Publica: 10 veces. . El decreto que da

origen al presente reza: "CORDOBA, 25/03/2024. Téngase presente lo manifestado. Habiendo cumplimentado los requisitos establecidos por los art. 780 y 781 del CPC, admítase la demanda de Usucapión (op. 19/10/2023) , la que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a los colindantes, a la Provincia de Córdoba y Municipalidad del lugar de ubicación del inmueble para que en el mismo plazo anteriormente expresado comparezcan a pedir participación como demandados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 784 último párrafo del C.P.C.. Cítese por edictos a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, que se publicarán en el Boletín oficial y diario autorizado de la localidad, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días para que en diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Líbrese oficio a los fines de la colocación del cartel indicador en el inmueble (art. 786 del CPC) y exhibase además el edicto pertinente en la Municipalidad de Córdoba. Notifíquese. Atento lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C., líbrese oficio a los fines de la Anotación de Litis.- Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ JUAREZ Manuel Esteban JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.03.26 ROSETTI Jose Leonardo PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.03.26"

10 días - N° 520194 - s/c - 2/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Provincia de Córdoba, S.C.C.C.y F. en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 1409270 - QUAGLIA, SUSANA BEATRIZ - USUCAPION" ha ordenado citar y emplazar a a Ernesto Cordeiro o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Villa Cura Brochero y a los colindantes: Ernesto Cordeiro y Carlos Ernesto Marengo o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del CPCC., con relación al siguiente inmueble una fracción de

terreno con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, cuya ubicación y designación es la siguiente: LOTE: 6, MANZANA: 102, con frente a la Avenida Costanera del Río Los Sauces y Camino Público, en el lugar o barrio denominado Cementerio Viejo, en la localidad de Villa Cura Brochero, Pedanía Tránsito, en el Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, plano de mensura de posesión para acompañar a Juicio de Usucapión visado por la Dirección General de Catastro con fecha de aprobación el día 05 de Junio de 2013 Expediente Número 0033-072462/2013, consta de cuatro tramos que MIDEN: partiendo del vértice "1" del plano hacia el esquinero "2" veinticinco metros 25,00 m (Lado 1-2); desde el vértice "2" hasta el vértice "3" del plano de mensura ochenta metros 80,00 m (Lado 2-3); partiendo del esquinero "3" hasta el vértice "4" mide veinticinco metros 25,00 m (Lado 3-4); y a partir del vértice "4" hacia el esquinero "1" cerrando la figura ochenta y dos metros con quince centímetros 82,15 m (Lado 4-1) del plano de mensura de posesión; y LINDAN: al Sur en el frente del terreno a usucapir con la Avenida Costanera del Río Los Sauces (Lado 1-2); Al Norte, al Este, y al Oeste con Sucesión de Ernesto Cordeiro Parcela S/D (Resto) Dº 11475 Fº 13458 Tº 54 Aº 1935, Cuenta 2803-2082710/1 en Posesión de Carlos Ernesto Marengo (Lado 2-3, Lado 3-4 y Lado 4-1). La fracción base de esta acción se encontraba a la fecha de la adquisición por la suscripta en estado baldío, tal como consta en el plano de mensura de posesión, encierra una superficie total de 2.021,49 m2, Nomenclatura Catastral Provincial: Departamento: 28, Pedanía: 03, Pueblo: 36, Circunscripción: 01, Sección: 02, Manzana: 102, Parcela 006; y Municipal: Circunscripción: 01, Sección: 02, Manzana: 102 y Parcela: 006; empadronado en la Dirección de Rentas de la Provincia, bajo la Cuenta Número 2803-2082710/1 (RURAL) en mayor superficie. - El presente edicto deberá publicarse en el diario "BOLETÍN OFICIAL" en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días, y sin cargo conforme art. 783 ter del C. de P.C. Oficina 26/03/2024. - . Texto Firmado digitalmente por: AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 520359 - s/c - 9/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. Civ. y Com. de la Ciudad de Río Tercero, Prov. de Córdoba, Secretaría nº 3, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC:2738804-PEÑA, ARNALDO MANUEL-USUCAPION-REHACE-CUERPO DE COPIA" se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA N° 83. Río Tercero, 17/6/2006. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:

I) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por el Señor Arnaldo Manuel Peña, DNI N° 12.978.766, declarándolo titular del derecho real de dominio sobre el inmueble ubicado en calle Vélez Sarsfield 269/275 del B° Villa Santa Isabel de la localidad de Embalse-Córdoba, que se describe como lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que mide y linda: veinte metros con setenta y dos centímetros en su costado Norte, lindando con la parcela siete ocupada por Octaviana Ustariz de Fernández; veinticuatro metros con veintidós centímetros en su costado Oeste, sobre calle Vélez Sarsfield; veintinueve metros con sesenta y dos centímetros en su lado Sud, por donde linda con la parcela cuatro de Martín del Carmen Villalobo y con la parcela tres de Pedro Carlos Castillo; su costado Este está formado por una línea diagonal que corre en dirección noreste de veintitrés metros con ochenta y siete centímetros, lindando con la parcela seis de Dalinda González de Maldonado y otros, otra pequeña de tres metros con siete centímetros que va en sentido este-oeste y finalmente una línea de cuatro metros con sesenta y nueve centímetros que corre en dirección sud, ambas lindando con la parcela dos de Marcial Rivarola, cerrando el perímetro, con superficie total de seiscientos noventa y un metros con cuarenta y un decímetros cuadrados (691,41 mts.); todo conforme al plano de mensura realizado por el Ingeniero Julio Néstor Sauchelli, debidamente visado por la Dirección General de Catastro-Departamento Control de Mensuras-Aprobación Técnica para Juicio de Usucapión con fecha 17 de Octubre de 1995 según Expte. N° 0033-54587/95, actualizado el 3-8-1998.- II) Oficiarse al Registro de la Propiedad, a la Dirección General de Rentas y a la Dirección de Catastro de la Provincia a fin de la inscripción del dominio a nombre del usucapiente, con los recaudos establecidos en el art. 789, primera parte, del CPC.- III) Publíquense edictos por el término de ley y de conformidad a lo prescripto por los arts. 783 y 790 del C.P.C. y C.- IV) Costas por el orden causado. Diferir la regulación de honorarios profesionales correspondientes al Dr. Cruz Mierez para cuando exista base cierta para ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia." Fdo.: Dr. Rafael Garzón Juez. CUENTA D.G.R. N° 120521609384; NOMENCLATURA CATASTRAL N° 12051201020330050000.

10 días - N° 520567 - s/c - 19/4/2024 - BOE

Villa Cura Brochero. El Señor Juez en lo Comercial, de Conciliación, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas de la localidad de Villa Cura Brochero, Dr. José María Estigarribia, Secretaria a cargo de la Dra. AGUIRRE Silvana De Las Mer-

cedes, en los autos caratulados: "SCARZELLA DE DORREGO, SLIVIA ALEJANDRA – USUCAPION" Expte. Nro. 1361813; ha hecho lugar a la demanda de usucapión, ha resuelto citar y emplazar a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos de art. 113 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Voz del Interior", y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Comuna de Las Calles, a Jesús Víctor Álvarez y a los colindantes: Manuel Guzmán y Jean Claude Noel Leo Alet o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C., con relación al siguiente inmueble: ubicado en Departamento San Alberto, Pedanía Nono, en el lugar conocido como "Las Heritas" y se compone de una superficie de total de Dos Hectáreas Tres mil seiscientos sesenta y siete con cincuenta y ocho metros cuadrados (2 has 3667,58 mst2); los colindantes son: a) al Norte con Arroyo Consulta o Las Heritas, Camino vecinal y Parcela de Manuel Guzmán, sin designación y sin datos de dominio b) al Sur, con Camino Vecinal; c) al Este, con Camino Vecinal y d) al Oeste, con inmueble parcela de la Sra. Silvia Scarzella de Dorrego, sin designación y sin datos de dominio y/o Jean Claude Leo Alet. Oficina, 04 de abril de 2024. – Aguirre Silvana de las Mercedes, Secretaria Juzgado 1° instancia.-

12 días - N° 521158 - s/c - 13/5/2024 - BOE

Se hace saber a Uds. que en los autos caratulados PAGLIERO, MARIO ALBERTO – USUCAPION Expte N° 3369383, que tramita por ante el Juzg de Primera Inst. 2da. Nom. Civil Com y Flía, Sec N° 3, de la ciudad de Villa María, a cargo de la Dra. Nora Lis Gomez, se han dictado las siguientes resoluciones, a saber: SENTENCIA NUMERO: 46. VILLA MARIA, 09/06/2023. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...)SE RESUELVE: I. Admitir la demanda de usucapión deducida en marras y, en su mérito, declarar que Mario Alberto Pagliero, adquirió por prescripción ordinaria el derecho real de dominio respecto del inmueble que se encuentra determinado en el plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil José Marcelo Santiapichi, visado por la Dirección Gral. de Catastro el 06/11/2011 en Expte. N° 0588-01610/2010, empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta N° 160601851064, con designación catastral 16-06-21-01-02-081-

001-000, inscripto en el Registro General de la Propiedad en la Matricula 1539335, antecedente dominial F°151 Orden 218 del año 1908 a nombre de Gaspar Rodríguez; y que se describe como "fracción de terreno ubicada en el pueblo de Tío Pujio, Departamento General San Martín que se compone de 111 m de E a O; por 167,07 m de N a S; lindando al N con Boulevard Comercio; al S con Boulevard Buenos Aires; al E con calle Urquiza y al O con calle Tucumán" II. Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Provincia a nombre de Mario Alberto Pagliero –DNI N° 5.074.077- de estado civil divorciado, con domicilio en calle Moradillo N° 152 de la localidad de Villa Nueva. III. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial y diario local autorizado (arts. 790 y 783 ter, CPC). IV. Distribuir las costas por el orden causado. V. Diferir la regulación de los honorarios de los Dres. Juan Pablo Aragno y Javier Hernán Ugo. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: ROMERO Arnaldo Enrique - Juez/a de 1ra. instancia. OTRA RESOLUCIÓN: AUTO NUMERO: 33. VILLA MARIA, 27/02/2024. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Consignar en la Sentencia N° 46 de fecha 09/06/23 el cuit 20-05074077-4, perteneciente a MARIO ALBERTO PAGLIERO . Protocolícese y hágase saber.- Fdo: ROMERO Arnaldo Enrique - Juez/a de 1ra.-

10 días - N° 521318 - s/c - 10/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. C. y C. de 35° Nom., de la Ciudad de Córdoba, en autos: VILLAURIA DE PERALTA, ANAHÍ LUCIA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION-" (Expte. N°4032697) ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° 8. CORDOBA, 19 de febrero de 2024. Y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo:1°) Hacer lugar parcialmente a la demanda de usucapión promovida por la Sra. Anahí Lucía Villauría de Peralta (D.N.I: 13.154.792, CUIL: 27-13154792-2, casada y con domicilio real en Calle Domingo Zípoli 976 de la Ciudad de Córdoba), en contra de los sucesores de la Sra. Claudina Revol de Juárez y del Sr. Ernesto Vicente Aracena (Sres. Patricia de las Mercedes Bonet, Patricia del Valle Aracena y Gonzalo Samuel Aracena). 2°) Declarar que la actora Sra. Anahí Lucía Villauría de Peralta ha adquirido por prescripción adquisitiva operada en el año 2006, el dominio de los inmuebles que se designan como 1) lote 59 de la manzana 21, ubicado en calle Domingo Zípoli esquina Nazaret, B° Las Rosas, con una superficie de 915,57 mts.2 que mide: a) por el oeste y con frente a calle Zípoli, en tramo F-A, 52,10 mts., b) por el sur, en línea con inclinación nor-este, tramo E-F, 14,20 mts, colindando con el lote 57 de propiedad de Anahí Lucía Villauría

de Peralta, c) por el oeste, con línea ascendente sur-oeste en 132,45°, tramo D-E, de 49 mts. d) por el norte, con calle Nazaret con parte del tramo A-B de 45,30 mts, inscripto en la Dirección de Rentas bajo el N°: 1101-2216566/3 a nombre de Aracena, Ernesto Vicente. 2) lote contiguo al lote 59 de la manzana 21, que linda al norte con calle Nazaret a unos 23,90 mts de calle Domingo Zípoli, con una superficie de 91,67 mts², que mide: a) por el norte, sobre calle Nazaret y formando parte del tramo A-B de 45,30 mts., y desde el punto A-D-Me; b) al sur y desde el punto D-Me en forma triangular en dirección sur – este, en tramo C-D, de 18,50, colindando con el lote 57 de propiedad de Anahí Lucía Villa Uria de Peralta, y c) al Este, en dirección sur-oeste nor-este, y formando base del triángulo, en tramo B-C de 8,55 mts, lindando con terreno de posesión de María Eugenia Leonor Ortiz, Carmen Francisca Ortiz y María Isabel Ortiz de Gómez, que afecta parcialmente el inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad al Dominio N° 779, F° 577, T° 1915, Matrícula 1562688 y en la Dirección de Rentas bajo el N° 1101-2015655/1 a nombre de Revol de Juárez, Claudina. 3°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. Oportunamente, oficiase al Registro General de la Propiedad y a la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de que tomen razón de lo aquí resuelto. 4°) Diferir la regulación de honorarios de los Dres. Alejandro G. Rodríguez de la Puente, Norberto E. Traferri, Celia Elena Puccetti y Carolina Rodríguez Puccetti, para cuando exista base cierta para hacerlo. Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo. Dr. DIAZ VILLASUSO Mariano Andres JUEZ.

10 días - N° 521319 - s/c - 13/5/2024 - BOE

El Juzg. de 1ra Inst. y 24° Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, secretaria única, en autos: "OLIVA CARRERAS, CRISTINA DE FATIMA – USUCAPION – Expte. N° 9691213" cita a a comparecer a demandados indeterminados que se consideren con derechos sobre el inmueble, a los sucesores de Gertrudis Céliz, LC/DNI 7.324.062, de María Elcira Céliz LC/DNI 1.917.468 y de Ramona Elisa Céliz, LC/DNI 1.917.414 y a los eventuales herederos de Jorge Rogelio Casas LE/DNI 2.630.149 (viudo de Ramona Elisa Celiz) y a las personas que invoquen derechos en la sucesión de Orfelina Céliz de Chiappai L.C. 7.343.937 -cotitular del inmueble -, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. El inmueble objeto del juicio está ubicado en calle Fulgencio Montemayor N° 2191 (ex Vélez Sarsfield N° 585) y se describe como Lote de terreno designado como N° 12 de la Manzana N° 46 del Barrio Yofre

de esta ciudad, Departamento Capital Prov. de Córdoba, que de acuerdo a plano especial mide 9 metros de frente por 26 metros de fondo, es decir, 234 mts.² lindando al norte con lote 13, al sur con lote 11, al Este con calle Fulgencio Montemayor (ex Vélez Sarsfield) y al Oeste con Lote 14. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo Matrícula N° 1060440, Nomenclatura catastral 1101010108013004 - Número de Cuenta en Rentas 11-01-0366428-4, siendo las titulares registrales las Sras. Orfelina Céliz de Chiappai, Elcira Céliz, Gertrudis Céliz de Battistel y Ramona Elisa Céliz. A tal fin se publican edictos en el Boletín oficial y en un diario de circulación local por 10 veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Fdo.: Dra. M.A.N. SANCHEZ ALFARO OCAMPO -Jueza-; Dra. A.M.R. GOY -Prosecretaria.-

10 días - N° 521391 - s/c - 10/5/2024 - BOE

El Señor Juez en lo Civil, Comercial y Familia de Primera Instancia y Séptima Nominación, Secretaria N° 13, Dra. COLAZO Ivana Inés, de Río Cuarto, en autos caratulados: "ANGELI, GASTON JOSE – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte.: 573564, se han dictado la siguiente resolución: Río Cuarto, 6 de Noviembre del 2023.- Agréguese comprobante de pago de Tasa de Justicia y aportes de ley, a sus efectos. Téngase presente lo manifestado por el letrado actuante mediante escrito de fecha 27/03/2023 en cuanto a que ha realizado sin éxito todas las gestiones tendientes a investigar y averiguar y así conocer y aportar el domicilio, matrícula y/o mayores datos en relación a la Sra. Cándida Gaitán y del Sr. Andrés Rodríguez y lo ordenado por el Tribunal mediante proveído de fecha 04/04/2023. Por cumplimentado lo ordenado precedentemente. En su mérito, téngase por iniciada la presente demanda de Usucapión en contra de todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe como: terreno ubicado en calle Las Heras s/n°, de la localidad de Sampacho, Pedanía Achiras, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, identificada como Lote Doce de la Manzana Ciento Seis, Se encuentra empadronado en la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba en Cuenta N° 2401-0106081/1, con una superficie de 1.250 ms² y en la Dirección de Catastro de la Provincia como Dpto: 24 - Ped: 01 - Pb: 54 - Cir: 01 - Sec: 02 - Mz: 096 - Par: 004 - Designación Oficial: Lote C parte, de la Manzana 106. Imprímase el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho al inmueble descripto supra, para que dentro del término de VEINTE (20) días comparezcan a estar a derecho -bajo apercibimiento de

rebeldía- por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el boletín oficial y un diario local; debiendo exhibirse un ejemplar de los edictos, en el local del Juzgado de paz correspondiente a la Jurisdicción del inmueble y en la Municipalidad de la localidad de Sampacho, durante treinta días, lo que deberá acreditarse con la certificación respectiva conforme lo determina el art. 785 del C.P.C.C.- Asimismo, cítese a los sucesores de Cándida Gaitán por surgir de los informes requeridos en virtud del Art. 781 Inc. 1) y a los colindantes Cándida Gaitán, Luís Cruceño, Andrés Rodríguez y Centro Integral de Apoyo al Discapacitado; todos ellos en calidad de Terceros para que en el término ya expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad correspondiente, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Líbrese oficio al Juez de Paz con Jurisdicción en el inmueble cuya usucapión se pretende, para que con su intervención y a costa del accionante, se disponga la instalación, en un lugar visible desde el principal camino de acceso, de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del presente pleito. Dicho oficio se entregará al actor para su diligenciamiento y deberá devolverse con las constancias del haberse cumplido lo antecedente, dentro del término de veinte días. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. NOTIFÍQUESE. Texto firmado digitalmente por: Dr. BUITRAGO Santiago – JUEZ. Dra. GALIZIA Verónica Andrea – PROSECRETARIA LETRADA

10 días - N° 521475 - s/c - 15/5/2024 - BOE

EDICTO: RIO CUARTO 26/10/2023.- La Sra. Jueza de 1ra. Inst. y 6ta. Nom. en lo Civil y Com. de esta ciudad, Dra. MARTINEZ Mariana, y su Secr. Nro. 11 a cargo de la Dra. MARIANO Ana Carolina, en los autos caratulados "MARTINEZ, ORLANDO JOSÉ Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - Expte Nro. 9644876" dispone: "...téngase por iniciada la presente demanda de Usucapión en contra de Elimirio Calletano/Cayetano Arredondo y/o sus sucesores y de Segundo Cornelio H. Arredondo y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, el cual se describe como Una FRACCIÓN DE TIERRA que es parte de la COLONIA TOSQUITA, sita en el DEPARTAMENTO RÍO CUARTO de esta provincia, pedanía La Cautiva, que se designa en el plano de dicha colonia como TRIÁNGULO DE LA MANZANA NÚMERO VEINTIOCHO...Sus titulares registrales son ARREDONDO, Elmirio Cayetano y ARREDONDO, Segundo Cornelio H; Protocolo de Dominio

al número 155, folio 205 del año 1931...SUPERFICIE TOTAL: DE CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS COHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (4.736,82 m2)..., a la que se le imprimirá el trámite de JUICIO ORDINARIO. Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el Boletín Oficial y un diario local. Notifíquese.” MARTINEZ Mariana - JUEZA y AZCURRA Ivana Verónica - PROSECRETARIA

10 días - N° 521480 - s/c - 24/4/2024 - BOE

La Jueza de Primera Instancia en lo Civ., Com., de Conc., Flia., Control, Niñez y Juventud, Penal Juvenil y Faltas de la Ciudad de Morteros, en autos: “DANIEL, JORGE LUIS.- USUCAPIÓN-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN” (Expte. N° 7507562, Secretaría N° 1), ha resuelto: “SENTENCIA NUMERO: 16.- Morteros, 21/02/2024.- Y VISTOS:...-Y CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión entablada y declarar adquirido el dominio mediante prescripción y en consecuencia reconocer al Sr. Jorge Luis Daniel DNI N° 17.066.456, CUIT N° 2017.066.456-7, nacido el primero de agosto de 1964, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Liliana Del Valle Muratore, DNI N° 18.178.017 y, con domicilio real en calle Entre Ríos 548 de la localidad de Miramar, propietario del inmueble adquirido por usucapión, correspondiente al Número de expediente Administrativo iniciado en Dirección General de Catastro, cuyo Plano de Mensura de Posesión fue aprobado con fecha 01/03/2018 mediante Exp. Prov. N° 0589-011085/2017 y la descripción del inmueble según plano es: Una fracción de terreno ubicado en el Departamento San Justo (Prov. Depto. 30 Municipal 30); Pedanía Concepción (Prov. Ped.03, Municipal 03), Municipio Miramar (Pblo. 39, Municipal 39), (Prov. C. 01); calle Independencia 462 (Prov. S. 06), M. 001, Lote 100 (Prov. M. 001), (P:100), afectaciones registrales Parcelas 33, 36, 37 y 38 Dominio 658 F° 757 T°4 A° 1944; Titulares Mateo Garnero Suppo, María Felipa Díaz Garnero, Dora Severina Díaz Garnero, Lea Díaz Garnero, Antonio Garnero Suppo y Miguel Garnero Suppo, empadronado en Dirección General de Rentas en las Cuentas Parcela 33 N° de Cuenta 3003-03731281/1; Parcelas 36 N° de cuenta 3003-0373125/7, Parcela 37 N° de cuenta 3003-0373126/5 y parcela 38 N° de cuenta 3003-0373127/3; destino N° 300341877541, designación oficial Fracc. B del Lote 5; y descripto como: Una fracción de terreno que es un polígono formado: al NE por línea A-B: 33,32 m; al SE

por línea B-C: 47 m; al SO por línea C-D: 33,32 m y al NO por línea D-A: 47 m, haciendo una superficie de 1.566,04 m2, baldío que linda: al NE con parc. 40 de la Mz. 1 de Alcides Alberto Pierucci, domiciliado en zona rural de Miramar de Ansenanza; al SE en parte con parc.1 de la Mz. 44 de Olga del Valle Castillo y en parte con pasillo privado; al SO en parte con resto de la Parc. 37 de la Mz. 1 de Antonio Garnero Suppo (fallecido) y en parte con resto de la Parc. 38 de la Mz. 1 de Miguel Garnero Suppo (fallecido) y al NO con parc. 42 de la Mz 1 de Felicia Falco de Regis (fallecida), M.I. 7.142.694 y se encuentra inscripto en el Reg. Gral. de la Pcia. Bajo el N° de Dominio 658 F° 757 T° 4 A° 1944. II) Hágase saber la presente por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Pcia. y diario La Voz de San Justo, por el término de ley. III) Líbrese oficio al Registro General de la Propiedad y a Dirección General de Rentas a los fines de su inscripción. IV) Costas a cargo de la parte actora. Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Elvira Colombo para cuando exista base para ello. - Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo. Digitalmente por: Alejandrina L. Delfino, Jueza.- Gabriela A. Otero, Secretaria.-”

10 días - N° 520262 - s/c - 23/4/2024 - BOE

En los autos caratulados “FERRARIO, HECTOR JULIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION”;Exp.2529224. La Sra. Juez de 1ra.Nom. en lo Civ.Com.Conc.y Fam. de Alta Gracia,cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe según plano de mensura como: Inmueble ubicado en Dpto. Santa María, Ped. San Antonio, Loc. Despeñaderos, Desig. Of. Mz. 57 – Lote 25 que de acuerdo al plano 0033-091434/2014 se describe de la sig. manera: polígono de cuatro lados, que partiendo del esquinero SO (vértice D) con ángulo de 90°45´ y Rumbo N hasta el vértice A (línea D-A) mide 72.98m sobre Av. Maipú, desde A con áng. int. de 92°07´ hasta el vértice B (línea A-B) mide 115.18m lindando con pte. de parcela 23, desde B con áng. int. de 87°05´ hasta el vértice C (línea B-C) mide 78.78m lindando con parcela 009 y con calle Pueyrredón, desde C con áng. int. de 90°03´ hasta el vértice inicial D (línea C-D) mide 114.01m sobre calle Pelegrini. Superficie de 8688.20m2; nomenclatura catastral 31-05-07-01-02-057-007; número de cuenta D.G.R. 31-05-4095062-7. Y según matrícula, se describe como: fracción de terreno, ubicada en Despeñaderos, Pedanía San Antonio, Departamento Santa María, de esta provincia de Córdoba, que es parte de la fracción C del Lote 9, Inventariado al N° 19, en juicio sucesorio de don Mariano Maldonado, según parcelario catastral designado como LOTE 7 de la MANZANA 57, que mide: 130,00

mts. De Este a Oeste, por 59, 05 mts. De Norte a Sud, sin expresar superficie. Lida, al Sud, calle Pellegrini; al Oeste, con calle Maipú; al Norte con lote 23; y al Este con lote 9. Matrícula nro. 1890961. Para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento.Fdo.:CATTANEO Nestor Gustavo- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA- VIGILANTI Graciela Maria- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 521493 - s/c - 26/4/2024 - BOE

USUCAPIONES: La Señora Juez de 1° Instancia y 2° Nominación en lo Civil y Comercial, de la Ciudad de Villa Carlos Paz Córdoba, Dra. Viviana RODRIGUEZ, Secretaria a cargo de la Dra. Graciana María Bravo, en los autos “ LUQUE, SILVIA ELVIRA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION EXPTE 1768773”, ha dictado la siguiente resolución:” CARLOS PAZ, 09/02/2023. ... Proveyendo a la demanda inicial presentada con fecha 19/08/2021: Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del C.P.C.C.: Admitase la demanda de Usucapión respecto al inmueble identificado según título como Lote 13 de la Manzana J de Villa Cuesta Blanca Pedanía San Roque Dep. Punitilla e inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula N°1057395 y designado según plano de mensura como LOTE 45 MANZANA J, PARCELA 018, a la cual se le imprime el trámite de JUICIO ORDINARIO con las previsiones específicas pertinentes (arts. 782 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandada PAULA VIDAL O SUS SUCESORES para que, en el término de veinte días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese, a cuyo fin publíquense edictos citatorios conforme lo dispuesto seguidamente, sin perjuicio de la citación por cédula al domicilio que surge de autos (AGUILAR VICTORIANO N° 2275 5° A CUIDAD AUTONOMA DE BS. AS. CAPITAL FEDERAL – Oficio de Catastro) Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Comuna de Cuesta Blanca y a los colindantes: SUCESORES DE ERNESTO MELONE, SUCESORES DE JUAN CARLOS GIOBELLINA, SUCESORES DE LIONEL JOSE AGUINACO y a RAUL JAVIER MONSU para que comparezcan a estar a derecho, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese (art. 784 CPC). Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, y especialmente la parte demandada: PAULA VIDAL O SUS SUCESORES y los colindantes:

SUCESORES DE ERNESTO MELONE, SUCESORES DE JUAN CARLOS GIOBELLINA, SUCESORES DE LIONEL JOSE AGUINACO, publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario a elección de la parte actora debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que comparezcan en el plazo de 20 días (art. 165 CPC), sin perjuicio de la citación por cédula al último domicilio informado por el Juzgado Electoral.... Fdo Dra RODRIGUEZ Viviana (Jueza de 1º Instancia). Descripción del Inmueble Objeto del Juicio de Usucapión. El inmueble objeto del juicio de usucapión, es un Lote de terreno designado como lote 13 de la Manzana J de Villa Cuesta Blanca Pedanía San Roque Dep. Punilla, que mide y linda 40,62 mts al S sobre calle pública, contrafrente al N. de 35 mts. , su costado E. mide 37,13 mts. Y su costado O. 37,41 mts o sea una Sup de 1400,37 MTS2., lindando al N con parte del Lote 15, al S. con calle pública; al E con lote 14 y al O. con parte del lote 12, todo de acuerdo con el plano 3604 Planilla 11320.-E lote se encuentra identificado como 43-01-055-018-000 Manzana J18 Lote 13, Cta N° 230404822301 e inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula N°1057395 y designado según plano de mensura como LOTE 45 MANZANA J, PARCELA 018.- Nomenclatura catastral 234154301055018000 Nota: El presente es sin cargo de conformidad al art. 783 ter del C de P.C.C..- Publica :10 veces

10 días - N° 521498 - s/c - 24/4/2024 - BOE

La Sra. Juez de 1º Inst. 2º Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Bell Ville (Pcia. de Córdoba) -Dra. Valeria Cecilia Guiguet;- Sec. N° 3 a cargo de la Dra. Ana Laura Nieva, en los autos caratulados: "VALENTIN MARIA CARLOTA- USUCAPION", Expte. 6638304, cita y emplaza a Justina Gilpin y/o sus herederos y a quienes se consideren con derecho al inmueble en cuestión, para que en el plazo de veinte (20) contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho. La demanda interpuesta se dirige a lograr la prescripción adquisitiva de la octava parte (1/8) parte indivisa del inmueble que se

describe como: "lote de terreno ubicado en Departamento Unión, Pedanía Bell Ville, designado como lote 21 de la manzana catastral 77 (mza. Of. 77) de la ciudad de Bell Ville, posesión de María Carlota Valentin , tiene las siguientes medidas y linderos: Partiendo del esquinero N.O., vértice A, con un ángulo interno de 90° 31' y con rumbo S.E. hasta el vértice B mide 128,15 metros (línea A-B), colindando, en parte con la parcela 2 de la manzana 77, propiedad de Adolfo Andrés López y Francisca Nilda Sosa, inscripta en la Matrícula N° 765.935 y en parte con resto de la parcela 01, propiedad de Luis R. Gilpin y Francisco Luciano Valentín, Inscripta en el dominio D° 126 F° 90 T° 1 A° 1908 y D° 23823 F° 27960 T° 112 A° 1945; desde el vértice B con un ángulo interno de 89° 42' y con rumbo S.O. hasta el vértice C mide 129,38 metros (Línea B-C), colindando con resto de la parcela 01, propiedad de Luis R. Gilpin y Francisco Luciano Valentín, Inscripta en el dominio D° 126 F° 90 T° 1 A° 1908 y D° 23823 F° 27960 T° 112 A° 1945; desde el vértice C con un ángulo interno de 90° 30' y con rumbo N.O. hasta el vértice D mide 128,64 metros (línea C-D) colindando con la parcela 314-2655, propiedad de Domingo Angel Carbonetti, inscripta en la matrícula N° 466.935 ; y desde el vértice D con un ángulo interno 89° 17' y con rumbo N.E. hasta el vértice A mide 129,84 metros (línea D-A), colinda , en parte con la calle Independencia y en parte con Espacio Verde. Superficie total 16.640,62 m2." Cuenta DGR 360302055218 y Nomenclatura Catastral 3603040204077001000. Bell Ville, 08/03/2024.

10 días - N° 521932 - s/c - 8/5/2024 - BOE

En estos autos caratulados "UEZ JUAN BAUTISTA- USUCAPION" EXPTE. N° 8709256"; que se tramitan por ante este Juzgado en lo C.C.C. de Primera Instancia, Primera Nominación de Villa Dolores, Secretaría N° 1 Dra. María Eugenia González, se ha resuelto citar y emplazar en calidad de demandados a Lizardi Angel Y/O Su Sucesion, Lizardi Carlos Y/O Su Sucesion, Lizardi Santiago Y/O Su Sucesion Y Lizardi Edy Ruth y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir que se describe a continuación: una fracción de terreno con todo lo en él edificado, clavado, plantado y demás

adherido al suelo y mejoras que contiene, ubicada sobre calle Antonio Torres de esta ciudad de Villa Dolores, Departamento San Javier, de esta Provincia de Córdoba. que se describe y linda de la siguiente manera : partiendo del vértice A con rumbo oeste este, mide 27,50 mts. (el lado A-B), hasta llegar al punto B; desde allí con ángulo de 89° 04' y rumbo norte sur mide 11,72 mts. (lado B-C) hasta llegar al punto C; desde allí con ángulo 90° 56' y rumbo este-oeste mide 27,50 mts. (lado C-D) hasta llegar al punto D con ángulo 89° 04' con rumbo sur norte mide 11,72 mts. (lado D-A) hasta llegar al punto de partida A que tiene ángulo de 90° 56', todo lo cual encierra una superficie de 322,21 m2. Lindando: Al Norte con parcela 27, Cta: 2901-0469479/7, matr. 1.039.550 de Chavero Luciana Maricel; Al Este: Parcela 37, cta: 2901-1536611/2, F° 9.717, A° 1.971 de Suc. Indivisa de Blas Juan Carlos; Al Sur: colindando en parte con parcela 31, cta: 2901-1760110/1, Matr. 1.478.891 de Blas Ricardo y en parte con parcela 39, Cta: 2901-1763488/2, F° 24.585, A° 1.981, de Suc. Indivisa de Herbon Juan Americo; y al Oeste: Calle Antonio Torres.- afecta en forma total al dominio determinado CR19764-27520-111-1988, Folio 27520 Año 1988, se encuentra empadronado ante la Dirección General de Catastro siendo su nomenclatura catastral 29012601102011026, a nombre de Lizardi Edy Ruth y Otro, cuenta en la DGR 290105351192,. Todos los datos según Plano aprobado para usucapión por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba Expte . N°0033-110125/2018 con fecha 26 de junio de 2019, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en otro de amplia circulación en la forma autorizada por el A. R. 29 Serie B del 11/12/01 durante dicho término y en intervalos regulares de tres días.- Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos, a la Municipalidad de Villa Dolores, a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, para que dentro del termino precitado comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en estos autos, todo bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dra. Ana Laura Carande (Prosecretaría)

1 día - N° 522243 - s/c - 15/4/2024 - BOE